



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos — Franqueo concertado número 41/2 — Depósito Legal SE-1-1958

Lunes 5 de mayo de 2003

Número 101

S u m a r i o

JUNTA ELECTORALES DE ZONA:

- Utrera: Colocación o fijación de pancartas y demás de utilización con fines electorales 6731

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico:
Delegación Provincial de Sevilla:
Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Dos Hermanas con vigencia desde 1-1-2002 hasta el 31-12-2005 6731
Permisos de investigaciones mineras 6744
Instalaciones eléctricas 6744

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO:

- Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental:
Estudio informativo «Áreas de Servicio de la Autopista de Peaje A-4» 6745
Unidad de Carreteras de Córdoba:
Notificaciones de resoluciones de liquidaciones por daños en carreteras 6746

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE SEVILLA:

- Instituto Nacional de la Seguridad Social:
Reintegros de prestaciones indebidas 6746

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Concurso de contrato de obras 6747

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Audiencia Provincial de Sevilla:
Sección Tercera: Rollo 909/03-B 6748
- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 254/03 y 639/02; número 2: autos 218/00, 78/00 y 392/02; número 3: autos 21/03; número 4: autos 290/03; número 5: autos 94/02 y

310/02; número 7: autos 178/02, 130/02 y 156/02; número 10: autos 670/01	6748
— Juzgados de Instrucción: La Palma del Condado (Huelva).—Número 1: autos 53/03	6753
— Juzgados de Primera Instancia: Sevilla.—Número 6: autos 687/99; número 7: autos 979/00; número 8: autos 880/00; número 16: autos 672/96; número 20: autos 1616/02-5	6753
Coria del Río.—Número 2: autos 433/01 y 17/03	6755
Dos Hermanas.—Juzgado Decano: Calendario de guardias para 2003	6755
Lebrija.—Número 2: autos 50093/02	6756
— Juzgados Militares: Tribunal Militar Territorial Segundo: Diligencias pre- paratorias 24-12-01	6757
Juzgado Togado Militar Territorial núm. 21: Diligen- cias preparatorias 21-03-03	6757
AYUNTAMIENTOS:	
— Sevilla.—Gerencia de Urbanismo: Notificaciones de liquidaciones	6757
Notificaciones a contribuyentes	6758
— Alcalá de Guadaíra: Notificaciones de expedientes sancionadores	6759
— La Algaba: Notificaciones de infracciones	6761
Expedientes sancionadores	6763
— San Juan de Aznalfarache: Vehículos abandonados en la vía pública	6765
— Utrera: Expedientes administrativos de apremio	6766
— El Viso del Alcor: Notificaciones de infracciones	6775
Notificaciones de expedientes sancionadores	6775

SUPLEMENTO NÚM. 29

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal:
Oficina Recaudatoria de Lora del Río:
Notificaciones.

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

UTRERA

Doña Isabel Castillo González, Presidenta de esta Junta Electoral de Zona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por esta Junta Electoral de Zona, según comunicación recibida del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en la que se pone de manifiesto que en relación a la exclusión expresa, con fines electorales, de las farolas de alumbrado público, postes de la vía pública y demás mobiliario urbano, para la colocación o fijación en los mismos de pancartas, carteles, banderolas o cualquier otro elemento propio utilizado en campañas electorales, se nos notifica con nuevo decreto de fecha 23 de abril de 2003, a esta Junta, la autorización de colocación de pancartas, carteles, banderolas o cualquier elemento propio utilizado en campañas electorales sólo en las farolas que a continuación se detallan:

- En las 65 farolas públicas situadas en Avda. María Auxiliadora y San Juan Bosco, tramo comprendido entre calle Molares y Avda. General Giráldez.
- En las 51 farolas públicas situadas en la Avda. de Portugal.
- En las 2 farolas públicas centrales en Plaza del Altozano.
- En las 22 farolas públicas situadas en la Avda. de Los Palacios, tramo comprendido entre Mercado de Abastos y Puente de la Trianilla.

Se excluyen expresamente su uso con fines electorales los postes en la vía pública y demás mobiliario urbano.

Y para que así conste a los efectos oportunos y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente en Utrera a 28 de abril de 2003.—La Presidenta, Isabel Castillo González.—La Secretaria. (Firma ilegible.)

9F-6127

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Delegación Provincial de Sevilla

Visto el Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (código 4100300), para su personal laboral, suscrito por la referida entidad y la representación legal de sus trabajadores, con vigencia desde el 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2005.

Visto lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, los Convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro, publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y remisión, para su depósito, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación (C.M.A.C.)

Visto lo dispuesto en el artículo 2.b del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, que dispone que serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios de cada una de las Delegaciones de Trabajo los Convenios elaborados conforme a lo establecido en el título III del referido

Estatuto, sus revisiones y los acuerdos de adhesión a un Convenio en vigor.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Acuerda:

Primero: Registrar el Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para su personal laboral, con vigencia desde el 1 de enero de 2002, al 31 de diciembre de 2005.

Segundo: Remitir el mencionado acuerdo al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, para su depósito.

Tercero: Comunicar este acuerdo a las representaciones económica y social de la Comisión Negociadora, en cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo.

Cuarto: Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 13 de septiembre de 2002.—El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

Acta final del Convenio Colectivo de empresa para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para los años 2002-2005

En el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) hoy, día 21 de enero de 2002 en el contexto de las negociaciones encaminadas a la firma del Convenio Colectivo de Empresa para el Personal Laboral al servicio de esta Corporación, se reúnen los siguientes señores y señoras:

Asisten:

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde Presidente, don José Raúl Gil Sánchez, Delegado de Personal y doña Ana Sánchez Abellán, Tte. Alcalde Delegada de Hacienda, en representación de la Corporación; y los componentes de la comisión negociadora: don Carmelo Zubeldía García, don José Silvestre Carmona, doña Dolores Rivas Díaz, doña Remedios Cárdenas Díaz, don Cristóbal Girón Donoso, don José Enrique Pérez Méndez, don Francisco José Cano García y doña Encarnación Prieto Ramírez, en representación de U.G.T.; y don Cristóbal Gallardo Ramos, don Miguel Ramos Reina, don Francisco Lozano Lozano, doña Ana María Castillo Asencio y don Antonio Ramos Alanís, en representación de CC.OO.

Asisten como Delegados Sindicales, don Juan Antonio Reina Jiménez, don Manuel Zamorano Martínez y doña María José Cantueso Burguillos, quienes actúan en representación de CC.OO., CSI-CSIF y U.G.T.

Actúa como Secretario, don Juan Antonio Núñez Silva, Funcionario de Carrera, Jefe de Personal.

Tras varias intervenciones de los asistentes, en las que se hace especial hincapié en que de conformidad con los Presupuestos Generales del Estado así como las bases de ejecución del Presupuesto Municipal, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2% con respecto a las del año 2001, sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, se procede a dar lectura al texto articulado negociado entre las partes que supone el proyecto del nuevo Convenio Colectivo, vigente para el período comprendido del 2002 al 2005, a suscribir por los representantes de la Empresa y los representantes de los trabajadores.

Se acuerda pues, lo siguiente:

Primero. Derogar en su integridad el último Convenio Colectivo de Empresa para el personal laboral del Ayuntamiento de Dos Hermanas, cuyo texto articulado fue publicado en el B.O.P. núm. 120, de fecha 25 de Mayo de 1996, correspondiente a los años 1995/96, salvo los aspectos que expresamente se mantengan en vigor.

Segundo. Aprobar el texto articulado presentado, vigente para el período comprendido entre el año 2002 y 2005 y, a tal efecto, proponer que se inicien los trámites necesarios para su aprobación por el Pleno de la Corporación, su posterior firma por las partes en las representaciones que ostentan, y definitivamente su tramitación y publicación ante la autoridad.

Tercero. Aprobar las tablas salariales a que hacen referencia los distintos anexos (I a VI), vigentes para el año 2002, significándose que, siguiendo la línea tendente a la homologación de las condiciones económicas y sociales de los dos colectivos que prestan sus servicios para el Excmo. Ayuntamiento (funcionarios y laborales), y a la homologación o igualdad retributiva anual entre los mismos puestos de trabajo, durante los años de vigencia del presente Convenio experimentarán un crecimiento similar al que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios de las Corporaciones Locales

Y en prueba de conformidad con todo lo anteriormente dicho y pactado, se firma la presente acta, dándose con ella finalizado el proceso negociador y levantándose la sesión en el lugar y fecha al principio indicados.

Acta de firma del Convenio

Asistentes:

Representación Corporativa:

Don Francisco Toscano Sánchez.

Don José Raúl Gil Sánchez.

Doña Ana Sánchez Abellán.

Secretario General de la Corporación:

Don José Joaquín de Benavides y Herrera.

Representación de los Trabajadores:

U.G.T.:

Don Carmelo Zubeldía García.

Don José Silvestre Carmona.

Doña Dolores Rivas Díaz.

Doña Remedios Cárdenas Díaz.

Don Cristóbal Girón Donoso.

Don José Enrique Pérez Méndez.

Don Francisco José Cano García.

Doña Encarnación Prieto Ramírez.

CC.OO.:

Don Cristóbal Gallardo Ramos.

Don Miguel Ramos Reina.

Don Francisco Lozano Lozano.

Doña Ana María Castillo Asencio

Don Antonio Ramos Alanís.

Delegados Sindicales:

Don Juan Antonio Reina Jiménez.

Don Manuel Zamorano Martínez.

Doña María José Cantueso Burguillos.

Secretario:

Don Juan Antonio Núñez Silva.

En el salón de comisiones del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Dos Hermanas (Sevilla), siendo las 10.00 horas del día 21 de febrero de 2002, se reúnen los Sres. arriba indicados al objeto de proceder a la revisión salarial y otras mejoras del Convenio Colectivo de empresa para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Dicha comisión ha sido constituida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y 88 del vigente Estatuto de los Trabajadores, reconociéndose ambas partes representatividad suficiente para convenir y pactar las condiciones de trabajo para el personal laboral del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Abierto el acto por el señor Secretario se manifiesta a los asistentes, que el objeto del mismo es dar lectura y aprobar en su caso, el texto articulado del Convenio Colectivo, incluido sus Anexos, con vigencia para el período comprendido entre los años 2002 y 2005, ambos inclusive, aprobado por la Comisión Negociadora del

mismo en sesión de 21 de enero de 2002 y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 25 de enero de 2002.

Realizada la lectura del texto articulado y de los anexos incorporados al mismo, resultante de las negociaciones realizadas entre las representaciones antes citadas, y siendo todo conforme a ambas partes, se acuerda proceder a la firma del Convenio Colectivo de Empresa para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, que empezará a regir desde el día 1 de enero de 2002, finalizando su vigencia el 31 de diciembre de 2005, así como de los anexos incorporados, de manera que rubrican el texto y sus anexos los señores Delegados Sindicales, la señora Presidente del Comité de Empresa, el señor Alcalde-Presidente de la Corporación y el señor Secretario General de la misma.

Firmado el texto articulado citado se acuerda su remisión a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, Delegación Provincial de Sevilla, a efectos de registro y publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma», interesando también de la misma que, una vez registrado el Convenio, lo remita al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 90 de la Ley 8/60, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores; a cuyo efecto la Comisión faculta al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma en el lugar y fecha arriba indicados, para cuya constancia y como muestra de conformidad del Convenio Colectivo pactado se redacta la presente acta, que firman las partes, actuando como fedatarios del acto los Sres. Secretarios de la Corporación y de la mesa negociadora, antes citados.

Convenio Colectivo de empresa para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para los años 2002-2005

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1.º *Ámbito.*

El presente Convenio establece y regula las relaciones laborales, condiciones de trabajo y normas sociales de aquellas personas que, por cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, prestan sus servicios en régimen laboral, con independencia de la modalidad y duración de su contrato, con las peculiaridades que se especifican en el articulado.

Si bien, el presente Convenio Colectivo no afectará a aquellos trabajadores de este Ayuntamiento con contratos temporales sujetos a Convenios con subvenciones totales o parciales de otras Administraciones Públicas, cuyas condiciones económicas y sociales se regularán por la normativa de dichos Convenios o por las condiciones contractuales pactadas.

Artículo 2.º *Ámbito temporal.*

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. No obstante sus condiciones económicas y sociales empezarán a regir desde el día 1 de enero de 2002, finalizando su vigencia el 31 de diciembre de 2005.

Entre la denuncia del presente Convenio por alguna de las partes y el inicio de las negociaciones no mediará un plazo superior a dos meses, sin perjuicio de su aplicación a todos los efectos hasta el momento de la aprobación de otro Convenio que lo sustituya, revisándose automáticamente en sus cuantías económicas conforme a la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Artículo 3.º *Homologación y equiparación.*

En el presente Convenio Colectivo se seguirá la línea tendente a la homologación de las condiciones económicas y sociales de los dos colectivos que prestan sus servicios para el Excmo. Ayuntamiento (funcionarios de

carrera y personal laboral fijo), y a la homologación o igualdad retributiva anual entre los mismos puestos de trabajo o categorías profesionales, que incluirá al personal laboral eventual que acredite unos servicios prestados al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas superiores a tres años.

Artículo 4.º *Garantía personal.*

Se respetarán las condiciones individuales, que en su conjunto sean para los trabajadores más beneficiosas que las fijadas por el presente Convenio Colectivo, manteniéndose a título personal hasta que sean superadas por los acuerdos que se establecen en el presente Convenio Colectivo.

Artículo 5.º *Vinculación de lo pactado.*

Las condiciones pactadas en este Convenio Colectivo forman un todo orgánico e indivisible en el conjunto de su texto, y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas global e individualmente, pero siempre con la referencia a cada trabajador en su respectiva categoría y cómputo anual.

En caso de que por aplicación de lo establecido en el artículo 90.5 del Estatuto de los Trabajadores, la Jurisdicción Laboral modificase o anulase cualquiera de sus pactos, se procederá a la subsanación de las posibles anomalías existentes en el Convenio. No obstante si, a criterio de las partes, tales anulaciones afectasen de manera sustancial a la totalidad del Convenio, el mismo devendrá ineficaz y por ello deberá regularse de nuevo íntegramente.

Capítulo II

Organización del trabajo formación profesional, ingresos, vacantes, categorías

Artículo 6.º *Organización y racionalización.*

La organización práctica del trabajo y determinación de sistemas y métodos que hayan de regularlo será competencia del Ayuntamiento de Dos Hermanas, a quien corresponde la iniciativa con sujeción a la legislación vigente.

La racionalización del trabajo tendrá entre otras las siguientes finalidades:

- a) Mejora de las prestaciones de servicios al ciudadano.
- b) Simplificación del trabajo, mejora de métodos y procesos administrativos.
- c) Establecimiento de plantillas correctas de personal.
- d) Definición y clasificación clara de las relaciones entre puestos y categorías.

Artículo 7.º *Período de prueba.*

Las contrataciones del personal, una vez cumplidos los requisitos de régimen interior de la empresa, irán precedidas de un Período de prueba, cuya duración será de dos meses.

Artículo 8.º *Contrataciones temporales.*

El sistema de contratación de todo el personal en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, excepto los peones y limpiadoras, se realizará mediante pruebas objetivas, teóricas, prácticas, que valorarán los conocimientos en base a las funciones a desarrollar, constituyéndose a tales efectos Bolsas de Empleo.

Para el personal exceptuado en el párrafo anterior el ingreso se efectuará mediante la petición del Ayuntamiento a los Servicios Sociales Municipales o a través de la Oficina de Empleo de la localidad, conforme establece el artículo 16 del Estatuto de los Trabajadores.

Ningún trabajador será contratado por el Ayuntamiento si se encontrase en situación de alta laboral en otra empresa o centro de trabajo.

Las suplencias y contrataciones de personal cualificado se realizarán a través de la Bolsa de Empleo, si ésta ya se encuentra constituida. Las actuales bolsas de tra-

bajo para contrataciones temporales serán sustituidas paulatinamente cuando se realicen pruebas para cubrir de forma definitiva plazas vacantes, con aquellas personas que en dichas pruebas resulten con al menos un ejercicio aprobado, sin haber obtenido plaza, por el mismo orden que resulten de aquellas pruebas.

Se dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/1991, de 7 de enero, sobre derechos de información de los representantes de los trabajadores en materia de contratación.

La duración máxima de las contrataciones suscritas al amparo del Artº 15 del Estatuto de los Trabajadores, Eventuales por circunstancias de la producción, será de doce meses dentro de un período de dieciséis meses.

Artículo 9.º *Cobertura de plazas vacantes.*

Las plazas vacantes del Ayuntamiento se cubrirán atendiendo a los procedimientos legalmente establecidos para el acceso a la Administración Pública (concurso, concurso-oposición y oposición), siempre dando fiel cumplimiento a los principios que han de regir cualquier convocatoria: mérito, capacidad, igualdad y publicidad.

Con carácter previo a la convocatoria pública, se ofertarán las plazas a:

- a) Trabajadores de plantilla, con una antigüedad mínima de 2 años, con capacidad disminuida que les impida desarrollar las funciones propias de su categoría profesional, siempre que reúnan los requisitos necesarios para el desempeño de la nueva plaza.
- b) Promoción interna.

En el caso de que las plazas continúen vacantes, tras llevar a cabo los procedimientos señalados, deberán ser objeto de inclusión en la correspondiente Oferta de Empleo Público, como paso previo a la convocatoria de los procesos selectivos de acceso.

Al respecto se tendrá en cuenta que ningún trabajador será contratado por el Ayuntamiento si se encontrase en situación de alta laboral en otra empresa o centro de trabajo, a cuyo efecto, antes de su ingreso realizará una declaración jurada de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, según proceda.

Con carácter previo a su ingreso los trabajadores deberán someterse a un reconocimiento médico adecuado a su puesto de trabajo, efectuado por el Servicio Médico de Empresa, al que se someterán a su vez aquellos trabajadores que suscriban contrataciones temporales o eventuales.

Artículo 10. *Promoción interna y carrera profesional.*

En todas las convocatorias el Ayuntamiento facilitará la promoción interna, consistente en el ascenso, desde un grupo inferior a otro superior.

Los trabajadores deberán para ello poseer la titulación exigida, una antigüedad mínima de 2 años en la categoría anterior, reunir los restantes requisitos de la convocatoria y superar las pruebas que la misma establezca.

En igualdad de condiciones para el ascenso, y con independencia de que puedan establecerse pruebas de capacitación, la preferencia de la categoría inmediatamente inferior y la antigüedad, por este orden, serán factores decisivos para la concesión de la plaza.

La carrera profesional del personal laboral afectado por el presente Convenio se articulará de acuerdo a las condiciones y requisitos que vienen establecidos en la regulación legal que afecta a los funcionarios públicos, que en ningún caso afectará a los sistemas de promoción, ascensos y cobertura de vacantes recogidos en el presente Convenio.

A este sistema de Promoción interna podrán acogerse todos los funcionarios de carrera que desee optar a plaza de laboral, quedando en situación de excedencia en la plantilla orgánica de funcionarios si cubriera la vacante laboral.

Artículo 11. *Trabajos de superior categoría.*

El trabajador que realice funciones de superior categoría y no proceda legal o convencionalmente al ascenso, tendrá derecho a la diferencia retributiva entre la categoría asignada y la función que efectivamente realice.

Cuando un trabajador haya desempeñado trabajos de superior categoría durante un período superior a tres años continuados o seis alternos, le serán respetadas sus retribuciones económicas cuando dicha situación desaparezca, conforme al acuerdo corporativo adoptado en sesión de Comisión de Gobierno de fecha 18.02.2000.

Se procurará que todos los trabajadores puedan optar a la realización de trabajos de superior categoría a la suya, mediante la publicidad correspondiente, si bien, siempre vendrá determinado por las necesidades del servicio, atendiendo a los principios de mérito y capacidad.

Artículo 12. *Formación profesional.*

El Ayuntamiento de Dos Hermanas, consciente de la importancia de la formación profesional realizará, en colaboración con el Comité de Empresa y las Secciones Sindicales, planes anuales de formación, que realizará por sí mismo o en adhesión a los planes anuales que viene desarrollando la Diputación Provincial.

Se potenciará la promoción interna mediante cursos de formación continua. Para ello, en la elaboración de las bases de convocatorias, se valorará como mérito la participación de los trabajadores en dichos cursos, con la correspondiente acreditación documental.

Se constituirá una Comisión paritaria para la formación continua, que entenderá de los siguientes temas: formación profesional en todas las categorías, permisos retribuidos para la formación en jornada laboral, tiempo dedicado a la formación profesional, centros en los que se imparte, documentación gratuita, etc., todo ello bajo el principio de igualdad.

No obstante lo anterior, siempre que el Ayuntamiento de su conformidad previa, redunde en beneficio de sus tareas y funciones y no se produzca detrimento alguno para el servicio, los trabajadores, en materia de formación, tendrán derecho a:

- Asistencia a clases sin menoscabo de su remuneración, en el supuesto de que ésta coincida con su jornada laboral.
- Permisos de formación y perfeccionamiento por el tiempo que haya de durar el curso, con derecho a la reserva del puesto de trabajo y percibo de sus haberes.
- Las ayudas necesarias, consistentes, según los casos, en becas de estudio, matrículas, dietas, etc..

Artículo 13. *Categorías profesionales.*

Atendiendo a las funciones y responsabilidades que ejecute el personal afectado por este Convenio Colectivo, se clasificarán en las categorías profesionales que a continuación se especifican:

- Técnicos grupo «A».
- Técnicos grupo «B».
- Delineantes o topógrafos.
- Encargados.
- Oficiales y monitores de primera.
- Conductores.
- Administrativos.
- Alguacil.
- Auxiliares Administrativos.
- Oficiales y Monitores de Segunda.
- Notificadores.
- Ordenanzas.
- Peones Especialistas.
- Limpiadoras.
- Guardas.
- Trabajadores en prácticas:
 - Oficiales de oficio.
 - Auxiliares Administrativos
 - Peones de Oficio.
- Becarios.

En los casos que por anulación o desaparición del puesto de trabajo o reestructuración del personal, el trabajador que deba cesar en su cometido, siempre que sea fijo de plantilla, tendrá derecho a ocupar otro puesto de trabajo, previo el correspondiente proceso de reciclaje o adaptación, si ello fuese necesario.

Capítulo III

Condiciones económicas

Artículo 14. *Grupos económicos.*

Los grupos económicos por categorías profesionales son los establecidos en el anexo I, junto a las tablas salariales.

Artículo 15. *Conceptos retributivos.*

Las retribuciones del personal laboral afectado por el presente Convenio serán:

- Salario base.
- Antigüedad.
- Pagas extraordinarias.
- Complemento de destino.
- Complemento de productividad.
- Complemento específico.
- Servicios extraordinarios.

Artículo 16. *Salario base.*

El salario base del personal afectado por este convenio, correspondiente a los distintos grupos económicos, será el que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios de las Corporaciones Locales, tal y como se refleja en las tablas salariales adjuntas.

Artículo 17. *Antigüedad.*

Se abonará en igual cuantía y en la forma prevista en los Presupuestos Generales del Estado.

Igualmente se abonará al personal eventual que a partir de la firma del presente Convenio, cumpla o tenga cumplidos tres años de servicios prestados al Ayuntamiento de Dos Hermanas.

A aquellos trabajadores que cubran plaza de plantilla en propiedad, a su ingreso les será de aplicación lo dispuesto en la Ley 70/78, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos de la Administración Pública.

Artículo 18. *Pagas extraordinarias.*

Las gratificaciones extraordinarias de verano y Navidad, consistirán en una mensualidad para cada una de ellas, y se abonarán sobre el salario base de este acuerdo, incrementado con el plus de antigüedad. Se devengarán semestralmente en los meses de junio y diciembre, y en proporción al período trabajado en el último semestre.

Artículo 19. *Complemento de destino.*

El complemento de destino será el correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe tal y como se refleja en las tablas salariales adjuntas.

Su cuantía vendrá determinada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los Funcionarios de las Corporaciones Locales.

Artículo 20. *Complemento de productividad.*

El complemento de productividad afecta a todo el personal de plantilla orgánica y a aquellos trabajadores contratados con más de tres años de servicios prestados al Ayuntamiento. Se abonará a cada grupo económico de acuerdo con lo reflejado en las tablas salariales adjuntas (anexo II).

Durante el año 2002 su sistema de pago será mensual, prorrateándose las cantidades establecidas en el anexo II entre doce.

A partir del año 2003, el complemento que entonces corresponda se prorrateará entre trece, de forma que en el mes de Abril de cada año se consolide una paga de productividad que para entonces se cifrará en 601 euros. Dicha paga no será de aplicación al personal eventual

con menos de tres años de servicios prestados al Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Artículo 21. Complemento específico.

Retribuirá las condiciones particulares de los puestos de trabajo, según las tablas salariales adjuntas (anexo III).

A cada puesto de trabajo le corresponderá un solo complemento específico, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración dos o más condiciones. Así, dichos complementos se adecuarán a los establecidos en su día por el Ayuntamiento, el Comité de Empresa y la Junta de Personal, en la Valoración de Puestos de Trabajo que valoró cada puesto en atención a la especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo, esfuerzos físicos o intelectuales, responsabilidad, etc...

El importe que corresponda abonar en concepto de plus de nocturnidad se harán dentro del complemento específico, que a mensualidad vencida a su prestación se verá incrementada en las cantidades que en cada caso corresponda, según las tablas salariales adjuntas.

En el complemento específico también se procederá al abono que corresponda por compensar la movilidad de turnos anuales, de forma tal que aquel colectivo que por necesidades del servicio acuerde con la Corporación Local un máximo de 8 cambios de turnos anuales, serán compensados por dicho concepto en 60.10 euros mensuales.

La comisión de valoración, se reunirá a propuesta de una de las partes, al objeto de estudiar las modificaciones oportunas o valorar nuevos puestos de trabajo.

Artículo 22. Servicios extraordinarios.

Ante la grave situación de paro existente y con el objeto de favorecer la creación de empleo, se acuerda la conveniencia de reducir al mínimo indispensable las horas extraordinarias. Su prestación será voluntaria, salvo las especificadas en el apartado siguiente, y con conocimiento del Comité de Empresa, y siempre dentro de los límites de ochenta al año.

No se tendrá en cuenta a efectos de la duración máxima de la jornada ordinaria laboral, ni para el cómputo del número de horas extraordinarias establecidas, el exceso de las trabajadas para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, sin perjuicio de su abono como si se tratasen de horas extraordinarias.

El precio con que se abonará cada hora extraordinaria realizada fuera de su jornada laboral será el vigente en su montante total y se verá incrementado anualmente en el mismo porcentaje que experimenten las retribuciones de los Funcionarios de las Corporaciones Locales por la Ley de Presupuestos Generales del Estado

Cuando excepcionalmente y por razones técnicas y organizativas no se pudiera disfrutar el día de fiesta correspondiente o, en su caso, el descanso semanal, la Corporación vendrá obligada a abonar al trabajador además de los salarios correspondientes a la semana, el importe de las horas trabajadas en el día festivo o en el período de descanso semanal, que se abonará como horas extraordinarias, salvo descanso compensatorio equivalente al período prestado, a elección del trabajador.

Las horas trabajadas durante el período comprendido entre las diez de la noche y las seis de la mañana, salvo que el salario se haya establecido atendiendo a que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza, tendrán derecho a una retribución específica que se verá incrementada anualmente, con respecto al ejercicio 2001, conforme al incremento que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca para los Funcionarios de las Corporaciones Locales.

Artículo 23. Dietas.

Todos los trabajadores que, por necesidades u orden de la empresa, en el ejercicio de sus funciones, deban efectuar desplazamientos a poblaciones distintas a Dos Hermanas disfrutarán de las siguientes dietas:

a) Alojamiento:	59 euros.
b) Manutención:	37 euros.
c) Dieta completa:	96 euros.

El importe de las mismas se adecuará conforme a lo que la Legislación establezca para los funcionarios de la Administración, siendo el importe idéntico para todos los trabajadores con independencia del grupo económico en que se encuentren.

En el caso de desplazamientos a países extranjeros se estará a lo dispuesto en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, o norma que legalmente la sustituya.

Cuando el trabajador dentro de su jornada laboral y, debidamente autorizado, haya de realizar desplazamientos por imperativo del servicio, el Ayuntamiento de Dos Hermanas pondrá a su disposición los medios necesarios para ello. De no ser así, el trabajador podrá optar entre el uso de los transportes públicos, en cuyo caso será abonado el importe de éste, o de vehículo propio, abonándosele en este supuesto una dieta por desplazamiento a razón de 17 céntimos por kilómetro, haciéndose efectivo el mes siguiente en que se efectúe la salida.

Artículo 24. Liquidación y pago.

De común acuerdo con la representación social, Comité de Empresa y Junta de Personal, se elaborará un calendario anual que especificará los días de cobro de la nómina y los del percibo de anticipos de haberes.

Capítulo IV

Excedencias, licencias y permisos

Artículo 25. Excedencias voluntarias y forzosas.

Las excedencias serán de dos clases: voluntarias y forzosas.

a) Excedencia voluntaria es la que se concede por motivos particulares y a instancia del trabajador, siempre que sea fijo de plantilla y tenga más de un año de antigüedad en la empresa. Podrán solicitarla por un período mínimo de seis meses y máximo de cinco años. Este derecho no podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador hasta que haya transcurrido como mínimo un período de 2 años desde el final de la anterior excedencia. La petición de excedencia será resuelta por la Corporación, como máximo, en un plazo no superior a un mes.

El trabajador tendrá derecho a incorporarse inmediatamente al trabajo, en puesto igual o similar al que ocupaba antes de producirse la excedencia, siempre y cuando preavise su incorporación con una antelación mínima de quince días a la fecha de terminación de dicha situación.

Una vez concedido el período de excedencia, éste sólo podrá ser objeto de variaciones, tanto en aumento como en disminución, una vez cumplidas las 2/3 partes del período concedido.

b) Se considerará situación de excedencia forzosa la designación de un cargo público o de representación sindical de ámbito provincial o superior, mientras dure el ejercicio de sus funciones.

Los trabajadores en dicha situación tendrán derecho al cómputo de la antigüedad y a la reincorporación automática a su puesto de trabajo, o similar, si lo solicita en el plazo máximo de treinta días siguientes a la desaparición de la causa que motivó tal situación.

Artículo 26. Excedencia por el cuidado de hijos.

En caso de nacimiento o adopción de un hijo, el trabajador tendrá derecho a un máximo de tres años de excedencia, computable a todos los efectos, condicionado a que solamente uno de los miembros de la pareja quede junto al hijo necesariamente, siendo el reingreso automático al cumplirse el plazo solicitado.

Artículo 27. Licencias sin sueldo.

En función de las necesidades del servicio, el personal que lleve un mínimo de un año de servicios prestados al Ayuntamiento tendrá derecho a una licencia sin sueldo de hasta seis meses anuales.

Dicho período no computará a efectos de antigüedad ni de promoción, dado que se cursará baja laboral a todos los efectos.

Artículo 28. Licencias retribuidas.

Avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, el trabajador podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo que a continuación se expone:

- a) En caso de matrimonio o parejas de hecho, 17 días naturales.
- b) Por matrimonio de familiares, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, el día de la celebración del acto, ampliable a otros dos días más, laborales, si el hecho ocurre fuera de la provincia.
- c) Por nacimiento, adopción de un hijo/a, el cónyuge o compañero tendrá derecho a 3 días laborales, ampliables a otros dos días más, laborales, si el hecho ocurre fuera de la provincia, o se dieran complicaciones.
- d) Por la práctica de interrupción voluntaria del embarazo en los casos de despenalización por la Ley, el cónyuge tendrá derecho a tres días laborales, ampliables a otros dos días más laborales, si es fuera de la provincia o si se dieran complicaciones.
- e) Por fallecimiento o enfermedad del cónyuge o compañero/a, o de familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, tres días laborales, ampliables a otros dos días más naturales, si el hecho ocurre fuera de la provincia.
- f) Por hospitalización o intervención quirúrgica con hospitalización, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, tres días laborales, ampliables a otros dos días más naturales, si es fuera de la provincia. Por intervención quirúrgica sin hospitalización de familiares de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, el trabajador tendrá derecho a ausentarse el día de la intervención.
- g) Por fallecimiento de familiares que convivan con el trabajador/a y/o hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, un día laboral..
- h) Para asistencia a consulta de los médicos del Servicio Andaluz de Salud, Servicio Médico de Empresa o especialistas de la Mutua concertada, en su caso, el tiempo necesario para ello, con posterior justificación del tiempo empleado
- i) Por traslado del domicilio habitual, dos días laborales.
- j) Por exámenes finales de cursos en centros de enseñanza reconocidos oficialmente, tres días laborales antes de los exámenes, más las fechas que éstos se vayan a realizar.
- k) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal. Cuando conste en una norma legal o convencional un Período determinado, se estará a lo dispuesto en la misma en cuanto a la duración de la ausencia y a su compensación económica.
- l) El personal afectado por el presente Acuerdo, tendrá derecho a 6 días de asuntos propios, teniendo que advertir su disfrute en el Dpto. de Personal, firmados previamente por el Jefe o Encargado del Servicio respectivo, con 48 horas de antelación al menos. Excepcionalmente y por causas justificadas este plazo será de veinticuatro horas.

Capítulo V

Jornada, horario, descansos y vacaciones

Artículo 29. Jornada laboral.

La jornada laboral de los trabajadores del Ayuntamiento de Dos Hermanas durante la vigencia del presente Convenio será, en cómputo anual, de 1561 horas, resultantes de restar a los 365 días del año: 104 días correspondientes al descanso semanal, 14 festivo, 22 días de licencia anual reglamentaria y los días 24 y 31 de diciembre. La duración máxima de la jornada de trabajo ordinaria será de 35 horas de trabajo efectivo semanal.

Las excepciones sobre dicha jornada tendrán en sus casos las repercusiones previstas en la Valoración de Puestos de Trabajo.

Artículo 30. Descanso semanal.

Con carácter general el trabajador tendrá derecho a un descanso semanal de treinta y seis horas, si bien, procurando siempre que sean 48 horas y que se disfruten preferentemente en sábados y domingos, salvo el personal que por necesidades del servicio, tenga el sistema de turnos, al que se le procurará garantizar las 48 horas citadas.

Entre el final de una jornada y el inicio de la siguiente mediará como mínimo doce horas.

Todo trabajador afectado por el presente Convenio tendrá derecho a veinte minutos de descanso durante la jornada de trabajo diaria, que se computará a todos los efectos como de trabajo efectivo.

Artículo 31. Vacaciones.

Las vacaciones anuales reglamentarias serán de 22 días laborales. Su período de disfrute comprenderá preferentemente los meses de junio a septiembre, ambos incluidos, salvo petición concreta del trabajador, y podrá dividirse hasta en cuatro periodos, también a petición del trabajador, si bien, cada período deberá comprender como mínimo cinco días laborales o 7 naturales.

A aquellos trabajadores que por necesidades del servicio, la Delegación correspondiente, de acuerdo con el trabajador, acordase un período de vacaciones distinto del comprendido entre los meses citados, se les ampliará su licencia anual en dos días. Por su parte, aquellos que por necesidades del servicio se vieran obligados a disfrutar su período de vacaciones en dos partes, y una de ellas estuviera comprendida fuera del período de junio a septiembre, citado, tendrá derecho a un día más de licencia.

Cuando ambos cónyuges trabajen en el Ayuntamiento, se les garantizará el derecho a que disfruten de las mismas fechas, si así lo solicitaran.

El calendario de vacaciones estará fijado antes del 31 de marzo de cada año, salvo excepciones individuales.

Capítulo VI

Condiciones sociales

Artículo 32. Mantenimiento del puesto de trabajo.

En ningún caso se considerará injustificada la falta de asistencia al trabajo derivada de la detención del trabajador que tenga su origen en motivaciones socio-laborales, políticas o contra la seguridad del tráfico.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas se compromete a readmitir con todos su derechos a los trabajadores de plantilla orgánica sobre los que recaigan sentencias de despido improcedente o nulo, salvo cuando el trabajador opte por la indemnización.

En caso de que por accidente laboral u otros motivos relacionados con el ejercicio de sus funciones le sea suspendido el carnet de conducir a los conductores acogidos al presente Convenio, la Corporación se compromete a respetarles las retribuciones que vinieran percibiendo.

Artículo 33. Garantías.

El Ayuntamiento tomará a su cargo la defensa de los trabajadores que, como consecuencia del ejercicio de sus

funciones, sea objeto de actuaciones judiciales, asumiendo las costas y gastos que se deriven, incluidas fianzas, salvo en los casos en que se reconozca en la sentencia firme, culpa, dolo, negligencia o mala fe, y así mismo, salvo renuncia expresa del propio interesado o ser el Ayuntamiento el demandante.

El tiempo que el trabajador emplee en las actuaciones judiciales mencionadas anteriormente será considerado como tiempo de trabajo efectivo, siempre que coincida con su jornada de trabajo.

Artículo 34. *Uniforme de trabajo.*

Por razón de su actividad, el personal que lo necesite deberá ser dotado de ropa adecuada, mediante prendas que no tendrán la consideración de propiedad del trabajador.

No obstante ello, con las características que se indican, en los meses de abril y octubre se entregarán distintas prendas, siempre con caracteres homologados, según colectivos, que sí tendrán la consideración de ropa de uso personal que quedará en propiedad del trabajador.

Así, en los meses de abril de cada año, se facilitará el calzado y la ropa de verano, en tanto que en los meses de octubre se facilitará: vestuario de invierno, alternativo con un chándal cada dos años para el personal de faena, adscrito a la Delegación de Deportes y un chaquetón para aquellos que desempeñan sus funciones en exteriores, cada dos años, a excepción de las limpiadoras de centros públicos que lo recibirán cada cuatro años, entregándoseles entre el citado período un jersey o rebeca.

Dichas prendas serán debidamente sustituidas en cualquier momento, previa comprobación de su deterioro como consecuencia de su uso en el trabajo, y entrega al almacén de las prendas deterioradas o defectuosas.

Se establece la obligatoriedad de usar el uniforme de trabajo como norma de disciplina, y no se permitirá realizar las tareas propias del puesto si no se está debidamente uniformado.

Artículo 35. *Lactancia.*

Por cada hijo menor de un año, los trabajadores tendrán derecho a una hora diaria destinada a la alimentación del mismo, que elegirá a voluntad propia.

En los casos de minusvalía o discapacidad establecida por el organismo competente, el período de derecho a lactancia podrá ser superior al período citado.

En el caso de ambos cónyuges trabajen, el derecho a lactancia sólo podrá ejercitarse por uno de ellos.

Artículo 36. *Seguro de vida.*

Se acuerda que la parte empresarial contrate una póliza con una compañía de seguros por las siguientes cantidades y conceptos:

- Por un importe de «doce mil veinte con veinticuatro (12.020,24) euros», a favor de las personas designadas en el artículo 163 de la Ley de Seguridad Social, en caso de fallecimiento del trabajador por accidente laboral.
- Por un importe de «tres mil cinco con cero seis (3005,06) euros», a favor de los herederos legales en caso de fallecimiento del trabajador por muerte natural, en concepto de Gastos de Sepelio.
- Por un importe de «nueve mil quince con dieciocho (9015,18) euros», a favor del trabajador que quede en situación de Invalidez Permanente Absoluta por Accidente Laboral.
- Por un importe de «doce mil veinte con veinticuatro (12020,24) euros», a favor del trabajador que quede en situación de Invalidez Permanente Total por Accidente Laboral.

No obstante lo establecido en el presente artículo, tanto los importes, como los conceptos por los que se

abonan serán objeto de negociación anual entre la Corporación y la representación social.

Artículo 37. *Ayuda familiar por defunción.*

En caso de fallecimiento del trabajador de plantilla o eventual con una antigüedad mínima de tres años, el Ayuntamiento concederá a los familiares o compañero/a de hecho, que con él hayan convivido en el año anterior a su fallecimiento, una ayuda consistente en cuatro mensualidades del salario bruto mensual que viniera percibiendo, excluidos los servicios extraordinarios.

Artículo 38. *Incapacidad temporal.*

A los trabajadores que se encuentren en situación legal de incapacidad temporal derivada de accidente laboral o enfermedad profesional, la empresa les completará las prestaciones obligatorias hasta alcanzar el cien por cien del salario real.

Dicho complemento también se realizará cuando la incapacidad se derive como consecuencia de intervención quirúrgica u hospitalización.

La incapacidad temporal derivada de enfermedad común, se complementará al cien por cien, a todo trabajador de plantilla o contratado con antigüedad superior a tres años, cuando el índice porcentual de bajas no supere la media alcanzada durante el ejercicio 2001, por colectivo. En el caso de que se supere, la comisión paritaria creada al efecto estudiará sus posibles causas y decidirá en consecuencia, sobre si complementar o no, revisando todas y cada una de las situaciones de incapacidad del momento en cuestión.

Artículo 39. *Prestaciones.*

A los trabajadores que, por prescripción facultativa, utilicen gafas o prótesis y les sean dañadas en el ejercicio de sus funciones, se les indemnizará con el cien por cien de los gastos de reparación o reposición, quedando excluidos compensar gastos que se correspondan con artículos de lujo o marcas de prestigio.

Artículo 40. *Jubilación.*

A los trabajadores que pasen a la situación de Jubilación forzosa por edad o a la Invalidez permanente absoluta, y lleven un mínimo de un año ininterrumpido al servicio de la empresa, se les abonará, en concepto de premio a los servicios prestados, el importe de tres mensualidades del total percibido por todos los conceptos en el mes anterior de trabajo efectivo al de su jubilación o pase a la situación de Invalidez referida.

A los efectos de jubilación especial a los 64 años de edad, se estará a lo dispuestos en el R.D. 1194/85, de 17 de julio.

Independientemente de lo anterior, e incompatible con la jubilación especial citada, se establece un premio a la jubilación voluntaria según la siguiente escala:

A los 64 años de edad.....	5.410 euros.
A los 63 años de edad.....	6.011 euros.
A los 62 años de edad.....	6.612 euros.
A los 61 años de edad.....	7.213 euros.
A los 60 años de edad.....	7.814 euros.

No obstante lo anterior, durante la vigencia del presente convenio, entre las partes se realizará un estudio detallado que contenga los cálculos de ahorro y promedios que realmente pueda producirse ante una jubilación voluntaria, al objeto de establecer el citado premio, en su caso, en función de la edad y años de servicios.

Artículo 41. *Anticipos reintegrables.*

El Ayuntamiento mantendrá un fondo para anticipos reintegrables al que podrán acceder todos los trabajadores fijos y contratados con antigüedad superior a tres años.

El importe máximo a conceder será de 2.400 euros, que deberán reintegrar en un plazo máximo de 24 mensualidades. Las peticiones deberán resolverse por riguroso orden de presentación en el Registro General.

Para supuestos de extrema gravedad, siniestro o pérdida de vivienda, accidente o enfermedad, que necesite intervenciones o tratamientos especiales o costosos, la Corporación mantendrá igualmente un fondo al que tendrán acceso los trabajadores citados, en tanto exista cantidad disponible, que serán reintegradas en un plazo máximo de 40 mensualidades.

Artículo 42. *Campamentos de verano.*

Si los representantes de los trabajadores institucionalmente, llegaran a un acuerdo con el organismo pertinente para que los hijos de los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo, asistiesen a campamentos, albergues, colonias de verano, etc..., el Ayuntamiento subvencionará la inscripción de los mismos por un importe de 30 euros, por hijo.

Artículo 43. *Carnet de piscinas.*

El Ayuntamiento, a instancia del trabajador de plantilla o contratado con una antigüedad superior a tres años que así lo requiera, emitirá un carnet especial para la utilización y disfrute de las piscinas municipales, extensible a la familia.

Artículo 44. *Ayuda al trabajador con familiares disminuidos.*

El trabajador con familiares disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales a su cargo y sin rentas derivadas del trabajo, tendrá derecho a la percepción de 91 euros mensuales siempre y cuando el organismo competente los reconozca como tales.

Artículo 45. *Ayuda al estudio.*

El Excmo. Ayuntamiento subvencionará los gastos de matriculación en centros oficialmente reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia o la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a todo empleado de plantilla o contratado temporal con antigüedad superior a tres años, que realice estudios, a cualquier nivel, procediéndose al abono, según prorrateo del importe de la matrícula, de toda asignatura aprobada en el mismo año académico, siempre y cuando en la misma, se haya matriculado por primera vez.

La ayuda para los hijos de los trabajadores, queda establecida en los siguientes importes:

a) Asistencias a guarderías	121 euros.
b) Educación preescolar	151 euros.
c) Educación primaria	181 euros.
d) Educación secundaria	211 euros.
e) Bachiller o módulos formativos	241 euros.
f) Programa de G.S.	241 euros.
g) Estudios universitarios	100% matrícula.

Se excluye de la Ayuda al estudio los cursos de doctorado, masters, estudios complementarios a la licenciatura o diplomatura, estudios de postgrado y similares.

Capítulo VII

Régimen disciplinario

Artículo 46. *Régimen disciplinario.*

Se aplicará a todos los efectos el establecido en Reglamento de Régimen Disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado en vigor.

No obstante lo anterior, las sanciones máximas que podrán imponerse a los que incurran en falta serán las siguientes:

- a) Por falta leve:
 1. Amonestación verbal en privado.
 2. Amonestación por escrito.
 3. Suspensión de empleo y sueldo de hasta 2 días.
- b) Por falta grave:
 1. Suspensión de empleo y sueldo que no excederá de 2 años.
 2. Inhabilitación por un período no superior a un año para ascender de categoría.

c) Por falta muy grave:

1. Inhabilitación por un período no superior a dos años para ascender de categoría.
2. Suspensión de empleo y sueldo que no excederá de 4 años.
3. Separación del servicio.

Capítulo VIII

Acción sindical en la empresa

Artículo 47. *Acción sindical en la empresa.*

El ejercicio de la acción sindical en la empresa se reconoce y ampara en el marco del pleno respeto a los derechos y libertades que la Constitución garantiza.

Ningún trabajador podrá ser despedido, sancionado, discriminado o perjudicado por razón de su afiliación o no, política o sindical.

Artículo 48. *Comité de empresa.*

El Comité de Empresa es el único órgano representativo y unitario del conjunto de los trabajadores afectados por el presente Convenio y, como tal, órgano de encuentro de las diversas tendencias sindicales existentes, sin perjuicio de la representación que corresponde a las Secciones sindicales respecto de sus propios afiliados.

Artículo 49. *Crédito horario.*

Los miembros del Comité de empresa dispondrán de treinta horas mensuales, retribuidas para el ejercicio de sus funciones. Dichas horas podrán ser computadas globalmente y distribuidas entre sus miembros, elaborándose informe previo mensual de la distribución de las horas sindicales.

Para su disposición se requerirá previo aviso con una antelación mínima de 48 horas laborales inmediatamente anteriores, y posterior justificación del tiempo empleado, justificación que efectuará en sus casos, las secciones correspondientes, representaciones sindicales o la secretaría de la representación social.

No obstante lo anterior, si el Encargado correspondiente lo autoriza y el servicio lo consiente, la antelación mínima se reducirá a 24 horas.

Quedan excluidas del crédito horario las que correspondan a reuniones convocadas por la Dirección del Centro, Comité de Seguridad y Salud, Organismos Oficiales varios o correspondientes a la Negociación Colectiva, teniendo la consideración de trabajo efectivo aquellas empleadas fuera de la jornada laboral.

Artículo 50. *Funciones y competencias del Comité de Empresa.*

Son funciones del conjunto del Comité de Empresa la negociación del Convenio Colectivo, con la proporcionalidad sindical correspondiente en la Comisión Negociadora, elaborar la plataforma reivindicativa y ser informados de cuantas medidas afecten directamente a los intereses de los trabajadores y, especialmente, de aquellas que pudieran adoptarse sobre reestructuración de plantillas y despidos.

Para el ejercicio de las funciones y competencias que se enumeran dispondrán de un lugar adecuado provisto de mobiliario, material y teléfono:

En materia de organización del trabajo (capítulo II):

- a) Recibir información sobre la organización del trabajo, en cuanto a los sistemas y métodos que la Corporación regule.
- b) Participar en la elaboración de los baremos de méritos que sean necesarios confeccionar para contrataciones eventuales, recibiendo puntual información sobre el contenido de cualquier convocatoria, incluso las previstas en la Oferta de empleo Público.
- c) Participar con un mínimo de dos miembros en todos los tribunales calificadoros.
- d) Recibir información sobre cualquier modificación que afecte a los grupos económicos, cambios de

categorías profesionales o modificaciones del puesto de trabajo.

- e) Vigilar y asegurar el cumplimiento de las normas laborales, de seguridad y salud en el centro y de seguridad social, advirtiéndolo a la Corporación sobre las posibles infracciones y formulando, en su caso, cuantas reclamaciones fueran necesarias para su cumplimiento.
- f) Recibir información puntual referente a modificaciones en la plantilla orgánica, previsiones de contratos por vacaciones y modalidades de contratación.
- g) Recibir información y colaborar en los planes de formación.
- h) Recibir información sobre los criterios seguidos para la contratación de trabajadores eventuales.

En materia de condiciones económicas (capítulo III):

- a) Formar parte de la comisión paritaria que estudie, analice y proceda a la valoración de los puestos de trabajo.
- b) Participar en la elaboración del Calendario anual de cobros.
- c) Recibir información detallada sobre los servicios extraordinarios prestados.

En materia de jornada (capítulo IV):

- a) Participar en la elaboración de un cuadro horario anual que distribuya la jornada de trabajo en cómputo diario.

En materia de condiciones sociales (capítulo VI):

- a) Participar en la comisión paritaria que estudie y revise, en sus casos, los complementos de empresa en situaciones de incapacidad temporal.
- b) Participar en el estudio que revisará los premios a la jubilación.
- c) Informar sobre las pólizas que se suscriban referentes a seguros de vida, muerte y supervivencia de los trabajadores.
- d) Participar en la elección de todo tipo de uniformes y vestuarios.

En materia de régimen disciplinarios (capítulo VII):

- a) Recibir información de todos los expedientes disciplinarios que la Corporación incoe, donde serán oídos si así lo estima el expedientado.
- b) Con carácter previo a la resolución definitiva, emitirán informe preceptivo.

En materia de seguridad y salud (capítulo IX):

- a) Designar a sus representantes en el Comité de Seguridad y Salud.

Cuando estas materias sean tratadas por los órganos políticos en Comisión Informativa de Personal, podrán participar con voz pero sin voto en las mismas, previa petición a la Alcaldía y autorización de ésta, dando cuenta del orden del día de la convocatoria al Presidente del Comité de Empresa para que pueda ser ejercitado ese derecho.

Artículo 51. Derechos y garantías del Comité de Empresas.

Los miembros del Comité de Empresa gozarán de las garantías recogidas en el título II del Estatuto de los Trabajadores, con las normas que en el futuro las sustituyan, hasta tres años después de sus ceses.

En caso de imposición por parte de la Corporación de cualquier sanción a sus miembros, tendrán derecho a la apertura de expediente contradictorio.

Reconocida por el órgano judicial competente la improcedencia del despido, corresponde siempre al miembro del Comité de Empresa la opción entre la readmisión o la indemnización.

Artículo 52. Secciones sindicales.

Los trabajadores públicos tienen derecho a sindicarse libremente en defensa y promoción de sus intereses económicos, sociales y profesionales que, como trabajado-

res, les son propios.

Para tal fin, podrán afiliarse a las Centrales Sindicales y Organizaciones Internacionales de trabajadores que se hallen legalmente constituidas.

Dichas Centrales Sindicales gozarán de plena independencia respecto de las autoridades, órganos y jerarquías de las corporaciones provinciales y otros organismos, teniendo derecho a protección legal contra todo acto de injerencia a éstas últimas.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas dispensará la adecuada protección a los empleados públicos a su servicio, contra todo acto antisindical de discriminación o de mérito relacionado con su empleo. Dicha protección se ejercerá contra todo tipo de acciones que persigan:

- a) Influir en las condiciones de empleo del trabajador para que éste no se afilie a una Central Sindical o para que deje de ser miembro de la misma.
- b) Hostigar o relegar en su trabajo a un empleado público o perjudicarlo de cualquier forma, a causa de su pertenencia a una Central Sindical o de su participación en las actividades propias de tal organización.
- c) Sujetar el empleo público a la condición de la no afiliación a una Central Sindical o a la exigencia de causar baja en la misma.

Los trabajadores afiliados a un Sindicato legalmente constituido, podrán crear en el ámbito del Ayuntamiento de Dos Hermanas una Sección Sindical, que ostentará las siguientes funciones:

- a) Todas las recogidas en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.
- b) Representar y defender los intereses de la Central Sindical a la que pertenece.
- c) Ostentar y ejercer a través de los correspondientes delegados o representantes sindicales, la representación legal para asuntos socio-laborales, de todos y cada uno de los afiliados, sin perjuicio de otras formas legales de representación que pudieran establecer.
- d) Las Secciones sindicales tienen derecho a la información previa a los cambios sustanciales de las condiciones de trabajo que vayan a producirse, así como a recibir información, previa solicitud, sobre temas relaciones con la vida laboral de los trabajadores.
- e) Podrán difundir libremente publicaciones de carácter sindical en los tablones de anuncios de uso exclusivo que, a tales efectos, se colocan en los centros y lugares que garanticen un adecuado acceso a los mismos por todos los trabajadores; así como a la recogida de cuotas, reparto de octavillas, etc.. siempre bajo el condicionante de no perturbar las actividad normal de los servicios.

Las Secciones Sindicales que hayan accedido al Comité de empresa, a través de las correspondientes elecciones sindicales, podrán designar un máximo de dos representantes de dicha Sección sindical, que dispondrán de los mismos derechos y garantías que los miembros del Comité de Empresa:

- a) El Ayuntamiento habilitará los medios para el descuento de las cuotas sindicales mensualmente de los afiliados y los distintos sindicatos que así lo soliciten, estableciendo a su vez sistemas para que el importe de dichas cuotas se ingrese mensualmente en las centrales sindicales correspondientes.
- b) Las secciones sindicales tendrán derecho al libre acceso de asesores sindicales, tanto en sus reuniones internas como a cualquier reunión o negociación a las que fueran convocados.
- c) Se les facilitará, cuando así lo soliciten, datos sobre los accidentes de trabajo y sus causas.
- d) A propuesta de las Secciones Sindicales, con una antelación mínima de cinco días, y para asistencia a cursos de formación sindical, el Ayuntamiento

concederá a los afiliados de aquellas, la pertinente autorización, siempre previo informe de la Delegación correspondiente a efectos que el servicio no sufra menoscabo, descontándose la duración del mismo del crédito horario que se les concede.

- e) Ejercerán como Delegados sindicales y, en su nombre y representación de su sección sindical, cuantas acciones judiciales o administrativas requiera el cumplimiento de sus cometidos.
- f) Podrán expresar libremente opiniones respecto a materias concernientes a su esfera de actividad.

Capítulo IX

Seguridad y salud laboral.

Artículo 53. *Prevención de riesgos laborales.*

Las partes firmantes de este Convenio, conscientes de la importancia de evitar en lo posible los accidentes de trabajo, y promover la protección de la salud de los trabajadores, se comprometen a desarrollar políticas activas de prevención de riesgos laborales para conseguir el mayor grado de seguridad en el desarrollo de su actividad. A este fin, la acción preventiva se desarrollará bajo el principio de coordinación y colaboración del Excmo. Ayuntamiento y los trabajadores. Las partes, a través de los responsables técnicos en prevención y los Delegados de Prevención, desarrollarán sus funciones dentro del marco de la planificación de la prevención que resulte de la Evaluación de Riesgos, impulsando su cumplimiento.

En todas aquellas materias que afecten a la seguridad y salud en el trabajo, será de aplicación la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el R.D. 1488/1988, de 10 de julio, por el que se aprueba la adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Administración General del Estado, normas reglamentarias de desarrollo y demás normativa concordante. Las disposiciones de carácter laboral contenidas en dicha Ley, así como las normas reglamentarias que dicten para su desarrollo, tienen el carácter de derecho necesario mínimo indispensable, por lo que en lo no previsto expresamente en este capítulo, serán de plena aplicación.

De conformidad con lo establecido en la Ley, el Ayuntamiento aplicará las medidas que integran el deber general de prevención previsto en el artículo anterior, con arreglo a los siguientes principios:

- a) Garantizar el derecho de los trabajadores a su integridad física y una adecuada política de seguridad y salud.
- b) Evitar y combatir los riesgos en su origen.
- c) Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- d) Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro, utilizándose los equipos de protección individual solo cuando no sea posible evitar los riesgos actuando sobre sus causas.
- e) Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo.
- f) Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- g) Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
- h) Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- i) Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

Artículo 54. *Derecho de los trabajadores a la protección de riesgos laborales.*

El Ayuntamiento realizará la Prevención de Riesgos Laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y salud de los trabajadores en materia de Evaluación de Riesgos, Información, Consulta, Participación y Formación de los trabajadores, Planes de Emergencias y Riesgos Graves e

Inminentes y Vigilancia de la Salud, mediante la constitución de una organización y los medios necesarios.

El coste de las medidas relativas a la Seguridad y Salud en el trabajo, no recaerá en modo alguno sobre los trabajadores.

Hasta tanto se dicte la normativa específica reguladora de la protección de la Seguridad y Salud en los servicios de Policía y Seguridad, la prevención se inspirará en los principios generales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 55. *Evaluación de riesgos.*

Durante el año 2002, el Ayuntamiento realizará una evaluación global de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.

La evaluación de riesgos será actualizada cuando cambien las condiciones de trabajo y, en todo caso, se someterá a consideración y se revisará si se detectaran daños a la salud susceptibles de haberse originado como consecuencia del desempeño del trabajo. En cualquier caso se revisará con la periodicidad que se acuerde entre el Ayuntamiento y la representación de los trabajadores.

Si los resultados de la evaluación prevista en el párrafo anterior lo hicieran necesario, se realizarán aquellas actividades de prevención, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores.

Cuando el resultado de la evaluación lo hiciera necesario, el Servicio de Prevención realizará controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores en la prestación de sus servicios, para detectar situaciones potencialmente peligrosas.

Cuando se halla producido un daño para la salud de los trabajadores o cuando, con ocasión de la Vigilancia de la Salud prevista en el artículo 22 de la L.P.R.L. aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes, el Servicio de Prevención llevará a cabo una investigación al respecto, a fin de detectar las causas de estos hechos. De los resultados de la investigación se aportará informe al Comité de Seguridad y Salud.

Artículo 56. *Medios de protección.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la L.P.R.L., el Ayuntamiento adoptará las medidas necesarias con el fin de que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que deba realizarse, de forma que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores al utilizarlos.

Asimismo deberá proporcionar a sus trabajadores equipos de protección individual adecuados para el desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos.

El Comité de Seguridad Y Salud velará para que los uniformes y los equipos de protección individual reúnan las condiciones adecuadas a las características del puesto de trabajo de que se trate, a cuyo fin emitirá informe previo.

Los equipos de protección individual deberán utilizarse cuando los riesgos no se puedan evitar o no puedan limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo.

Artículo 57. *Información y formación a los trabajadores.*

A fin de dar cumplimiento al deber de protección establecido en la L.P.R.L., en los artículos 18 y 19, así como el artículo 19.4 del Estatuto de los Trabajadores, el Ayuntamiento adoptará las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban toda la información y formación necesaria en relación con:

- a) Los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores en el trabajo, tanto aquellos que afecten al Ayuntamiento en su conjunto como a cada tipo de puesto de trabajo o función, tanto en el

momento de su contratación, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñen o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

- b) Las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos señalados en el apartado anterior.

La información a que se refiere el apartado anterior se facilitará por los responsables en la materia, al Comité de Seguridad y Salud; sin perjuicio de informar directamente a cada trabajador de los riesgos específicos que afecten a su puesto de trabajo o función y de las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.

En cumplimiento del deber de protección, el Ayuntamiento garantiza que todos sus trabajadores recibirán una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada a su actividad laboral en materia preventiva. Esta se desarrollará también en nuevas contrataciones cualquiera que sea la modalidad o duración, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñan o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

El Ayuntamiento incluirá dentro de los planes de formación cursos específicos, en materia de prevención, y para la concreta y correcta utilización de PVD, maquinaria, herramientas y los equipos de protección individual, siempre que se vayan a incorporar nuevos equipos y con la periodicidad que se marque para los equipos habituales. También se incluirá en los planes de formación los cursos de primeros auxilios para el personal asignado al plan de emergencia de los centros de trabajo.

La formación a que se refiere el apartado anterior deberá impartirse, siempre que sea posible, dentro de la jornada de trabajo o, en su defecto, en otras horas pero con el descuento en aquella del tiempo invertido en la misma. La formación se podrá impartir por el Ayuntamiento mediante medios propios o concertándola con servicios ajenos, y su coste no recaerá en ningún caso sobre los trabajadores.

El Ayuntamiento deberá consultar al Comité de Seguridad y Salud, y permitir su participación, en el marco de todas las cuestiones que afecten a la seguridad y a la salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo V de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 58. Medidas de emergencia y riesgo grave e inminente.

El Ayuntamiento deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento de las medidas adoptadas. Los sistemas de comprobación se informarán al Comité de Seguridad y Salud. Para la aplicación de las medidas adoptadas el Ayuntamiento deberá organizar la relación que sea necesaria con servicios externos al Ayuntamiento y/o con sus propios medios, en particular en materia de primeros auxilios, asistencia médica de urgencia, salvamento y lucha contra incendios, de forma que quede garantizada la rapidez y eficacia de las mismas. De estas medidas se informará al Comité de Seguridad y Salud.

Cuando los trabajadores estén o puedan estar expuesto a un riesgo grave e inminente con ocasión de su trabajo, el Ayuntamiento se compromete a:

- a) Informar lo antes posible a todos los trabajadores afectados acerca de la existencia de dicho riesgo y de las medidas adoptadas o que, en su caso, deban adoptarse en materia de protección.
- b) Adoptar las medidas y dar las instrucciones necesarias para que, en caso de peligro grave, inminente e inevitable, los trabajadores puedan interrumpir su actividad y, si fuera necesario, abandonar de inmediato el lugar de trabajo.

- c) Disponer lo necesario para que el trabajador que no pudiera ponerse en contacto con su superior jerárquico, ante una situación de peligro grave e inminente para su seguridad, la de otros trabajadores o la de terceros al Ayuntamiento, esté en condiciones, habida cuenta de sus conocimientos y de los medios técnicos puestos a su disposición, de adoptar las medidas necesarias para evitar las consecuencias de dicho peligro.

Artículo 59. Vigilancia de la salud.

Según lo establecido en el artículo 22 de la L.P.R.L., el Ayuntamiento garantizará a los trabajadores a su servicio la Vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al puesto de trabajo. Para ello los responsables de Salud Laboral elaborarán protocolos específicos por puestos de trabajo que se actualizarán periódicamente con un nivel de vigilancia al menos equivalente al de las recomendaciones que vayan publicando los organismos oficiales.

Esta vigilancia solo podrá llevarse a cabo cuando el trabajador preste su consentimiento, salvo en aquellos casos en que, previa consulta al Comité de Seguridad y Salud, se considere imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con el Ayuntamiento o cuando así esté establecido en una disposición legal.

La obligatoriedad antes citada solo será para aquellas pruebas médicas que sean precisas y como tal se indiquen en el protocolo del puesto.

El Ayuntamiento garantiza que las medidas de vigilancia y control de la salud de los trabajadores se llevarán a cabo respetando siempre el derecho a la intimidad y a la dignidad de la persona del trabajador y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud.

Los datos relativos a la vigilancia de la salud de los trabajadores no podrán ser usados con fines discriminatorios ni en perjuicio del trabajador.

El acceso a la información médica de carácter personal se limitará al interesado y al personal y autoridades sanitarias que lleven a cabo la vigilancia de la salud de los trabajadores, sin que pueda facilitarse a otras personas sin consentimiento expreso del trabajador.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento y las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención serán informados de las conclusiones que se deriven de los reconocimientos efectuados en relación con la actitud del trabajador para el desempeño del puesto de trabajo o con la necesidad de introducir o mejorar las medidas de protección y prevención, a fin de que puedan desarrollar correctamente sus funciones en materia preventiva.

En los supuestos en que la naturaleza de los riesgos inherentes al trabajo lo haga necesario, el derecho de los trabajadores a la vigilancia periódica de su estado de salud deberá ser prolongado más allá de la finalización de la relación laboral, en los términos que reglamentariamente se determinen.

Las medidas de vigilancia y control de la salud de los trabajadores se llevarán a cabo por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada.

Independientemente de los riesgos inherentes a cada puesto de trabajo, el trabajador/a tendrá derecho a:

- a) El trabajador/a tendrá derecho a un reconocimiento médico anual y voluntario, en horas de trabajo, de cuyo resultado deberá dársele conocimiento.
- b) El trabajador/a que así lo solicite tendrá derecho a pasar una revisión oftalmológica cada seis meses.

- c) Además del reconocimiento anual, a los trabajadores/as mayores de 50 años se les realizará, con carácter voluntario, un examen cardiovascular.
- d) El Ayuntamiento se compromete, de común acuerdo con el Comité de Seguridad y Salud, a elaborar anualmente, en el primer trimestre, un calendario de reconocimiento por servicios, comunicándolos a los mismos y haciendo efectiva la revisión a lo largo del año.
- e) Los trabajadores/as con relaciones de trabajo temporales o de duración determinada, deberán disfrutar del mismo nivel de protección en materia de Seguridad y Salud que los restantes trabajadores/as del Ayuntamiento.

Artículo 60. *Protección a la maternidad.*

La trabajadora embarazada o en Período de lactancia, tendrá derecho a su protección y la del feto, contra agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en su salud y/o la del feto, en cualquier actividad susceptible de presentar riesgos específicos; dichas medidas incluirán, cuando resulte necesario, la no realización de trabajos nocturnos o a turnos.

El Ayuntamiento determinará, previa negociación con las organizaciones sindicales, la relación de puestos de trabajo exentos de riesgos a estos efectos.

Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto.

Cuando la adaptación del puesto de trabajo que normalmente ocupa no fuese posible, podrá ser destinada a un puesto no correspondiente a su grupo o categoría equivalente, si bien conservará el derecho al conjunto de sus retribuciones de su puesto de origen. Esta situación tendrá efectos hasta el momento en que el estado de salud de la trabajadora permita su reincorporación al anterior puesto.

Artículo 61. *Protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos.*

El Ayuntamiento de Dos Hermanas garantizará de manera específica la protección de los trabajadores que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. A tal fin, deberá tener en cuenta dichos aspectos en las Evaluaciones de los Riesgos y, en función de éstos, adoptar las medidas preventivas y de protección necesarias.

Los trabajadores no serán empleados en aquellos puestos de trabajo en los que, a causa de las características personales, estado biológico o por su discapacidad física, psíquica o sensorial debidamente reconocida, puedan ellos, los demás trabajadores u otras personas relacionadas con el Ayuntamiento, ponerse en situación de peligro o, en general, cuando se encuentren manifiestamente en estados o situaciones transitorias que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo.

Artículo 62. *Organización de la actividad preventiva.*

1. Técnicos responsables en prevención:

Son el conjunto de medios humanos y materiales, necesarios para realizar las actividades preventivas previstas en la Ley y el convenio, asesorando y asistiendo al Ayuntamiento, a los trabajadores del mismo, a los representantes de los trabajadores y al Comité de Seguridad y Salud.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 31 de la L.P.R.L., los citados Técnicos de prevención deberán estar en condiciones de proporcionar al Ayuntamiento el asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgo en los existentes y en lo referente a:

- a) El diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva.
- b) La Evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores según lo establecido en el artículo 16 de la L.P.R.L.
- c) La determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas adecuadas y la vigilancia de su eficacia.
- d) La información y formación adecuada de los trabajadores.
- e) La prestación de los primeros auxilios y planes de emergencia.
- f) La vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados del trabajo.

Los responsables de las distintas especialidades, mantendrán una coordinación continua para el logro de sus objetivos.

2. Delegados de prevención:

Serán elegidos por y entre los representantes de los trabajadores. Podrán elegirse trabajadores que no sean representantes legales por razón de su mayor conocimiento y experiencia.

En lo referente a las competencias y facultades de los Delegados de Prevención se estará a lo dispuesto en la Ley, con especial atención a los siguientes puntos:

- a) Derecho a la formación: Los Delegados de Prevención recibirán la formación y medios adecuados que les permita desarrollar las funciones asignadas, para lo cual se establecerán programas especiales dentro de los planes generales de formación del Ayuntamiento.

En el ánimo de conseguir un buen nivel de formación, periódicamente se programarán algunos cursos de nivel medio para Delegados.

Estos programas de formación se consultarán en el seno del Comité de Seguridad y Salud, pudiéndose incluir dentro de los mismos las acciones formativas promovidas directamente por las organizaciones sindicales para sus delegados.

Todos los Delegados de Prevención dispondrán de 40 horas anuales, cada uno de ellos, para asistir a cursos sobre prevención de riesgos laborales, impartidos por organismos públicos o privados competentes en la materia, debiendo acreditarse la asistencia a los mismos.

- b) Ser consultados por el Ayuntamiento, con carácter previo a su ejecución, acerca de las decisiones a que se refiere el artículo 33 de la L.P.R.L.
- c) Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento sobre la normativa de prevención.
- d) Acompañar a los técnicos en las evaluaciones de carácter preventivo.
- e) Acompañar en los términos previstos en el artículo 40 de la L.P.R.L. a los inspectores de trabajo y seguridad social en las visitas y verificaciones que realicen en los centros de trabajo para comprobar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, pudiendo formular ante ellos las observaciones que estimen oportunas.

En lo referente a las garantías de los Delegados de Prevención se estará a lo dispuesto en el artículo 37 de la L.P.R.L., y en el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores.

No obstante lo anterior, será considerado en todo caso como tiempo efectivo de trabajo, sin imputación al crédito horario, el correspondiente a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud y a cuales quiera otras convocadas por el Ayuntamiento en materia de prevención de riesgos, así como el destinado a las visitas previstas en las letras a) y c) del número 2 del artículo 36 de la L.P.R.L.

3. Comité de Seguridad y Salud.

El Comité de Seguridad y Salud es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta

regular y periódica de las actuaciones del Ayuntamiento en materia de prevención de riesgos.

Este comité se reunirá regularmente cada dos meses y siempre que lo solicite algunas de las representaciones en el mismo.

En las reuniones del Comité de Seguridad y Salud participarán, con voz pero sin voto, los Delegados Sindicales y los responsables técnicos de la prevención en el Ayuntamiento que no estén incluidos en la composición a la que se refiere el párrafo anterior. En las mismas condiciones podrán participar trabajadores del Ayuntamiento que cuenten con una especial cualificación o información respecto de concretas cuestiones que se debatan en este órgano y técnicos en prevención ajenos al Ayuntamiento, siempre que así lo solicite algunas de las representaciones en el Comité.

El Comité de Seguridad y Salud elaborará y aprobará su propio Reglamento.

Las propuestas del Comité de Seguridad y Salud serán obligatoriamente estudiadas y elevadas al Pleno de la Corporación.

En el ejercicio de sus competencias, el Comité de Seguridad y Salud estará facultado para:

- Conocer directamente la situación relativa a la prevención de riesgos en los centros de trabajo, realizando a tal efecto las visitas que estime oportunas participando en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención.
- Conocer cuantos documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de prevención, en su caso.
- Conocer y analizar los daños producidos en la salud o en la integridad física de los trabajadores, al objeto de valorar sus causas y proponer las medidas preventivas oportunas.
- Conocer e informar la memoria y programación anual de servicios de prevención.
- Decidir sobre las características de los uniformes de trabajo y los Equipos de Protección Individual adecuados a las tareas que se desempeñan en cada puesto.

El Comité de Seguridad y Salud tendrá las siguientes competencias:

- Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos en el Ayuntamiento. A tal efecto, en su seno se debatirán, antes de su puesta en práctica y en lo referente a su incidencia en la prevención de riesgos, los proyectos en materia de planificación, organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías, organización y desarrollo de las actividades de protección y prevención y proyecto y organización de la formación en materia preventiva.
- Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de riesgos, proponiendo al Ayuntamiento las mejoras de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.
- En cuanto a las demás competencias y facultades, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Capítulo X

Artículo 63. *Comisión paritaria.*

Para la vigilancia, seguimiento, interpretación y todas cuantas funciones les sean encomendadas por el presente Convenio Colectivo, se crea una comisión paritaria compuesta por cuatro miembros de la parte social y cuatro miembros de la Corporación, siendo la compo-

sición de la parte social proporcional a la representación que se ostentó en la comisión negociadora del presente Convenio.

El Presidente del Comité de empresa actuará como portavoz de la parte social en la citada Comisión Paritaria.

Las convocatorias de reuniones se podrán llevar a cabo por cualquiera de las partes y se realizarán en el plazo máximo de una semana a contar desde la fecha de propuesta realizada, estipulándose un período máximo de un mes para resolver cualquier interpretación.

Para solventar las posibles discrepancias que se puedan plantear en el seno de dicha Comisión, las partes acudirán al procedimiento arbitral que se determine, sometiéndose a la jurisdicción competente.

Anexo I

Grupos económicos por categorías profesionales

- A Técnicos grupo «A».
- B Técnicos Grupo «B».
- C Delineantes o Topógrafos.
Encargados.
Administrativos.
- D Oficiales y Monitores de Primera.
Alguacil.
Auxiliares Administrativos.
Oficiales y Monitores de Segunda.
Notificadores.
- E Ordenanzas.
Peones Especialistas.
Limpiadoras.
Guardas.

Anexo II

Complemento de productividad 2002

Grupo	Importe	
	Anual	Mensual
A	1.776,36	148,03
B	1.526,64	127,22
C	1.427,28	118,94
D	1.348,80	112,40
E	1.310,88	109,24

Nota: Dicho complemento sólo afectará al personal de plantilla orgánica y a aquellos trabajadores contratados con más de 3 años de servicios prestados al Ayuntamiento

Anexo III

Complemento específico 2002

Valoración de puestos de trabajo

Puntos	Importe	
	Anual	Mensual
1000	10.517,71	876,48
950	10.066,95	838,91
900	9.616,19	801,35
850	9.165,43	763,79
800	8.714,68	726,22
750	8.263,92	688,66
700	7.813,16	651,10
675	7.587,78	632,31
650	7.362,40	613,53
625	7.137,02	594,75
600	6.911,64	575,97
575	6.686,26	557,19
550	6.460,88	538,41
525	6.235,50	519,63
500	6.010,12	500,84
475	5.784,74	482,06
450	5.559,36	463,28

Puntos	Importe	
	Anual	Mensual
425	5.333,98	444,50
400	5.108,60	425,72
375	4.883,22	406,94
350	4.657,84	388,15
325	4.432,46	369,37
300	4.207,08	350,59
275	3.981,71	331,81
250	3.756,33	313,03
225	3.530,95	294,25
200	3.305,57	275,46
175	3.080,19	256,68
150	2.854,81	237,90
125	2.629,43	219,12
100	2.404,05	200,34

Notas: El capítulo específico de los trabajadores contratados con menos de 2 años de servicios prestados al Ayuntamiento, adscritos a los grupos A, B y C será el correspondiente a una valoración de 200 puntos. Cuando dichos trabajadores acrediten más de 2 años de servicios, su valoración de puestos de trabajo, se adecuará al puesto que desempeñe.

Anexo IV

Sueldo base y antigüedad 2002

Grupo	Sueldo		Trienios	
	Anual	Mensual	Anual	Mensual
A	12.094,68	1.007,89	464,64	38,72
B	10.265,16	855,43	371,76	30,98
C	7.651,92	637,66	279,00	23,25
D	6.256,80	521,40	186,36	15,53
E	5.712,00	476,00	139,80	11,65

Anexo V

Complemento de destino 2002

Nivel	Importe	
	Anual	Mensual
30	10.620,36	885,03
29	9.526,32	793,86
28	9.125,64	760,47
27	8.724,84	727,07
26	7.654,44	637,87
25	6.791,16	565,93
24	6.390,48	532,54
23	5.990,04	499,17
22	5.589,12	465,76
21	5.189,16	432,43
20	4.820,28	401,69
19	4.574,04	381,17
18	4.327,80	360,65
17	4.081,56	340,13
16	3.835,80	319,65
15	3.589,44	299,12
14	3.343,44	278,62
13	3.097,08	258,09
12	2.850,72	237,56
11	2.604,84	217,07
10	2.358,72	196,56

20W-12515

Delegación Provincial de Sevilla

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla.

Hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación que se indica a continuación:

«Caminos y servicios», número 7778, de 46 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C, en los términos municipales de Villanueva del Río y Minas y Cantillana (Sevilla). Titular: Caminos y Servicios HB3, S.L.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, y con artículo 86.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/99, de 3 de enero.

Sevilla a 13 de marzo de 2003.—El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

15F-3930-P

Delegación Provincial de Sevilla

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla.

Hace saber: Que ha sido otorgado el permiso de investigación que se indica a continuación:

P.I. «Percoya», número 7741, de 7 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C, en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla). Titular: Yesos, Escayolas y Prefabricados, S.A.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 101, punto 5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla a 13 de marzo de 2003.—El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

15F-3929-P

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 125.º del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica.

Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 2.

Emplazamiento: Camino Kahanzos y camino de Dehesa.

Finalidad de la instalación: Modificar el tramo aéreo que transcurre por encima de la edificación de varias naves del Polígono Industrial Las Yeguas.

Línea eléctrica:

Origen: Subestación de Sanlúcar la Mayor.

Final: Aznalcóllar.

Término municipal afectado: Sanlúcar la Mayor.

Tipo: Modificación aérea a subterránea.

Longitud en km: Aer-0,233, sub-0,295.

Tensión en servicio: 15/20 KV.

Conductores: (Al), XLPE, 12/20 KV RHZ1.

Apoyos: Uno de 4.500 kg (cambio sub-aérea).

Aisladores: 3.

Presupuesto: 12.042,06 euros.

Referencia: R.A.T.: 12.096. Expediente: 230.017.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, avenida República Argentina, 21, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 20 de marzo de 2003.—El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.—P.D.: El Secretario General, José Jesús Reina Gómez.

20F-4338

Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 125.º del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica.
Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 2.
Emplazamiento: Parcela CS-4, polígono industrial La Isla en Dos Hermanas.
Finalidad de la instalación: Sustitución de instalación eléctrica aérea por subterránea y adaptación del C.T.
Línea eléctrica:
Término municipal afectado: Dos Hermanas.
Tensión en servicio: 15/20 KV.
Estación transformadora:
Tipo: Interior in situ.
Potencia: 250 KVA.
Relación de transformación: 15 (20) KV+/-5%-398/230 V.
Presupuesto: 51.994,64 euros.
Referencia: R.A.T.: 13.562. Expediente: 230.042.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, avenida República Argentina, 21, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 20 de marzo de 2003.—El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.—P.D.: El Secretario General, José Jesús Reina Gómez.

20F-4339

Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, por Ecijana de Proyectos y Promociones, S.A., en solicitud de autorización de la instalación eléctrica de distribución de energía eléctrica en el término municipal de Écija, con línea subterránea de 0,476 km de distancia, que tiene su origen en línea Écija2, propiedad de Endesa y final en C.T. proyectado, tensión de servicio 25 KV, conductores tipo aluminio, y centro de transformación interior de 1030 KVA, relación de transformación 25 KV/380-220 V, ubicado en P.P. ordenación sector UPR-2, con finalidad de electrificación zona residencial, presupuesto 56.772,01 euros, referencia R.A.T.: 19.825 y expediente 229.763, así como de la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la sección I del capítulo II y el capítulo III del título VII, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en la Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial, resuelve:

Autorizar la instalación eléctrica citada, así como la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica, con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del Real Decreto 1955/200.

2. En lo referente a la transmisión de la instalación a una empresa distribuidora, se establece un plazo de seis meses para la citada transmisión, debiendo presentar el correspondiente convenio o contrato con la empresa distribuidora. Transcurrido el período de seis meses sin la presentación del citado documento se producirá la caducidad de la presente autorización en lo que a ello se refiere.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 4 de abril de 2003.—El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.—P.D.: El Secretario General, José Jesús Reina Gómez.

20F-5643-P

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO

Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental

Información pública del estudio informativo «Áreas de Servicio de la Autopista de Peaje A-4. Tramo: Sevilla-Cádiz. Área de Servicio de Los Palacios (Sevilla)».

La Dirección General de Carreteras, por resolución de 28 de enero de 2003, ha aprobado provisionalmente el estudio informativo más arriba expresado y ha acordado incoar el correspondiente expediente de información pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, y sus modificaciones posteriores.

Esta Demarcación de Carreteras, de conformidad con lo Indicado, abre un periodo de treinta días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia durante el cual, ejemplares de este estudio informativo se encontrarán expuestos al público, en horas de oficina, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, sita en Sevilla, avenida de la Palmera números 24-26 y en el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo y presentar alegaciones o formular observaciones que estime convenientes que, deberán versar, exclusiva-

mente sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la localización, accesos e instalaciones.

Igualmente se somete a información pública la evaluación de impacto ambiental, que forma parte integrante del estudio, a los efectos establecidos en la legislación específica sobre la materia, constituida por el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, y su Reglamento (Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre).

Sevilla, 12 de febrero de 2003.—El Jefe de la Demarcación, Pedro C. Rodríguez Armenteros.

50-N. 3430

Unidad de Carreteras en Córdoba

Se comunica a los interesados indicados en la relación final la notificación de la resolución de liquidación urgente de daños a la carretera, ante la imposibilidad de poder practicar la notificación directa en los últimos domicilios conocidos, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 que la modifica, y de conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, por entender esta Unidad de Carreteras que la publicación íntegra de la notificación de resolución de liquidación lesiona derechos e intereses legítimos de dichos titulares.

Contra dicha resolución de liquidación definitiva, que es firme en vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ambos contados a partir de la presente publicación, sin que se pueda interponer este segundo recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, en su redacción dada por la Ley 4/1999), teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo en la Unidad de Carreteras de Córdoba, avenida de los Mozárabes número 1, 41071-Córdoba.

Don Antonio Pozo Pérez: Expediente 17/03.

Doña María Dolores Romero Herruzo: Expediente 176/02.

Córdoba a 19 de marzo de 2003.—El Ingeniero Jefe de la Unidad, en funciones, Pedro C. Rodríguez Armenteros.

15F-4274

Unidad de Carreteras en Córdoba

Se comunica a la entidad Expometrans Logistic, S.L. (expediente 037/03) la propuesta de liquidación urgente de daños a la carretera, ante la imposibilidad de poder practicar la notificación directa en el último domicilio conocido, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 que la modifica, y de conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, por entender esta Unidad de Carreteras de Córdoba que la publicación íntegra lesiona derechos e intereses legítimos de dicho titular.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 del Reglamento General de carreteras y el artículo 84 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se da un plazo de quince días hábiles, contados a partir de esta publicación, para presentar las alegaciones que estime oportunas, de no formularse alegaciones en el plazo indicado, la presente propuesta será considerada como resolución definitiva.

Contra dicha resolución de liquidación definitiva, que es firme en vía administrativa, cabe interponer ante este

Servicio recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ambos contados a partir del transcurso de los quince primeros días concedidos para formular alegaciones, sin que se pueda interponer este segundo recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, en su redacción dada por la Ley 4/1999), teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro de los citados plazos en la Unidad de Carreteras de Córdoba, avenida de los Mozárabes número 1, 41071-Córdoba.

Córdoba a 6 de marzo de 2003.—El Ingeniero Jefe de la Unidad, en funciones, Pedro C. Rodríguez Armenteros.

15F-3530

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE SEVILLA

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Resolución del procedimiento para la revisión del Complemento por mínimos y el reintegro de prestaciones indebidas.

Una vez transcurrido el plazo señalado en nuestra anterior comunicación, esta Dirección Provincial, en aplicación de lo previsto en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero (BOE del día 20), en relación con lo establecido en el artículo 145.2 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Resuelve

1.º Suprimir, desde 1-10-98, el complemento por mínimo que venía percibiendo con su pensión, por resultar incompatible con los ingresos presuntamente obtenidos por Vd., a tenor de lo establecido en los sucesivos reales decretos sobre revalorización de pensiones para los años 1997 y 1998. En consecuencia, la cuantía de su pensión para 1998, y antes de efectuar la revalorización correspondiente a 1999, desglosada en los distintos conceptos que la integran, es la siguiente:

Pensión inicial: 38.558.
Revalorizaciones: 3.248.
Mínimos: 0.
Total: 41.806.

2.º Dado que con los datos existentes en este Instituto se puede establecer la presunción de que usted viene percibiendo indebidamente el complemento por mínimos desde 1-1-97, y que esta presunción no ha podido ser destruida al no existir constancia de que haya presentado prueba en contrario, a pesar de haber sido invitado/a a ello mediante nuestro escrito de 22-5-98 y en el periodo de alegaciones abierto a través de nuestra notificación de 26-10-98, se declara indebidamente percibido el complemento citado con efectos económicos desde 1-1-97 y con arreglo a la siguiente liquidación:

Periodo: 01-01-97 a 31-12-97.
Percibido: 767.550.
Debió percibir: 573.244.
Diferencias: 194.306.
Periodo: 01-01-98 a 30-09-98.
Percibido: 559.800.
Debió percibir: 418.060.
Diferencias: 141.740.

Total deuda por redondeo: 335.994.

3.º Declarar la obligación de reintegro de esta deuda, conforme a lo establecido en el artículo 45 del

Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

El reintegro de dicha deuda se realizará de acuerdo con nuestra anterior comunicación, deduciendo de su pensión de jubilación, la cantidad de 5.793 pesetas, durante 58 meses, salvo que Vd. optara por el reintegro del importe total en un sólo plazo, tal como se le indica en la hoja informativa adjunta, todo ello de acuerdo con los artículos 2, 3 y 4 del R.D. 148/1996, citado al principio.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, (BOE del 11 de abril).

El Director Provincial. P. D.: El Subdirector Provincial de Pensionistas, José Oliver Sánchez.

50-N. 3637

Por esta Dirección Provincial se ha tramitado el expediente de prestación de incapacidad permanente que a continuación se reseña, en cuya resolución se adopta, entre otros, el acuerdo de declarar la existencia de responsabilidad empresarial en orden a la pensión reconocida, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por el R.D.L. 1/94, de 20 de junio (BOE de 29 de junio).

Expte. número 98/521931.

Trabajador: Don Manuel Álvarez Aranda.

D.N.I.: 28.306.716-H.

Importe promedio de la base reguladora cotizada 610,82 euros (101.632 ptas.).

Importe promedio de la base reguladora por la que debió cotizar 656,28 euros (109.196 ptas.).

Importe de la responsabilidad empresarial: 45,46 euros (7.564 ptas.).

Fecha de efectos: 17-03-1999.

Parte de pensión respecto de la cual se declara la responsabilidad, más la que corresponda del importe de las revalorizaciones y mínimos aplicables en la fecha de efectos inicial: 45,46 euros (7.564 ptas.).

Nombre de la empresa: Carmelo Mangano Lamari.

Último domicilio conocido: Calle Virgen del Valle, 39. 41011 Sevilla.

No habiéndose podido efectuar a la empresa a la que se imputa dicha responsabilidad la notificación de la referida resolución en el domicilio que consta en el citado expediente, e ignorándose su residencia actual, se expide la presente para que sirva de notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, advirtiendo a los interesados que contra dicha resolución, y de acuerdo con el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, podrá interponerse reclamación previa ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la publicación de esta comunicación. El escrito de interposición deberá presentarse por duplicado y en él se expondrán las razones de hecho y disposiciones legales en que se fundamenta su reclamación.

El Director Provincial. P.D.: El subdirector Provincial de Prestaciones de Incapacidad Permanente, Francisco Muñoz García.

50-N. 3539

Por esta Dirección Provincial se han tramitado expedientes por falta de medidas de Seguridad e Higiene en el Trabajo, que al final se reseñan, en cuyas respectivas

resoluciones se adopta, entre otros, el acuerdo de declarar la existencia de responsabilidad empresarial en cuanto al recargo establecido en las prestaciones derivadas del accidente de trabajo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio).

No habiéndose podido efectuar a las empresas a las que se imputa dicha responsabilidad las notificaciones de las referidas resoluciones en los domicilios que constan en los citados expedientes, e ignorándose su residencia actual, se expide la presente para que sirva de notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, advirtiendo a los interesados que contra dicha resolución, y de acuerdo con el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11 de abril), podrá interponerse reclamación previa ante esta Dirección Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la publicación de esta comunicación. El escrito de interposición deberá presentarse por duplicado y en él se expondrán las razones de hecho y disposiciones legales en que fundamenta su reclamación.

Expediente número 99/69-SH.

Trabajador: Luis Romero Rodríguez.

Recargo por falta de medidas de Seguridad e Higiene: 30 por ciento.

Fecha de efectos económicos: La determinada en cada prestación que se derive del accidente de trabajo padecido el 30 de octubre de 1998.

Nombre de la empresa: Construcciones Generales Lozano y García, S. L.

Último domicilio conocido: Sierpes, 17, 2.º. 41004 Sevilla.

Expediente número 99/109-SH.

Trabajador: Salvador Villaécija Raya.

Recargo por falta de medidas de Seguridad e Higiene: 50 por ciento.

Fecha de efectos económicos: La determinada en cada prestación que se derive del accidente de trabajo padecido el 28 de mayo de 1999.

Nombre de la empresa: Caracuel Delgado, S. L.

Último domicilio conocido: Carretera Madrid-Cádiz, Km. 458, 41400 Écija (Sevilla).

El Director Provincial.—P. D.: El Subdirector Provincial de Prestaciones de Invalidez Permanente, Francisco Muñoz García.

40-N. 16974

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Diputación Provincial de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Desarrollo Rural, Área de Desarrollo Económico y Nuevas Tecnologías.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002. «Cimentación y estructura de hormigón» en el Centro de Formación Ocupacional de El Ronquillo.

- b) Lugar de ejecución: El Ronquillo.
 c) Plazo de ejecución: 3 meses.
 3. *Tramitación, procedimientos y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso público.

4. *Presupuesto base de la licitación:*

- a) Importe máximo total: Cuantía indeterminada, según necesidades.

5. *Garantía provisional:*

No se exige.

6. *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Diputación Provincial de Sevilla. Área de Desarrollo Económico y Nuevas Tecnologías. Servicio Desarrollo Rural.
 b) Domicilio: Menéndez y Pelayo, 32.
 c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 d) Teléfono: 954 55 07 98.
 e) Fax: 954 55 06 31.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación: No se exige.
 b) Requisitos específicos del contratista: No se exige.

8. *Presentación de ofertas:*

- a) Plazo de presentación: Durante los diez días naturales siguientes al de publicación de este anuncio de acuerdo a la tramitación de urgencia.

b) Documentación que integrará las ofertas: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por resolución 2202/02, de 2 de julio, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 12 de julio de 2002.

c) Lugar de presentación:

- 1.ª) Entidad: Diputación Prov. Registro General, de 9.00 a 13.00 horas.
 2.ª) Domicilio: Menéndez y Pelayo, 32.
 3.ª) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
 4.ª) Presentación por correo certificado: Con copia del resguardo de imposición del envío antes de la finalización del plazo de presentación.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Podrán presentarse dentro del sobre B), en sobre separado.

9. *Apertura:*

- A) De la documentación: A las 10,30 horas, el miércoles siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto reservado.

Concluido el acto se notificará verbalmente a los licitadores el resultado del mismo y se publicará un extracto con las incidencias, en el tablón de la Sede Central de esta Diputación.

- B) De las ofertas: A las 12.00 horas, del miércoles siguiente a la sesión de apertura, en acto público.

- a) Entidad: Diputación Provincial. Registro General de 9.00 a 13.00 horas.
 b) Domicilio: Menéndez y Pelayo, 32.
 c) Localidad: Sevilla.

10. *Otras informaciones:*

Los licitadores deberán introducir en el sobre A), un índice relacionando los documentos incluidos en dicho sobre.

Sevilla a 16 de abril de 2003.—El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

35F-5984

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Sevilla

SECCIÓN TERCERA

En virtud de lo acordado por la Sección Tercera de esta Audiencia Provincial de Sevilla, en el rollo 909/03-B, procedimiento abreviado 128/01, del Juzgado de Instrucción número diez de Sevilla, seguida contra Habanne Ben Hadusc, y ante la imposibilidad de citar personalmente al testigo don Gregorio García Fernández, al desconocerse su paradero, por medio del presente edicto, se cita a don Gregorio García Fernández, para asistir al acto del juicio oral de la citada causa, en calidad de testigo, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Tribunal, el próximo 12 de mayo de 2003, a las 10,15 horas.

En Sevilla a 11 de abril de 2003.—El Presidente.
(Firma ilegible.)

20F-5813

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Despidos 254/2003. Negociado: 4J.

N.I.G.: 4109144520030002830.

De: Don Francisco Javier Bautista Mendoza.

Contra: Cafetería Bar Osario, S.L.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 254/2003, se ha acordado citar a Cafetería Bar Osario, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 26 de mayo de 2003, a las 13.00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en calle Vermondo Resta, s/n, edificio Viapol, planta sótano, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Cafetería Bar Osario, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 9 de abril de 2003.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

20F-5830

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Cantidad 639/2002.

Negociado: 6A.

N.I.G.: 4109144520020007111.

De: Doña María del Mar Ranea González.

Contra: Open English Máster Spain, S.A., Grupo de Empresas Ceac, S.A., Aula Internacional de Enseñanza Amiga, S.A., Menamar Adriático, S.L., Aula de Enseñanza Amiga Máster Spain, S.L. y Grupo Editorial Ceac, S.L.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 639/2002, a instancia de la parte actora doña María del Mar Ranea González, contra Open English Master Spain, S.A., Grupo de Empresas Ceac, S.A., Aula Internacional de Enseñanza Amiga, S.A., Menamar Adriático, S.L., Aula de Enseñanza Amiga Master Spain, S.L., y Grupo Editorial Ceac, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 23 de enero de 2003, del tenor literal siguiente:

Providencia de la Magistrada-Juez doña Aurora Barrero Rodríguez.

En Sevilla a 23 de enero de 2003.

Visto el anterior escrito únase a los autos de su razón. Se tiene por concretado como acreedores e interventores a los manifestados en el mismo y se acuerda señalar para que tenga lugar el acto de conciliación y/o juicio, el día 26 de mayo, a las 11.50 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado; cítese a dicho acto a las partes y a los nuevos interventores, haciéndoles la advertencia que es única convocatoria, y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que el acto pueda ser suspendido por falta injustificada de asistencia de la parte demandada; para lo cual librense las oportunas cédulas por correo certificado con acuses de recibo.

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de Letrado, lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del art. 21.3 de la LPL.

Cítese a confesión judicial al representante legal de las demandadas bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda, quienes deberán comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental.

Al otrosí digo: No ha lugar, debiendo ser la parte la que lo aporte a las actuaciones.

Lo mandó y firma S.S.^a Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Open English Master Spain, S.A.; Grupo de Empresas Ceac, S.A.; Aula Internacional de Enseñanza Amiga, S.A.; Menamar Adriático, S.L.; Aula de Enseñanza Amiga Master Spain, S.L.; y Grupo Editorial Ceac, S.L. y a los interventores don Francisco Pedreño Maestro, don Miguel Villena Barachina, don José Odriola Sanz Nicolás, don Luis Ramírez Feliú, y don Agustín Escalza Junquer y al acreedor La Vanguardia Ediciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 18 de febrero de 2003.—La Secretaria judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

35F-2647

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 218/2000, dimanante de autos número 218/00, en materia de despidos, a instancia de don Francisco Pérez Cerezo, contra Peinsur, S.L., habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Sevilla a 3 de abril de 2003.

Parte dispositiva

Declarar a la ejecutada Peinsur, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de

972.590 pesetas de principal, más 194.500 euros, que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. señor don Miguel Varó Baena, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia. Doy fe.—El Magistrado-Juez sustituto.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma a Peinsur, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Sevilla a 3 de abril de 2003.—La Secretaria, María Fernanda Tuñón Lázaro.

15F-5353

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 78/2000, dimanante de autos número 78/00, en materia de cantidad, a instancia de don Ángel José Suárez Antequera, contra Lugokpnst, S.L., habiéndose dictado auto con fecha 2 de abril de 2003, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Declarar a la ejecutada Lugokonst, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 150.858 pesetas de principal, 906,67 euros, más 30.171 pesetas, 181,33 euros, que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. señor don Miguel Varó Baena, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia. Doy fe.—El Magistrado-Juez sustituto.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma a Lugokonst, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Sevilla a 2 de abril de 2003.—La Secretaria, María Fernanda Tuñón Lázaro.

15F-5354

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña M.^a Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 392/2002, a instancia de la parte actora don Manuel Escamilla Rodríguez, contra INSS y TGSS y don José Luis Carmona Rivero, sobre jubilación, se ha dictado resolución de fecha 11-12-02, del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

No habiéndose formalizado el recurso anunciado por la parte recurrente, dentro del plazo legalmente previsto, se tiene por decaído de su derecho a dicha parte.

En relación con el escrito presentado por el INSS con fecha 21-2-03, comuníquese a dicho organismo que la sentencia recaída en las presentes actuaciones no es firme por estar pendiente la publicación de la sentencia en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla para su notificación al demandado don José Luis Carmona Riveiro.

Notifíquese a las partes la presente resolución, a las que se les advierte que contra la misma cabe recurso de queja, que se preparará, pidiendo, dentro del quinto día, reposición de la misma ante este Juzgado., a cuyo efecto, líbrese edicto al «Boletín Oficial» de Sevilla, para la notificación del presente auto al demandado don José Luis Carmona Riveiro, por encontrarse en paradero desconocido.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Miguel Varo Baena, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia. Doy fe.—El Magistrado-Juez sustituto.—La Secretaria.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado don José Luis Carmona Rivero, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 24 de febrero de 2003.—La Secretaria, M.^a Fernanda Tuñón Lázaro.

400-N. 3454

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Doña María Teresa Castilla Morán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 21/2003, a instancia de don Antonio Portillo Casado, don Manuel Romero Mena y don Óscar Rodríguez Fariña, contra Construcciones Suragosto, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 28 de mayo de 2003, a las 9.45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo resta s/n., edificio Viapol, quinta planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva citación a Construcciones Suragosto, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 5 de marzo de 2003.—La Secretaria, María Teresa Castilla Morán.

15F-3372

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 290/2003, a instancia de don Antonio Manuel Varas García, contra Driver Pack, S.L., Fogasa, Transporte Distribución y Servicio, S.A., don Santiago Oliveros Lapuerta, doña Paloma de Diego Portoles y don Carlos Puyol Gómez, se ha acordado citar a Driver Pack, SLU y Transporte, Distribución y Servicio, S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 6 de junio de 2003, a las 10.05 horas, par asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta s/n., edificio Viapol, quinta planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial y documental.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Driver Pack, SLU y Transporte, Distribución y Servicio, S.A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 3 de abril de 2003.—El Secretario, Alonso Sevillano Zamudio.

15F-5416

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Doña María Amparo Atarés Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 94/2002, a instancia de la parte actora don Manuel Piedra Fernández, contra Emsercon Control Integral, S.L., sobre despidos, se ha dictado resolución de fecha 9 de julio de 2002 del tenor literal siguiente:

En Sevilla a 20 de marzo de 2003.— El Ilmo. señor don Juan Félix Luque Gálvez, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de lo Social número cinco de esta capital y su provincia.

En nombre del Rey. Ha dictado el siguiente auto:

I. Antecedentes de hecho

Primero.—En los presentes actuaciones, instadas por don Manuel Piedra Fernández, contra la empresa Emsercon Control Integral, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se dictó sentencia en fecha 9 de julio de 2002, en cuyo apartado de hechos probados se declaraba que la relación laboral se inició el día y que el salario a efectos de despido era de 54,89 euros diarios; y en cuya parte dispositiva, previa declaración de la improcedencia del despido, se condenaba a la demandada a que a su elección readmitiera al actor en su puesto de trabajo o le indemnizara en la suma allí estampada, con abono, en

todo caso, de los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 31-12-2002, hasta la de notificación de la sentencia.

Segundo.—Que notificada la sentencia a la parte actora y a la empresa, y alcanzando firmeza, por aquella se solicitó su ejecución haciendo constar que la empresa no había procedido a readmitirla en su puesto de trabajo, por lo que se acordó citar a los litigantes a comparecencia, que ha tenido lugar en el día de hoy con el resultado que consta en el acta al efecto levantada.

II. Fundamentos jurídicos

Único.—Acreditada en la comparecencia la realidad de la no readmisión alegada por el ejecutante, se está en méritos de dictar resolución declarando extinguida la relación laboral de conformidad con lo preceptuado en el artículo 279.2.a) de la Ley de procedimiento Laboral, con derecho a la indemnización ordinaria y al abono de los salarios de trámite expresamente recogidos en los apartados b) y c) de igual precepto.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre don Manuel Piedra Fernández y la empresa Emsercon Control Integral, S.L., a partir de la fecha de la presente resolución; y asimismo acuerdo que esta abone a aquel la cantidad de 8.233,50 euros en concepto de indemnización por despido, y 24.361,16 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 31 de diciembre de 2001, hasta la del presente auto.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Emsercon Control Integral, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 20 de marzo de 2003.—La Secretaria, María Amparo Atarés Calavia.

15F-5303

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Doña María Amparo Atarés Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 310/2002, a instancia de la parte actora doña Noemí Almadén Sánchez, contra Asesoramiento y Servicios Cobro de Morosos, S.L., sobre despidos, se ha dictado resolución de fecha 9 de julio de 2002 del tenor literal siguiente:

En Sevilla a 20 de marzo de 2003.—El Ilmo. señor don Juan Félix Luque Gálvez, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de lo Social número cinco de los de esta capital y su provincia.

En nombre del Rey. Ha dictado el siguiente auto:

I. Antecedentes de hecho

Primero.—En los presentes actuaciones, instadas por doña Noemí Almadén Sánchez, contra la empresa Asesoramiento y Servicios Cobros de Morosos, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se dictó sentencia en fecha 9 de julio de 2002, en cuyo apartado de hechos probados se declaraba que la relación laboral se inició el día 20 de marzo de 2001 y que el salario a efectos de

despido era de 661,73 euros mes; y en cuya parte dispositiva, previa declaración de la improcedencia del despido, se condenaba a la demandada a que a su elección readmitiera al actor en su puesto de trabajo o le indemnizara en la suma allí estampada, con abono, en todo caso, de los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 31-12-2002, hasta la de notificación de la sentencia.

Segundo.—Que notificada la sentencia a la parte actora y a la empresa, y alcanzando firmeza, por aquella se solicitó su ejecución haciendo constar que la empresa no había procedido a readmitirla en su puesto de trabajo, por lo que se acordó citar a los litigantes a comparecencia, que ha tenido lugar en el día de hoy con el resultado que consta en el acta al efecto levantada.

II. Fundamentos jurídicos

Único.—Acreditada en la comparecencia la realidad de la no readmisión alegada por el ejecutante, se está en méritos de dictar resolución declarando extinguida la relación laboral de conformidad con lo preceptuado en el artículo 279.2.a) de la Ley de procedimiento Laboral, con derecho a la indemnización ordinaria y al abono de los salarios de trámite expresamente recogidos en los apartados b) y c) de igual precepto.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre doña Noemí Almadén Sánchez y la empresa Asesoramiento y Servicios Cobros de Morosos, S.L., a partir de la fecha de la presente resolución; y asimismo acuerdo que esta abone a aquella la cantidad de 1.323,46 euros en concepto de indemnización por despido, y 5.051,20 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 20-3-02, hasta la del presente auto, descontando los períodos de trabajo que se acreditan conforme a la documental aportada por el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Asesoramiento y Servicios Cobro de Morosos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 20 de marzo de 2003.—La Secretaria, María Amparo Atarés Calavia.

15F-5309

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario sustituto del Juzgado de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución número 178/02, a instancia de doña Rocío Salazar García, contra la empresa Blue Myth, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de esta fecha, cuya parte dispositiva contiene el siguiente particular:

Parte dispositiva

S. 3.ª decide: Declarar en estado de insolvencia provisional, por ahora y sin perjuicio a la parte ejecutada en estos autos, empresa Blue Myth, S.L., para el pago de 2.454,26 euros en concepto de principal reclamado, más la suma de 810,41 euros que para gastos e intereses se calcularon por este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma, cabe interponer recurso de reposición dentro de los cinco días hábiles

siguientes al de su notificación, si a su derecho conviniere, y una vez firme el presente procedáse al archivo de las actuaciones dejando nota.

Así, por este auto, lo decide, manda y firma S. S.^a, de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Blue Myth, en paradero desconocido, se expide el presente en Sevilla a 8 de abril de 2003.—El Secretario sustituto, Alonso Sevillano Zamudio.

15F-5577

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Amparo Atarés Calavia, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución número 130/02, dimanante de autos 439/01, a instancia de doña María Luisa Bejines Menor, contra la empresa Naingas, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de esta fecha, cuya parte dispositiva contiene el siguiente particular:

Parte dispositiva

S. S.^a decide: Declarar en estado de insolvencia provisional, por ahora y sin perjuicio a la parte ejecutada en estos autos, empresa Naingas, S.L., para el pago de 2.455,15 euros en concepto de principal reclamado, más la suma de 400,00 euros que para gastos e intereses se calcularon por este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma, cabe interponer recurso de reposición dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, si a su derecho conviniere, y una vez firme el presente procedáse al archivo de las actuaciones dejando nota.

Así, por este auto, lo decide, manda y firma S. S.^a, de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Naingas, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente en Sevilla a 11 de abril de 2003.—La Secretaria sustituta, María Amparo Atarés Calavia.

15F-5579

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario sustituto del Juzgado de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 279/00 (hoy ejecución 156/02), seguidos a instancia de don Fernando Manuel Venegas Puya, contra Eom Vías y Obras, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

S. S.^a decide: Proceder a la ejecución interesada y decretar, sin previo requerimiento personal al condenado, el embargo de bienes, derechos y acciones propiedad de la demandada Eom Vías y Obras, S.L., en cantidad suficiente a cubrir con sus valores la suma de 17.904,48 pesetas en concepto de principal reclamado, más la suma de 3.580,96 pesetas que se calculan provisionalmente para costas e intereses, y siendo desconocido el domicilio de la parte demandada, notifíquesele esta resolución a las mismas a través del oportuno edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente.

Oficiase a los correspondientes organismos públicos a fin de que informen a este Juzgado acerca de la existencia de bienes a nombre del demandado.

Hágasele saber a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la parte ejecutada a oponerse a lo resuelto en la

forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución y sin perjuicio de su efectividad.

Así, por este auto, lo decide, manda y firma S. S.^a de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Juan José Hidalgo Romero y don Pedro Montero Cobo, Comisario y Depositario, respectivamente, de la quiebra de la entidad Eom Vías y Obras, S.L., cuyo actual paradero se desconoce, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en la forma establecida en el artículo 59 de la LPL, extendiendo el presente que firmo en Sevilla a 8 de abril de 2003.—El Secretario sustituto, Alonso Sevillano Zamudio.

15F-5584

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

N.I.G.: 4109144520010007626.

Procedimiento: 670/01.

Ejecución número: 55/2002. Negociado: CE.

De: Doña María Isabel Franco Albariño, don José Manuel González Romero, don Sebastián López Cepero, don Miguel Santaella Gil y doña Margarita Xiomara Vizcaíno de Sierra.

Contra: Adarve XXI, S.A.

La Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número diez de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 55/2002, sobre cantidad, a instancia de doña María Isabel Franco Albariño, don José Manuel González Romero, don Sebastián López Cepero, don Miguel Santaella Gil y doña Margarita Xiomara Vizcaíno de Sierra, contra Adarve XXI, S.A., en la que con fecha 17 de julio de 2002, se ha dictado providencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, don Manuel Gómez Burón. En Sevilla a 17 de julio de 2002.

Dada cuenta; únense a las presentes actuaciones todos los despachos negativos encaminados a averiguación de bienes de la empresa ejecutada y visto que el Registro de Bienes Muebles, ha anotado embargo sobre el vehículo matrícula SE-5280-DK, propiedad de la demandada, Audi A4, requiérase a la parte actora por término de cinco días, a fin de que nombre depositario del mismo y notifíquesele el presente proveído al Perito Judicial adscrito a este Juzgado, adjuntándosele los antecedentes del vehículo remitidos por la D.G.T., a fin de que proceda a su peritación.

Librese oficio al Decanato, a fin de que se anote el precinto del referido vehículo y librese oficio a la Policía Local de esta ciudad, para que se proceda al precinto del mismo, debiendo remitir a este Juzgado la correspondiente acta donde figurará el lugar donde quede ubicado el vehículo y todo ello, previamente a sacarlo a pública subasta.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Lo mandó y firma S.S.^a, ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Adarve XXI, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamiento y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 7 de abril de 2003.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible.)

20F-5548

Juzgados de Instrucción

LA PALMA DEL CONDADO (Huelva).—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Juicio de faltas 53/2003. Negociado: MC. N.I.G.: 2105441P20031000281.

Contra: Don Eloy Romero Domínguez y doña Belén Márquez Martín.

Órgano y resolución que acuerda citar: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de La Palma del Condado, en resolución de esta fecha dictada en el juicio referenciado.

Persona que se cita y objeto de la citación: Eloy Romero Domínguez, en calidad de denunciado. Asistir al juicio de faltas seguido por amenazas.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle Rey Juan Carlos I, número 4, 1.ª planta, Sala de Vistas número este Juzgado, el 26 de mayo, a las 12.20 horas.

Previsiones legales

1. De residir en este término municipal, si no comparece ni alega justa causa puede ser multado en la cuantía que la Ley determina, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera puede dirigir escrito a este Juzgado, alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas de descargo que tuviere.

2. Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3. Debe comparecer en el acto del juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

En La Palma del Condado a 14 de abril de 2003.—El Secretario. (Firma ilegible.)

20F-5851

Juzgados de Primera Instancia

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

(Familia)

Doña Carolina Herencia Malpartida, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de acogimiento familiar con el número 687/99, a instancia de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, respecto de los menores Efraín y Ángel Jesús Rivas Pizarro, en cuyos autos se desconoce el actual paradero del padre biológico, don Manuel Rivas Pérez, y en los que con fecha 7 de marzo de 2003 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, la Ilma. señora doña Carolina Herencia Malpartida, Magistrada-Juez de Primera Instancia número seis de Sevilla, por ante mí, el Secretario de la Administración de Justicia, dijo: Desestimar la oposición deducida en el presente expediente por doña Fuensanta Pizarro Torres y estimar, por el contrario, la petición formulada por la Delegación Provincial en esta ciudad de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, acordando el acogimiento familiar de los menores Efraín y Ángel Jesús Rivas Pizarro por las personas propuestas por la entidad pública y que constan en las presentes actuaciones. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación. Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª. Doy fe. Firmado: El Magistrado-Juez. Ante mí. La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma al padre biológico, don Manuel Rivas Pérez, se expide el presente,

en Sevilla a 11 de abril de 2003.—La Magistrada-Juez, Carolina Herencia Malpartida.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible.)

7F-5573

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

(Familia)

N.I.G.: 4109100C20000029507.

Procedimiento: Divorcio sin mutuo acuerdo 979/2000.

Negociado: 7P.

Sobre: Divorcio.

De: Don Emilio Mitchell Santaella.

Procurador: Don Francisco Rodríguez González.

Contra: Doña María del Carmen González Manzano.

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de esta capital y su partido judicial, por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio de la presente se emplaza a dicho demandado, a fin de que dentro del plazo de veinte días, se persone en autos, representado por Procurador y defendido por Letrado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a la demandada doña María del Carmen González Manzano, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a 19 de marzo de 2002.—El Secretario. (Firma ilegible.)

35F-3356

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

En el procedimiento juicio de cognición 880/2000, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta capital, a instancia de Zurich Seguros, representada por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas, contra don José Manuel Gamaza Ruiz, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En nombre de S.M. el Rey y en la ciudad de Sevilla a 9 de septiembre de 2002.

Vistos por la Ilma. señora doña Carmen Pérez Guijo, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de esta ciudad y su partido, los autos de juicio de cognición seguidos ante este Juzgado bajo el número 880/2000, por reclamación de cantidad.

Son partes en este procedimiento la entidad Zurich Cía. de Seguros, con domicilio social en Barcelona, y con CIF A-0361029-B, como demandante, asistida del Letrado señor Fuentes Suárez, y representada por el Procurador señor Gordillo Cañas, contra don José Manuel Gamaza Ruiz, con domicilio último conocido en Sevilla, y con DNI 28.877.219, como demandado en rebeldía. De todos ellos sus datos de filiación quedan reflejados en autos.

Debo estimar y estimo la demanda promovida por el Procurador señor Gordillo Cañas en nombre y representación acreditada en autos.

Debo condenar y condeno a don José Manuel Gamaza Ruiz a que abone a Zurich Cía. de Seguros la cantidad de 5.562,68 euros, más los intereses de esta cantidad desde el día 28 de abril de 2000 hasta esta sentencia y desde la fecha de esta resolución, incrementados en dos puntos, hasta el pago total y las costas de este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas con apercibimiento de que la misma no es firme, siendo susceptible de recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para la Audiencia.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos principales y el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, don José Manuel Gamaza Ruiz, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a 31 de marzo de 2003.—El Secretario. (Firma ilegible.)

15F-4723-P

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 16

N.I.G.: 4109142C1996G000196.

Procedimiento: Menor cuantía 672/1996.

Sobre: Reclamación de cantidad ejecutoria 513/97-C.

De: Doña Ángeles Majarón Olivares.

Procurador: Manuel José Onrubia Baturone.

Contra: Mamadou Sagna.

Don Antonio María Rodero García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 672/1996, se tramite procedimiento de menor cuantía, hoy ejecutoria civil 513/97-C, a instancia de doña Ángeles Majarón Olivares, contra Mamadou Sagna, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 29 de mayo de 2003, a las 12.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, en la cuenta de este Juzgado en el grupo Banesto (Banesto y Banco de Vitoria), lo que podrá hacer de cualquiera de las siguientes maneras:

- En efectivo en cualquier oficina del grupo Banesto (Banesto y Banco de Vitoria). Los dígitos de la cuenta expediente son 4038000075051397.
- Mediante cheque bancario o conformado presentado en cualquier oficina de dicho grupo y en la misma cuenta expediente.
- Mediante transferencia bancaria, que irá dirigida a la cuenta de veinte dígitos 00304325000000000000, identificando como beneficiario a este Juzgado de Primera Instancia número 16 de Sevilla y en observaciones consignar la cuenta expediente 4038000075051397 y el concepto por el que se hace el ingreso, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

No se admitirán ingresos provisionales de consignación para participar en la subasta.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suople los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de junio de 2003, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de julio 2003, a las 12.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Mitad indivisa de la finca urbana sita en Parque de Cazorla número 1, edificio 1, puerta D, 4.º B, Sevilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Sevilla al tomo 1000, libro 999, folio 160, inscripción 3.ª, finca número 66.284.

Valorada pericialmente la mitad indivisa en la cantidad de 32.941,41 euros (5.481.000 pesetas).

Dado en Sevilla a 5 de marzo de 2003.—El Magistrado-Juez, Antonio María Rodero García.—El Secretario. (Firma ilegible.)

20F-5853

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 20

Doña María Isabel Iniesta Pascual, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número veinte de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 1616/2002-5, a instancia de don Jerónimo Domínguez Valderas, para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Urbana. Casa en la villa de Gerena (Sevilla), calle San Román número 27 (hoy calle Antonio Álvarez); que linda, por la derecha de su entrada, con casa número 29 de la misma calle; izquierda, con la número 25 de la misma vía pública, y por el fondo, con casa de la calle Empedrada, de doña Isabel Tornay (hoy calle Blas Infante). Ocupa una superficie de 150 metros cuadrados, está inscrita al folio 172 del tomo 237, libro 60 de los de Gerena, finca número 2.065, titular registral, doña Rosario Gil Olmos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a las remotas transmitentes doña Luisa y doña María Jesús Gil Guillemín y a la titular catastral doña Rosario Gil Olmos, convocando a sus desconocidos herederos, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sevilla a 17 de marzo de 2003.—La Secretaria, María Isabel Iniesta Pascual.

15F-4722-P

CORIA DEL RÍO.—JUZGADO NÚM. 2

Don Francisco Javier Millán Bermúdez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Coria del Río y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 433/2001 a instancia de Juan Neira Romero, Mercedes Mesa Rocha, José Romero Jiménez y Carmen González Peñafuerte, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca situada en suelo urbano, sita en Palomares del Río (Sevilla), urbanización La Laguna, parcela número 68 del Plano de Parcelación, hoy número 14 de la calle Claveles. Tiene una superficie de 1.072 metros cuadrados,

de los que se encuentran edificados 236,00 metros cuadrados, teniendo una superficie total útil de 192,45 metros cuadrados, estando distribuida perfectamente para vivienda, constando la misma de dos plantas, distribuidas en salón-comedor, salón-estar, ocho dormitorios, cocina, dos cuartos de baño y un cuarto de aseo. Linda al Norte con parcela número 67 de la urbanización, hoy calle Claveles número 16; al Este, con parcela número 63, hoy calle Violetas número 13; al Sur, con parcela número 114, hoy calle Claveles número 12, y al Oeste, con calle Claveles.

La finca descrita no aparece inscrita tal como se describe, si bien de dicha instancia resulta que la mencionada finca procede de otra de mayor cabida, que es la finca registral número 678 de Palomares del Río.

La descripción actual de la finca 678 de Palomares del Río es la siguiente:

Hacienda de San Rafael, en la villa de Palomares del Río. Tras múltiples segregaciones efectuadas sobre la misma, tiene una cabida actual de 100.400 metros con 80 decímetros cuadrados. Constituye una unidad de cultivo integrada por las parcelas que a continuación se describen:

a) Suerte de olivar en término de la villa de Palomares del Río, nombrada de Cucadero, peteneciente a la Hacienda de Ulloa. Linda al Norte con camino del Repudio; al Sur y Oeste, con hijuela que sale de Palomares al camino del Repudio, llamado del Judío, y al Oeste, con corrales de varios vecinos de Palomares.

b) Suerte de olivar nombrada El Pintor o Tío Labrado, al sitio de Ugena, término municipal de Palomares del Río. Linda al Norte con olivares de las Escuelas Pías de San Luis; al Sur, con tierras del marqués de Izcar; al Este, olivares del señor marqués de Rivas, y al Oeste, con los aludidos olivares de las Escuelas Pías de San Luis.

c) Suerte de olivar nombrada La Laguna, término de Palomares del Río. Linda al Norte con olivar del marqués de Izcar; al Este, del marqués de Rivas y don Vicente Pablo; al Oeste, de don Manuel Carrera, y al Sur, con los de don Manuel Herrera.

d) Suerte de olivar en término de Palomares del Río, nombrada Pinganillo, y también Leoplado, en el pago de Ugena. Linda al Norte con el camino de Ugena y olivares del señor marqués de la Granja; al Sur, con otros de la Hacienda del Canónigo y de los de don Diego Prado; al Este, con propiedad de los herederos de la Carraca y otros del conde de Casa Chaves; al Oeste, con los de don José Ruiz Cabal, hoy de don José López Jiménez, y parte del camino de Ugena, que atraviesa la finca de Norte a Sur.

e) Suerte de olivar nombrada de Carramolo, al pago de La Peña, en término de Coria del Río, hoy Palomares del Río. Linda al Norte con estacada llamada Guerrera, de doña Dolores y doña Carmen Martín, hoy don Antonio García Carranza; al Sur, camino de Coria del Río a Palomares, y finca de don Antonio García Carranza; al Este, con carretera de Coria del Río a Palomares, y al Oeste, con olivares del marqués de Rivas, hoy callejón que la separa de olivar de don Antonio García Carranza. Según resulta de la inscripción 5.ª de la finca 678 de Palomares, a los folios 111 y 132 del tomo 942, libro 15 de Palomares del Río, y de la nota de segregación extendida a su margen con fecha 30 de septiembre de 1993, de la que resulta su cabida actual.

Que dicha finca figura inscrita actualmente a favor de los siguientes señores:

a) A favor de don Fernando y doña Pilar Lanzas Jiménez, casados, respectivamente, con doña Asunción Zulategui Azagra y don Jacinto Sánchez Cabestany, dos terceras partes indivisas, por compra que hicieron para sus respectivas sociedades conyugales a don José María Lanzas Gómez, mediante escritura otorgada en Sevilla el 15 de diciembre de 1973 ante el Notario don Manuel Reboul Blanco, que causó la inscripción 4.ª de dicha

finca, al folio 110 vuelto del referido tomo y libro, practicada con fecha 20 de febrero de 1975.

b) Y a favor de doña Elisa Mejías Ruiz, la tercera parte indivisa restante, por compra que hizo en estado de viuda a don Gabriel Lanzas Jiménez, mediante escritura otorgada en Valencia el 16 de marzo de 1976 ante el Notario don Francisco Ramón Grima Reig, que causó la referida inscripción 5.ª, practicada con fecha 23 de marzo de 1977.

Que dicha finca se encuentra en la actualidad libre de cargas.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas, a los herederos desconocidos de don José María Martín Navarro y a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Coria del Río a 3 de febrero de 2003.—El Juez, Francisco Javier Millán Bermúdez.—La Secretaria. (Firma ilegible.)

40-N. 3675-P

CORIA DEL RÍO.—JUZGADO NÚM. 2

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Secretaria de la Administración de Justicia y de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Coria del Río.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 17/2003 a instancia de Manuela González Escarrazza y Francisco, Joaquín, Manuela y Josefa Márquez González, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana. Sita en la calle Virgen de la Salud número 22, de Coria del Río, con superficie de suelo 61 metros cuadrados, siendo la superficie construida de 99 metros cuadrados y siendo su referencia catastral 1113318QB6311S0001LQ.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Coria del Río a 12 de febrero de 2003.—La Secretaria, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

40-N. 3674-P

DOS HERMANAS.—JUZGADO DECANO

Hago saber: Que reunida en comisión la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en sesión celebrada el día 25/3/03, se adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

«Respecto del único punto del orden del día, relativo al calendario de guardias para el presente año, darse por enterada conforme a lo establecido en los arts. 44.2 y 58 del Reglamento número 5/95, de 7 de junio, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, debiéndose cumplir con lo previsto en el primero de los preceptos citados, y aprobar la determinación del día de la semana en que habrá de producirse el relevo en la prestación del servicio de guardia (los martes a las 9.00 horas); significando que, a partir del día 28 de abril de 2003, entrará en vigor el nuevo sistema organizativo de las guardias previsto en el acuerdo reglamentario número 2/03, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 26 de febrero de 2003 («Boletín Oficial del Estado» número 59, de 10 de marzo de 2003), por el que se modifica el citado Reglamento 5/95, en lo relativo a los servicios de guardia, en cuyo artículo 58 se prevé que dicho servicio se prestará por un Juzgado durante ocho días, de los que los siete primeros son para atender la guardia ordinaria y

el octavo para enjuiciamiento inmediato de las faltas, aunque ese mismo día entrará en servicio de guardia ordinaria el siguiente Juzgado de Instrucción al que corresponda, por lo que el sistema aprobado es perfectamente compatible con el implantado por la reforma».

Paso a informar a usted el siguiente calendario anual de guardia desde el 29 de marzo de 2003, propuesta por la Junta de Jueces, y aprobada por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Comienzo		Juzga'do	Salida	
Hora	Día		Hora	Día
9:00	29/04/03	1.ª Instancia e Instrucción número 1	9:00	07/05/03
9:00	06/05/03	1.ª Instancia e Instrucción número 2	9:00	14/05/03
9:00	13/05/03	1.ª Instancia e Instrucción número 3	9:00	21/05/03
9:00	20/05/03	1.ª Instancia e Instrucción número 4	9:00	28/05/03
9:00	27/05/03	1.ª Instancia e Instrucción número 1	9:00	04/06/03
9:00	03/06/03	1.ª Instancia e Instrucción número 2	9:00	11/06/03
9:00	10/06/03	1.ª Instancia e Instrucción número 3	9:00	18/06/03
9:00	17/06/03	1.ª Instancia e Instrucción número 4	9:00	25/06/03
9:00	24/06/03	1.ª Instancia e Instrucción número 1	9:00	02/07/03
9:00	01/07/03	1.ª Instancia e Instrucción número 2	9:00	09/07/03
9:00	08/07/03	1.ª Instancia e Instrucción número 3	9:00	16/07/03
9:00	15/07/03	1.ª Instancia e Instrucción número 4	9:00	23/07/03
9:00	22/07/03	1.ª Instancia e Instrucción número 1	9:00	30/07/03
9:00	29/07/03	1.ª Instancia e Instrucción número 2	9:00	06/08/03
9:00	05/08/03	1.ª Instancia e Instrucción número 3	9:00	13/08/03
9:00	12/08/03	1.ª Instancia e Instrucción número 4	9:00	20/08/03
9:00	19/08/03	1.ª Instancia e Instrucción número 1	9:00	27/08/03
9:00	26/08/03	1.ª Instancia e Instrucción número 2	9:00	03/09/03
9:00	02/09/03	1.ª Instancia e Instrucción número 3	9:00	10/09/03
9:00	09/09/03	1.ª Instancia e Instrucción número 4	9:00	17/09/03
9:00	16/09/03	1.ª Instancia e Instrucción número 1	9:00	24/09/03
9:00	23/09/03	1.ª Instancia e Instrucción número 2	9:00	01/10/03
9:00	30/09/03	1.ª Instancia e Instrucción número 3	9:00	08/10/03
9:00	07/10/03	1.ª Instancia e Instrucción número 4	9:00	15/10/03
9:00	14/10/03	1.ª Instancia e Instrucción número 1	9:00	22/10/03
9:00	21/10/03	1.ª Instancia e Instrucción número 2	9:00	29/10/03
9:00	28/10/03	1.ª Instancia e Instrucción número 3	9:00	05/11/03
9:00	04/11/03	1.ª Instancia e Instrucción número 4	9:00	12/11/03
9:00	11/11/03	1.ª Instancia e Instrucción número 1	9:00	19/11/03
9:00	18/11/03	1.ª Instancia e Instrucción número 2	9:00	26/11/03
9:00	25/11/03	1.ª Instancia e Instrucción número 3	9:00	03/12/03
9:00	02/12/03	1.ª Instancia e Instrucción número 4	9:00	10/12/03
9:00	09/12/03	1.ª Instancia e Instrucción número 1	9:00	17/12/03
9:00	16/12/03	1.ª Instancia e Instrucción número 2	9:00	24/12/03
9:00	23/12/03	1.ª Instancia e Instrucción número 3	9:00	31/12/03
9:00	30/12/03	1.ª Instancia e Instrucción número 4	9:00	07/01/04

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal, expido y firmo la presente en Dos Hermanas a 10 de abril de 2003.—La Secretaria Decana. (Firma ilegible.)

35W-5785

LEBRIJA.—JUZGADO NÚM. 2

N.I.G.: 4105341C20022000439.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria (N) 50093/2002. Negociado: L.

Sobre: Ejecución hipotecaria finca 22.498.

De: Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez.

Procurador: Don José Luis Jiménez Mantecón.

Letrado: Don Javier Monzón Capapé.

Contra: Don Laureano Cordero Muñoz y doña Carmen Castillo Cruz.

Don Agustín Fernández Figares Granados, Secretario por sustitución del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de esta ciudad y su partido judicial.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en dicho Juzgado con el número 50093/2002, a instancia de Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez, contra don Laureano Cordero Muñoz y doña Carmen Castillo Cruz, sobre ejecución hipotecaria (N), se ha acordado sacara a pública subasta, por un

plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Urbana.—Vivienda tipo «A». Casa número veinte de la calle Bolivia, de Lebrija. Está construida sobre el solar número 9 de la finca F-1, plan parcial Z-4, San Benito, término de Lebrija. Mide 123 metros y 53 decímetros cuadrados, incluido el patio de acceso a la vivienda y el patio posterior. Consta de dos plantas y se compone de estar comedor, cocina, un dormitorio, patio de acceso a la vivienda y patio posterior en planta baja; y baño, tres dormitorios, pasillo y terraza en planta alta. Tiene una superficie útil en ambas plantas 79 metros y 1 decímetro cuadrado. Linda al frente, calle Bolivia; derecha entrando, Barriada Soleá; izquierda, casa 22 de la calle de su situación; fondo, finca F-2 del Ayuntamiento de Lebrija.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al tomo 1477, libro 419, folio 184, finca núm. 22.498, inscripción primera. Cuya dueña con carácter privativo es la demandada doña Carmen Castillo Cruz.

Valoración: Tasado para subasta según la cláusula décima de la escritura de constitución: 79.694,21 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en calle Sevilla núm. 23, el día 6 de junio de 2003, a las 11,30 horas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banesto número 4080 0000 06 0093 02 o de que han prestado el aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o inferior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos si el remate se adjudicare a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Lebrija a 24 de febrero de 2003.—El Secretario Judicial, Agustín Fernández Figares Granados.

35F-2704

Juzgados Militares

TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL SEGUNDO

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo.

Certifico: Que por resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a diligencias preparatorias número 24/12/01, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas don Raúl Miguel Castillo Torres, lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla a 26 de marzo de 2003.—El Secretario Relator, Joaquín Gil Honduvilla.

15F-4868

JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL NÚM. 21

El Secretario Relator del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 21.

Certifica: Que por auto de este Juzgado Togado dictado con fecha 26 de marzo de 2003, dictado en las diligencias preparatorias 21/03/03, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas, don Juan Hernández Guzmán, lo que se publicará para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla a 26 de marzo de 2003.—La Secretaria Relator, Esperanza Baena Rodríguez.

15F-4448

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Don Javier Sanchez-Palencia Dabán, Gerente de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que intentadas por dos veces las notificaciones de liquidaciones de tasas por la utilización privativa del dominio público local, practicadas conforme al artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la ley 66/1997, de 30 de diciembre, sobre Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y no habiendo sido posible por causas no imputables a esta Gerencia, se citan, por medio de este anuncio conforme al artículo 105.6 del referido texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes legales, para ser notificados por comparecencia, en la sede de esta Gerencia de Urbanismo, sita en Isla de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n., edificio número 3, de esta capital, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente de exposición del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo, si no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Tasas por publicidad

Clave liquidación	Importe	Contribuyente	Lugar de la ocupación
ZA 197/02	37,80	Omega Publicidad	Alcalde Luis Uruñuela, 000 Jto.canal
ZA 196/02	37,80	Omega Publicidad	Alcalde Luis Uruñuela, 000 Jto. Arroyo
ZA 192/02	982,80	Dauphin Publicidad Exterior, S.A.	Ciudad de Manises, 000 Jto. Puente Alamillo
ZA 204/02	296,01	Soportes Andaluces, S.L.	Fernández Murube, 16

Rasas por ptos. ptes. desmontables

Clave liquidación	Importe	Contribuyente	Lugar de la ocupación
AD 49/02	215,74	Isidoro Ruiz Gómez	Profesor García González, 000 San Carlos, 000
AD 204/02	800,00	Dolores López González	San Carlos, 000

Tasas por puestos y barracas

Clave liquidación	Importe	Contribuyente	Lugar de la ocupación
D 219/02	92,88	Partido Andalucista	Valle, 000 Jardines del Valle
D 211/02	24,46	Ortega Gualberto Carlos Miguel	Santa Cruz (De), 000

Tasas por calicatas

Clave liquidación	Importe	Contribuyente	Lugar de la ocupación
E 503/02	134,52	Macías del Valle Eva M.ª	Baobad, 17
E 443/02	155,92	Com.Prop. Residencial Rombos	Chucena, 000
E 589/02	177,32	Álvarez del Valle Antonio	Perafan de Rivera, 6 Sotano

Tasas por materiales de obras

Clave liquidación	Importe	Contribuyente	Lugar de la ocupación
AE 140/02	20,20	Construcciones Anlosan	Cerrajería, 14 y 16
AE 111/02	23,64	Blanca Jiménez Manuel Conrado	Feria, 66
AE 156/02	58,40	Gómez Pastor Manuel	Cuna, 44

Tasas por mesas y sillas

Clave liquidación	Importe	Contribuyente	Lugar de la ocupación
F 646/02	35,10	Rodríguez Nieto Joaquín	Alfonso Lasso de la Vega, 31
F 491/02	238,80	Centro Dental Aliko, S.L.	Doctor Leal Castaños, 11

Clave liquidación	Importe	Contribuyente	Lugar de la ocupación
F 635/02	1904,00	Ritorne, S.L.	Nuestra Señora de la O, 000
F 653/02	163,44	Vela Gómez Encarnación	Chapina, 7
F 654/02	98,28	Ramos mateos M.ª Jesús	Estrella Canopus, 000
F 645/02	24,57	Trigueros Pérez M.ª Felipa	Afan de Rivera, 141

Tasas por puestos de helados:

Clave liquidación	Importe	Contribuyente	Lugar de la ocupación
AD 236/02	159,84	Bermudez Armellones Antonio	Cid (del), 000 Esq. Infanta Luisa
AD 247/02	159,32	Domínguez Santos Francisco	Jardines de Cristina, 000 Ant.Obser.
AD 249/02	161,78	Gordillo Moreno Emilio	Marques de Paradas, 000 Esq. Sánchez Barcaiztegui
AD 250/02	136,24	Bermudez Armellones Margarita	Pizaro, 000 Esq. Rodríguez de Caso

Tasas por P.P.C. baden, marmolillo, bolardo

Clave liquidación	Importe	Contribuyente	Lugar de la ocupación
CB 45/02	204,74	Michell López Carlos	Ciudad Jardín (de la), 21

Tasas por OC. del subsuelo, suelo y vuelo

Clave liquidación	Importe	Contribuyente	Lugar de la ocupación
Z 10/02	23,02	Fernández Moreno Jesús	San Jacinto, 83 C
Z 12/02	18,79	Bañuls Sañudo Vicente	Luis de Morales, 000
Z 16/02	72,34	Vazquez Monje Juan	Miraflores (de), 17 1 Parque Flores

El plazo de pago en voluntaria de dichas liquidaciones tributarias será, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, el siguiente:

1.- Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

2.- Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. dicho ingreso habrá de efectuarse en la caja de la Gerencia de Urbanismo, sita en recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n., edificio número 3, en horas de 9.00 a 13.30. Si no hubiese satisfecho el importe en los plazos señalados en los párrafos anteriores, se iniciará el procedimiento de apremio para su exacción por esta vía, con el consiguiente recargo del 20% reglamentario, más el interés de demora y los gastos y costas que se devenguen en el procedimiento iniciado, a los efectos que diera lugar.

Recursos: Contra las transcritas liquidaciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en el plazo de un mes contado desde la recepción de la notificación.

Contra la resolución expresa del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, podrá plantear recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativo, en cuyo caso el plazo de interposición de recurso contencioso-administrativo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, según dispone el artículo 48 de la Ley reguladora de la jurisdicción de 13 de julio de 1.98, todo ello sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente el recurso que pesa sobre la Administración Municipal.

La interposición de recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, ni la actuación administrativa para la cobranza.

Sevilla a 26 de marzo de 2003, El Gerente, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

11W-5210

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Don Javier Sánchez-Palencia Dabán, Gerente de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que intentadas por dos veces las notificaciones a los contribuyentes que a continuación se relacionan, de las liquidaciones por prestación de servicios urbanísticos con cuota tributaria inferior al depósito previo constituido, y diferencia a devolver, practicadas conforme al artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, sobre Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y no habiendo sido posible por causas no imputables a esta Gerencia, se citan, por medio de este anuncio conforme al artículo 105.6 del referido texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes legales, para ser notificados por comparecencia, en la sede de esta Gerencia de Urbanismo, sita en Isla de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n., edificio número 3, de esta capital, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la exposición del presente edicto. Transcurrido dicho plazo, si no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contribuyente	Clave Id.	Diferencia a devolver (pts)	Diferencia a devolver (euros)
Alicia Peris Ferrandis	2332/01	27.911	167,75
Trinidad Reina Mejias	3308/00	12.151	73,03
Manuel Pelegrin López	1088/01	3.351	20,14
Ana María Zarallo Fernández	204/01	62.641	376,48
Casas de Osuna, S.L.	3017/00	5.416	32,55
Cisneo Alto, S.L.	3419/00	25.858	155,41
Jose Antonio Mota Rodríguez	1896/01	41.359	248,57
Fernando antonio Álamo Rosales	4557/00	10.536	63,32

Contribuyente	Clave Id.	Diferencia a devolver (pts)	Diferencia a devolver (euros)
Lucent Technologies	187/01	4.218	25,35
Xfera Moviles, S.A.	203/01	6.785	40,78
Juan Tomas Rodríguez Calle	1918/00	4.606	27,68
Bomarzo, S.L.	1823/02	8.823	53,03
Com.General de Propietarios Bda. Zodiaco	908/00	4.086	24,56
Empresa Publica de Suelo de Andalucía	3204/00	3.561	21,40
Almega Explotaciones, S.L.	4364/00	13.201	79,34
Buiza y Vazquez, S.L.	3187/00	18.010	108,24
Leria Gonzalez Mejias	1235/00	7.041	42,32
Xfera Moviles, S.A.	847/01	6.785	40,78
Xfera Moviles, S.A.	56/01	6.779	40,74
Eduardo Oliva García	4535/00	3.231	19,42
Empresa Publica de Suelo de Andalucía	3203/00	65.759	395,22
Rafael Isidoro de la Prada Espina	3588/00	3.231	19,42
Xfera Moviles, S.A.	517/01	6.785	40,78
Necsa	2684/01	303.520	1.824,19
M.ª Dolores Alguacil Herrero	2162/02	35.627	214,12

En caso de devolución de ingreso, para hacerlo efectivo, deberá personarse en el Negociado de Recaudación y Tesorería de esta Gerencia, provisto de la carta de pago original del depósito. Se ruega que, con carácter previo a la personación en esta Gerencia para proceder al cobro de la devolución. Llame al teléfono 95 448 01 68, del Negociado de Recaudación y Tesorería. Recursos: Contra la transcrita liquidación podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo de Gerencia en el plazo de un mes a contar desde la presente notificación. Igualmente, contra la resolución del Consejo de Gerencia, podrá potestativamente interponer recurso de alzada ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes. (Arts. 108 Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 14 y 34 Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; 107 y ss. y Disposición Adicional 5.ª Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jco. de la S.A.P. y del P.A.C.). Contra la resolución expresa del Consejo de Gerencia y del Pleno Municipal en su caso, que agota la vía administrativa, podrá plantear recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de esta notificación conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de nvbre., de Régimen Jco. de las A.P. y del P.A.C., y art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. La interposición de recurso no detendrá la acción administrativa de cobranza.

Sevilla a 26 de marzo de 2003.—El Gerente, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

11W-5212

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Don Antonio Gutiérrez Limones, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad:

Hago saber: Que intentada la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores que se indican, referentes a los infractores que a continuación se relacionan, y no habiéndose podido practicar por estar ausentes de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace publica la notificación de las mismas conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992).

Contra estas resoluciones, que son definitivas en la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También podrá interponerse directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza, con la advertencia que de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio. No obstante, este recargo será del 10% cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada la providencia de apremio, según lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio, de modificación parcial de aquélla. El referido ingreso podrá hacerse efectivo, en el caso de residentes dentro del término municipal de Alcalá de Guadaíra, a través de las Entidades Bancarias que tengan suscrito convenios de recaudación con este Ayuntamiento; y en el caso de que se trate de residentes fuera del término municipal de Alcalá de Guadaíra, mediante giro postal a nombre del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, siendo imprescindible, en este caso, que se especifique el número del expediente, la fecha de la infracción, la matrícula del vehículo, el nombre y apellidos del denunciado y el domicilio donde desee se le remita el justificante de pago.

Alcalá de Guadaíra a 26 de marzo de 2003.—El Alcalde. Antonio Gutiérrez Limones.

Relación de recibos

N.º Recibo	Nombre del contribuyente	Referencia	Dirección fiscal	Localidad	Provincia	Importe
2003	MULTAS	MULTAS				
220048236-0	ABEJA AMUEDO, M. TERESA	2002-A-00063895	AV CONSTITUCION (LA), 13 02 B	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220091233-0	ACAL NUÑEZ, EMILIA	2002-A-00061880	CL DIRECTOR PEREZ VAZQUEZ, 8 03 01	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	30,05
220105578-0	ACOSTA BARRERA, ANTONIO JOSE	2002-A-00070428	CL ALGARROBO (EL), 1 3D	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	96,00
220090064-0	AGUILAR LARA, CONCEPCION	2002-A-00065397	CL BATNA, 4	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	30,05
220090190-0	ALARCON RODRIGUEZ, JOSE MIGUEL	2002-A-00061835	AV ANTONIO MAIRENA, 18 H 1C	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	96,16

N.º Recibo	Nombre del contribuyente	Referencia	Dirección fiscal	Localidad	Provincia	Importe
220090839-0	ALGARIN CRUZ, JOAQUIN	2002-A-00062964	CL MEDIA LUNA, 12	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	96,16
220103476-0	ALGARIN CRUZ, JOAQUIN	2002-A-00063758	CL MEDIA LUNA, 12	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,00
220090697-0	ANASTASIO-CASTILLO SL	2002-A-00061941	AV ANTONIO MAIRENA, 18	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220090155-0	ARRIOLA MASCATO, SATURNINO	2002-A-00062884	CL CLAUDIO GUERIN, 40 3B	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220090830-0	ASIAN ALVAREZ, CARMELO	2002-A-00064007	CL PROFESORA FRANCISCA LAGUNA, 1 BJ B	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220090770-0	ASIAN ALVAREZ, CARMELO	2002-A-00062735	CL PROFESORA FRANCISCA LAGUNA, 1 BJ B	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220090006-0	BENITEZ ORDOÑEZ, ALBERTO	2002-A-00061616	CL FRAY JOSE DE HIERRO, 4	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220048016-0	BUSTAMANTE GOMEZ, SERGIO	2002-A-00063706	CL PINO MANSO, 20	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220048237-0	CAMUÑEZ GUIJARRO, MANUEL	2002-A-00063892	AV SALUD GUTIERREZ, 86 03 03 A	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220103879-0	CANO MOYA, JUAN MANUEL	2002-A-00065767	UR TINAJAS (LAS), 17	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,00
220090135-0	CANO MUÑOZ, MANUEL ANGEL	2002-A-00064182	CL SANCHEZ PERRIER, 1	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220048127-0	CARRERA SAN PEDRO, GABRIEL	2002-A-00063646	CL VISO DEL ALCOR, 7 01 A	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	30,05
220086586-0	COLLANTES PEREZ, MIGUEL	2002-A-00065212	CL BUGANVILLA ROJA, 9	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	30,05
220105361-0	CRUZ SOLA, M. DEL AGUILA	2002-A-00064962	CL CANOVAS DEL CASTILLO, 11 03 C	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,00
220106966-0	DIANEZ SANTOS DE LOS, JOSE	2002-A-00070070	CL CAMERO, 17	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,00
220090067-0	DOMINGUEZ PALOMO, FERNANDO	2002-A-00062849	CL MAIRENA, 51	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	30,05
220109358-0	ESPIÑA MARTINEZ, PEDRO	2002-A-00071029	CL SOR EMILIA, 15	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	96,00
220090074-0	ESPIÑA NAVARRO, MANUEL	2002-A-00062840	CL PINSAPO, 45	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220105609-0	FERNANDEZ ALFONSO, RAFAEL	2002-A-00064072	AV CONSTITUCION (LA), 36 BJ C	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,00
220104342-0	FERNANDEZ CARABALLO, FRANCISCO	2002-A-00065766	CL ALEGRIA DE SAN BARTOLOME, 3	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,00
220048169-0	FERNANDEZ HIDALGO, ENRIQUE	2002-A-00061093	CL JOSE MARIA PEMAN, 7 BJ A	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220091267-0	FERNANDEZ MOLINA, ANTONIO JOAQUIN	2002-A-00062387	CL SAN LUCAR LA MAYOR, 3 SUR 2B	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220090247-0	FERNANDEZ MONTANU, PEDRO	2002-A-00062971	CL MAIRENA, 24 06 B	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220106660-0	FERNANDEZ VELA, PABLO	2002-A-00063257	CL SILOS, 42	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	96,00
220090586-0	FLORES MENDEZ, FRANCISCA	2002-A-00062910	CL CLAUDIO GUERIN, 40 03 A	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220091379-0	FUENTES MERINO, DIEGO	2002-A-00061695	CL RAFAEL ALBERTI, 38	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220090160-0	GALLARDO BLANCO, ANTONIO	2002-A-00062653	CL BADAJOZ, 32	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	120,20
220086626-0	GALLARDO SILVA, MANUEL	2002-A-00063647	MAESTRO RAFAEL LEÑA 2 PTA F BJ 3	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220048073-0	GARCIA CRUZ, JOAQUIN	2002-A-00063964	CL ARQUITECTO ANIBAL GONZALEZ, 4 02 F	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220090819-0	GARCIA ENRI, ANTONIO	2002-A-00065409	CL MAIRENA, 24 04 D	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220107255-0	GARCIA GARCIA, JOSE ANTONIO	2002-A-00070078	CL SAN JOSE, 19	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	96,00
220048241-0	GARCIA GARRIDO, JOSE LUIS	2002-A-00063704	PZ PLAZUELA (LA), 16 17 05 A	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220103821-0	GARCIA GUTIERREZ, MANUEL	2002-A-00065622	CL MADUÑO DE LOS AIRES, 39 LOCAL B	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,00
220086551-0	GARCIA LUNA, DE M. ANGELES	2002-A-00061588	AV PORTUGAL, 54	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220106425-0	GARCIA MIGUEZ, JOSE AURELIO	2002-A-00045687	AV SALUD GUTIERREZ, 21 01 F	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,00
220103977-0	GARCIA RODRIGUEZ, DIEGO	2002-A-00064350	CL JUJEZ PEREZ DIAZ, 15 B	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,00
220107452-0	GESTION DE SUELO INDUSTRIAL SL	2002-A-00070269	CL MONTEERRAT CABALLE, 5/N	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,00
220107420-0	GOMEZ AREVALO, JORGE	2002-A-00070903	PZ CABILDO (EL), 3	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,00
220104376-0	GOMEZ DOMINGUEZ, EDUARDO	2002-A-00065979	CL MARTIN FERNANDEZ NAVARRO, 8	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,00
220106667-0	GOMEZ FERNANDEZ, JAIME	2002-A-00063256	CL BARRIO OBRERO, 2 Esc D 03 D	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,00
220048221-0	GOMEZ MATEO, M. LUZ	2002-A-00063934	CL FRANCISCO PIZARRO, 1	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220048214-0	GONZALEZ ALVAREZ, JORGE GREY	2002-A-00062046	CL CORACHA, 46 01	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220086584-0	GONZALEZ GARCIA, JAIME	2002-A-00063677	CL MOLADA, 8	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220105456-0	GONZALEZ NUÑEZ, FRANCISCO JOSE	2002-A-00062399	CL MAESTRO MANUEL PALACIOS GANDULFO, 6 03 04	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,00
220086606-0	GONZALEZ PIÑA, VICTOR MANUEL	2002-A-00063605	CL JARDINILLO, 6	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
230000443-0	GONZALEZ RODRIGUEZ, ROSARIO	2003-A-00070327	CL DIRECTOR PEREZ VAZQUEZ, 4 02 03	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	96,00
220091242-0	HERMOSIN DIAZ, JOSE	2002-A-00050179	CL CEREALES, 19	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220107395-0	HERRERA MANTECON, JOSE SIMON	2002-A-00064291	CL MAIRENA, 70	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,00
220090571-0	HERRERO AGUILERA, JOSE LUIS	2002-A-00062826	CL SEVILLA, 43 UR LA ALEGRIA	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220090600-0	HUERTAS LOPEZ, MARIA PILAR	2002-A-00061833	PINTOR GARCIA RAMOS 5 3 J A	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220106372-0	IGLESIAS MORENO, JOSE MANUEL	2002-A-00065834	CL JOSE M FUENTES CALDERON, 2 02 B	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,00
220048240-0	JALE HIENIPA S.L.	2002-A-00063976	PZ PEREJIL (EL), 1	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	96,16
220048066-0	JIMENEZ MARAVER, JUAN MANUEL	2002-A-00063959	UR GALVANA (LA), 75	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220107004-0	KAHLUN CHAIRI, JAFID	2002-A-00070154	AV ASUNCION (LA), 9 03 DR	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,00
220048017-0	LAHFIDI, ABDENBI	2002-A-00063834	CL ROSARIO, 21	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220048025-0	LAINEZ PATIÑO, FRANCISCO	2002-A-00063884	CL MAIRENA, 122 B	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	30,05
220091250-0	LARA GOMEZ, ANTONIO	2002-A-00064317	PZ ARCIPRESTE DE HITA, 17 01 A	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220107764-0	LEON OLIVERO, JAVIER	2002-A-00070503	AVDA. ANTONIO MAIRENA 18 H 2 J A	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	96,00
220109333-0	LEON OLIVERO, JAVIER	2002-A-00071055	AVDA ANTONIO MAIRENA 18 H 3 J A	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,00
220048179-0	LIDIA & LETICIA SOCIEDAD CIVIL	2002-A-00063805	CL BAILLEN, 1300	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220091262-0	LOPEZ ALMEIDA, DAVID	2002-A-00064106	CL AVENA, 34	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220105582-0	LOPEZ GUILLEN, ANTONIO	2002-A-00070252	CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE, 1 03 A	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	96,00
230000446-0	LOPEZ MARTIN, ANTONIA	2003-A-00070047	CL CIUDAD REAL, 18	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,00
220086601-0	LOPEZ RODRIGUEZ, SOLEDAD	2002-A-00063723	CL PINSAPO, 22 Parcela 438	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220103823-0	LOPEZ SOTO, MIGUEL ANGEL	2002-A-00061917	CL NUESTRA SEÑORA DEL AGUILA, 21 04 A	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,00
220086562-0	LOYACONO RAMOS, AIDA	2002-A-00063627	CL BARTOLOME DE LAS CASAS, 19	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220042968-0	MARIN IGLESIAS, EDUARDO	2002-A-00045187	CL SOR PETRA, 83 03 B	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	30,05
220103353-0	MARTIN FALCON, ROGELIO VALENTIN	2002-A-00062873	CL MAIRENA, 71 04 A	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,00
220103549-0	MARTINEZ MARIN, LUIS CARLOS	2002-A-00065801	CL PLATA (LA), 5 02 B	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,00
220105629-0	MARTINEZ MARIN, MANUEL	2002-A-00065660	CL PRUEBA DE CAÑONES, 4 02 B	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,00
220048235-0	MARTINEZ PACHON, M. ELENA	2002-A-00063897	CL PINO BLANCO, 324	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220091243-0	MARTINEZ TORRADO, LEANDRO	2002-A-00064304	CL REYES CATOLICOS, 13	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
230000175-0	MARTINEZ VELAZQUEZ, FRANCISCO JAVIER	2003-A-00070802	CL ALEJANDRO LERROUX, BI 07 01 D	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,00
220086557-0	MONTERO SANCHEZ, ROSARIO	2002-A-00063947	CL NUESTRA SEÑORA DEL AGUILA, 11	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	30,05
220090147-0	MUÑOZ CORDERO, CORAL DEL CARMEN	2002-A-00062903	CL PEDRO LAVIRGEN, 3	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220103557-0	MUÑOZ CORDERO, CORAL DEL CARMEN	2002-A-00062857	CL PEDRO LAVIRGEN, 3	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,00
220106635-0	MURUVE CALLE, JUAN MANUEL	2002-A-00070216	CL AGUSTIN ALCALA, 6	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,00
220090144-0	OLIVA FRANCO, ENCARNACION	2002-A-00062812	PZ PLAZUELA (LA), 16-17 03 B	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220090805-0	OLIVEROS CALDERON, ANGEL	2002-A-00062822	AV ANTONIO MAIRENA, 96	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220048228-0	ORTIZ GARCIA DONAS, ISABEL MARIA	2002-A-00063938	CL AVICENA, 9	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220086563-0	PALLARES JIMENEZ, ANA MARIA	2002-A-00063628	CL MAIRENA, 24 03 D	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220103542-0	PERAL VARGAS, MARIA ANGELES	2002-A-00065242	CL SAUCE, 24	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	96,00
220109362-0	PEREZ IGLESIAS, JOSE	2002-A-00071128	CL BOABDIL, 1	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,00
220090769-0	PEREZ POMBO, ANDRES	2002-A-00061696	CL NARDO, 2 01 02	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220090464-0	PEREZ POMBO, ANDRES	2002-A-00061940	CL NARDO, 2 01 2	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10

N.º Recibo	Nombre del contribuyente	Referencia	Dirección fiscal	Localidad	Provincia	Importe
220103474-0	PINEDA PEREZ, JESUS	2002-A-00064199	CL JOSE VAZQUEZ VALS PLATERO DE ALCALA, 3 BI 3 01 C	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,00
220091265-0	PONCE VIDAL, ELISA ISABEL	2002-A-00064101	CL SANLUCAR LA MAYOR, 3 04 B	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220105455-0	PORTILLO PORTILLO, M. DE LOS DOLORES	2002-A-00065912	CL CALLEJUELA DEL CARMEN, 23	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,00
220090845-0	POSTIGO SANCHEZ, ROCIO	2002-A-00062720	CL RAFAEL CASTAÑO, 2	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	30,05
220106987-0	PRODUCTOS GUADAIRA SL	2002-A-00070774	UR MONTECARMELO, 5	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,00
220090075-0	RAMOS MIRANDA, RAFAEL	2002-A-00062841	CL BERNARDO EL DE LOS LOBITOS, 17 03 B	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220103475-0	RANGEL SERRANO, MANUEL	2002-A-00063757	CL MIGUEL DE UNAMUNO, 3 3B	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,00
220091236-0	RECACHA GONZALEZ, ANTONIO	2002-A-00062781	CL PICUDA, 23	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	30,05
220106974-0	REGATEIRO GONZALEZ, OSCAR ALVARO	2002-A-00065571	CL ADELFA, 8 01	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,00
230000141-0	REINA COSME, JOSE MARIA	2003-A-00070482	SANTO DOMINGO DE GUZMAN 20	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,00
220103527-0	REQUELO REYES, MANUEL	2002-A-00064838	CL BERNARDO EL DE LOS LOBITOS, 22 02 B	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	96,00
220106509-0	RIBES MANZANARES, CRISTINA FEDERICA	2002-A-00070665	UR MAGISTRADO (EL), 36	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,00
220091231-0	RINCON GONZALEZ, MANUEL	2002-A-00061219	CL MAIRENA, 105	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220048081-0	RINCON Povedano, Hipolito	2002-A-00063969	UR TORREQUINTO, 76	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220107288-0	ROALES HERRERA, JOSE MARCOS	2002-A-00070567	CL VEGUETA, 23 A	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,00
220090824-0	ROALES LOPEZ, MARCOS	2002-A-00061822	CL SAN JUAN DE DIOS, 19	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220105440-0	RODRIGUEZ CACERES, MARIA	2002-A-00063761	CL PINO GALLEGO, 13	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,00
220091252-0	RODRIGUEZ MORENO, SORAYA	2002-A-00064316	CL CARDENAL CISNEROS, 12 Esc 6 BJ B	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220109345-0	RODRIGUEZ ORDOÑEZ, JUAN CARLOS	2002-A-00071000	CL PARADAS, 10 02 C	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,00
220086610-0	RODRIGUEZ PEÑA, JUAN JOSE	2002-A-00063618	CL PARADAS, 1X 03 D	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220106579-0	ROMERO GONZALEZ, MIGUEL	2002-A-00070215	PZ CONGRESO (EL), 5	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,00
220106346-0	ROSALES LOPEZ, ANTONIO FCO	2002-A-00065962	CL JOAQUIN HAZAÑAS, 3 01	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,00
220090675-0	RUIZ RUIZ, MARTA	2002-A-000625800	CL MAIRENA, 15 02 B	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	30,05
220103532-0	SAEZ SEGURA, PEDRO	2002-A-00062853	CL LUIS CONTRERAS, 1	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	96,00
220090802-0	SANCHEZ CALDERON, FEDERICO	2002-A-00064152	PZ PIO XII, 9	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220090704-0	SANCHEZ HERNANDEZ, MARIA ANGELES	2002-A-00063981	JOSE MARIA PEMAN 23 4 J B	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	30,05
220090799-0	SANCHEZ PORTILLO, ISMAEL	2002-A-00064126	CL PEREZ GALDOS, 15 04 A	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	30,05
220086578-0	SANCHEZ RIVERA, MANUEL	2002-A-00063726	CL CENTENO, 35	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220105434-0	SANCHEZ SANCHEZ, M. DE LA LUZ	2002-A-00062670	CL MAIRENA, 65 01	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,00
220091396-0	SERRANO DIAZ, ANGEL	2002-A-00062732	CL PARROCO JUAN OTERO, 2	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220106508-0	SIDES GOMEZ, JOSEFA	2002-A-00065671	CL SANLUCAR LA MAYOR, 2 BI 6 03 B	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,00
220106529-0	SOTORRIOS ROALES, EVA LIDIA	2002-A-00063771	UR MARIA VICTORIA, 14	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,00
220048080-0	SUMINISTROS GENERALES DE HIGIENE SL	2002-A-00063968	LG POLIGONO LA RED, 12 05	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	96,16
220091401-0	SURTIMIENTOS DISTRIBUCIONES TRANS,S,A	2002-A-00064136	LG POLIGONO HACIENDA DOLORES, 6	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220103459-0	SURTIMIENTOS DISTRIBUCIONES TRANS,S,A	2002-A-00063146	LG POLIGONO HACIENDA DOLORES, 6	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	72,00
220048168-0	SUTIL RAMOS, FERMIN	2002-A-00061094	CL ALCALA LA REAL, 5	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220090161-0	SUTILLO CASTILLO, ANTONIO	2002-A-00065403	HUERTA 3	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	120,20
220086531-0	TEJERO GUILLEN, MARCOS BENJAMIN	2002-A-00062245	CL CARDENAL CISNEROS, 14 01 A	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220091377-0	TERAN CRUZ, AMANCIO	2002-A-00064212	CL DIRECTOR PEREZ VAZQUEZ, BI 06 02 4	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220048026-0	TRIGO ESPINOSA DEL, MANUEL FRANCISCO	2002-A-00061209	CL HERRERO, 5 BJ 01	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220048223-0	UROZ HERMOSIN, JOSE	2002-A-00063828	CL SANTA ANA, 6 01 D	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,10
220105383-0	VALS SANCHEZ, DOLORES	2002-A-00065798	CL SANTIAGO, 4	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,00
220048131-0	VARGAS MACHUCA DOMINGUEZ, MIGUEL ANGEL	2002-A-00063931	CL JUAN RAMON JIMENEZ, 10 02 A	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	30,05
220088797-0	VELA CABALLERO, ANTONIO	2002-A-00062189	CL ABEL MORENO, 22 Esc E 22	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	300,51
220103477-0	ZAMORA GARCIA, FRANCISCO JAVIER	2002-A-00050624	CL LOPE DE VEGA, 10 04 A	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	60,00
220105355-0	ZAMORA GARCIA, NEMESIO	2002-A-00064549	CL MAR ROJO, 3 04 D	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	96,00

11W-4645

LA ALGABA

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación en el último domicilio conocido y no habiéndose podido practicar, se hace pública notificación de la resolución recaída, por decreto de Alcaldía, en los expedientes que se referencian, dando por finalizado el procedimiento, acordando que las acciones realizadas y denunciadas suponen un infracción prevista y señalada en el precepto que en cada caso se indica, e imponer las sanciones que se expresan, las cuales deberán hacerse efectivas dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio (Oficinas de «La Caixa», en la cuenta restringida de «Multas»). Pasados estos sin abonar la deuda, se exigirá esta mediante el procedimiento de apremio, según lo previsto en el artículo 84.2 del RDL 339/1990, Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, incrementado por el recargo y, en su caso, con los intereses de demora devengados.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición potestativo ante la autoridad que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. También podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha.

Expte.	Fecha	Hora	Lugar de infracción	Matrícula	Art.	Agte.	Cuantía	DNI	Denunciado
001610	10/05/20	10:48	15 SEVILLA	3382BMW	94	8	60,10	80116380	VELAZCO RIVERA, JUAN MANUEL
001932	20/06/20	12:55	1 PRIMERO DE MAYO	SE9424CV	146	16	60,10	48805494	HERNANDEZ DIAZ, FRANCISCO JAVIER
00970	29/01/20	21:26	1 FRANCISCO JAVIER ORTEGA	SE0177BJ	94	11	60,10	28491285	MEJIAS CABELLO, FRANCISCO JAVIER
00971	02/02/20	01:03	1 FRANCISCO JAVIER ORTEGA	SE0102CM	154	8	60,10	28887790	GARCIA CABRERA, FRANCISCO MANUEL

En La Algaba a 20 de febrero de 2003.—El Alcalde, José Agüera Murillo.

9W-3204

LA ALGABA

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación en el último domicilio conocido y no habiéndose podido practicar, se hace pública notificación de la resolución recaída, por decreto de Alcaldía, en los expedientes que se referencian, dando por finalizado el procedimiento, acordando que las acciones reali-

zadas y denunciadas suponen un infracción prevista y señalada en el precepto que en cada caso se indica, e imponer las sanciones que se expresan, las cuales deberán hacerse efectivas dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio (Oficinas de «La Caixa», en la cuenta restringida de «Multas»). Pasados estos sin abonar la deuda, se exigirá esta mediante el procedimiento de apremio, según lo previsto en el artículo 84.2 del RDL 339/1990, Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, incrementado por el recargo y, en su caso, con los intereses de demora devengados.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición potestativo ante la autoridad que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. También podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha.

Expte.	Fecha	Hora	Lugar de infracción	Matrícula	Art.	Agte.	Cuantía	DNI	Denunciado
00330	24/08/20	20:27	1 PRIMERO DE MAYO	9875BDP	171	12	60,10	75419459	DIAZ RUIZ, CANDIDO
00341	03/09/20	12:45	15 JUAN JOSE HERRERA	C1887BFC	152	15	60,10	77591287	TRISTAN CARRANZA, JOSE MARIA
00373	13/09/20	23:36	15 PEDRO CANO AMORES	O 2082AL	154	14	60,10	28930154	MEJIAS CABELLO, JOSE MANUEL
00411	21/09/20	14:11	1 DOCTOR FLEMING	SE5033AP	3	16	96,16	28478032P	ACUÑA CANO, BARTOLOME

En La Algaba a 26 de febrero de 2003.—El Alcalde, José Agüera Murillo.

9W-3205

LA ALGABA

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación en el último domicilio conocido y no habiéndose podido practicar, se hace pública notificación de la resolución recaída, por decreto de Alcaldía, en los expedientes que se referencian, dando por finalizado el procedimiento, acordando que las acciones realizadas y denunciadas suponen un infracción prevista y señalada en el precepto que en cada caso se indica, e imponer las sanciones que se expresan, las cuales deberán hacerse efectivas dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio (Oficinas de «La Caixa», en la cuenta restringida de «Multas»). Pasados estos sin abonar la deuda, se exigirá esta mediante el procedimiento de apremio, según lo previsto en el artículo 84.2 del RDL 339/1990, Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, incrementado por el recargo y, en su caso, con los intereses de demora devengados.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición potestativo ante la autoridad que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. También podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha.

Expte.	Fecha	Hora	Lugar de infracción	Matrícula	Art.	Agte.	Cuantía	DNI	Denunciado
0001731	13/04/20	18:00	15 MANUEL VELAZQUEZ	C 7010BKS	118	15	60,10	28827512	MORENO RODRIGUEZ, JOSE MANUEL
001576	01/04/20	08:10	1 PRIMERO DE MAYO	SE9143DH	146	15	60,10	28233397	PACHECO GALLARDO, ENRIQUE
001659	05/04/20	21:00	15 JOSE ANTONIO GENIZ MORENO	SE6961CP	171	16	60,10	28473798	MARQUEZ LUNAR, AGUSTIN
001662	09/04/20	07:38	1 PRIMERO DE MAYO	SE0514DN	146	16	60,10	28633170	BALLESTEROS GALLARDO, JUAN FRANCISCO
001665	13/04/20	15:34	15 PILAR GARCIA	SE7824	171	16	60,10	28622957	HURTADO ESPINAR, FRANCISCO
001687	17/04/20	13:09	15 MANUEL CARBONELL CARMONA	C 51488BKH	118	14	60,10	28677849	FERNANDEZ MIJE, MANUEL
001688	17/04/20	13:18	15 MANUEL CARBONELL CARMONA	C 51488BKH	118	14	60,10	28462346	MOLINA CARBONELL, CUSTODIO
001695	23/04/20	20:47	1 PRIMERO DE MAYO	C 3383BDL	146	14	60,10	28486131	RAMIREZ ESTEVEZ, JORGE
001713	17/04/20	13:10	1 PRIMERO DE MAYO	BAST0037261	118	15	60,10	53272889	CRUZ GIRALDE, LUIS MIGUEL
001732	13/04/20	15:35	15 PILAR GARCIA	SE0718CS	171	15	60,10	28883324	MORENO GOMEZ, FELISA
001753	28/04/20	01:44	1 SANTIPONCE	SE0219BH	20.2	15	300,51	28931887	DOMINGUEZ FERNANDEZ, JOAQUIN
00299	15/09/20	12:30	15 PEDRO CANO AMORES	SE2381CV	154	18	60,10	27310525	VELA RUIZ, LUIS
00448	22/10/20	17:58	1 JUAN MOLINA	SE3190BS	91	12	96,16	39285352	MARTINEZ SANCHEZ, MARIA ANGELES
00450	01/11/20	14:12	15 JOSE GARCIA CARRANZA	SE2518CY	91	12	96,16	28301024	HERRERA CARBONELL, JOSE ANTONIO
00479	20/10/20	12:55	1 FRANCISCO JAVIER ORTEGA	71738GD	94	11	60,10	7000043	GARCIA BAZAN, JUAN
00489	13/11/20	21:13	15 MANUEL MORENO GENIZ	SE1233CH	171	2	60,10	45657562	VILLEGAS GALLARDO, MIGUEL
00578	20/10/20	12:23	1 FRANCISCO JAVIER ORTEGA	SE4344DU	154	16	60,10	28422937	HIDALGO AGUILERA, JUAN
00622	02/02/20	18:20	15 ANDRES MOLINA MOLES	C6177BLM	3	17	150,25	28818440	ROMERO DE HARO, JOSE MANUEL
00623	02/02/20	18:50	15 29 DE MARZO	C6177BLM	152	6	60,10	28818440	ROMERO DE HARO, JOSE MANUEL
00657	07/11/20	10:37	1 PRIMERO DE MAYO	SE6267DS	171	8	60,10	F41907403	RAFAEL EL CID SCA
00671	13/11/20	13:04	15 MANUEL MORENO GENIZ	SE1233CH	171	15	60,10	45657562	VILLEGAS GALLARDO, MIGUEL
00766	05/12/20	10:40	1 PRIMERO DE MAYO	8049BCS	171	17	60,10	28482817	DURAN WALLS, JOSE MANUEL
00783	12/12/20	19:44	15 MANUEL MORENO GENIZ	SE1233CH	171	12	60,10	45657562	VILLEGAS GALLARDO, MIGUEL
00791	27/12/20	13:55	56 ESPAÑA	SE4580AD	171	18	60,10	28298291	WALLS FERNANDEZ, JOSEFA
00822	30/12/20	19:07	1 PRIMERO DE MAYO	C6177BLK	146	16	60,10	28818440	ROMERO DE HARO, JOSE MANUEL
00854	28/12/20	11:25	15 PILAR GARCIA	94928PD	171	12	60,10	B91120428	MONTAJES ALGABA SL
00893	09/03/20	03:30	1 SANTIPONCE	C9489BKH	20.25	15	300,51	48814312	ALGABA SUAREZ, JOSE CARLOS
00904	02/01/20	09:10	15 ANDRES MOLINA MOLES	C1028BFV	3	16	96,16	28826350	MENDEZ BERMUDEZ, JOSE ANTONIO
00920	16/01/20	12:26	15 PILAR GARCIA	SE7534CN	171	16	60,10	28890355	PEREZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER
00940	24/01/20	10:40	1 PRIMERO DE MAYO	SE6557DB	91	15	96,16	75441563	ESCUADERO CARBONELL, CEFERINO
00945	28/01/20	08:45	1 PRIMERO DE MAYO	SE7996BU	94	8	60,10	28890134	CALVO TORRES, FRANCISCA
00947	29/01/20	17:15	1 PRIMERO DE MAYO	B5TW215591	146	15	60,10	28796206	MARTINEZ TORRES, MARIA DEL CARMEN
00968	29/01/20	10:08	15 PILAR GARCIA	SE2242DT	171	8	60,10	B41959586	ROMERO PEREZ ARANDA S.L
00986	25/02/20	11:35	1 PRIMERO DE MAYO	7152BNF	171	12	60,10	28870692	GOMEZ , JAIME ANTONIO
01026	09/03/20	03:30	1 SANTIPONCE	C6048BDP	20.2	14	300,51	48819441	PEREZ DIAZ, CASIMIRO
01074	11/03/20	11:40	15 MANUEL CARBONELL CARMONA	BASTIDOR 92	152	14	60,10	28479156	DOMINGUEZ MERINO, JOSE MANUEL
01078	02/03/20	01:45	1 PRIMERO DE MAYO	C33548KV	3	15	150,25	53279239	MONEDERO LORENZO, ALFONSO MANUEL
01087	08/03/20	13:21	15 MANUEL CARBONELL CARMONA	C3453BLG	152	14	60,10	28384013	MOSQUEDA ALFAYA, RAFAEL
01254	27/01/20	17:42	15 AVUTARDA	C4290BMD	3	16	96,16	28804173	RIVERO GOMEZ, JUAN MIGUEL
01269	12/03/20	16:09	56 ESPAÑA	CARECE	121	8	60,10	28799766	URBANO SANCHEZ, JORGE
01278	05/02/20	13:15	15 ANDRES MOLINA MOLES	C7235BMG	118	15	60,10	47002347	GENIZ CANO, PEDRO JOAQUIN

Expte.	Fecha	Hora	Lugar de infracción	Matrícula	Art.	Agte.	Cuantía	DNI	Denunciado
01304	19/02/20	17:15	15 ANDRES MOLINA MOLES	C6177BLK	3	15	96,16	28818440	ROMERO DE HARO, JOSE MANUEL
01305	19/02/20	17:10	15 ANDRES MOLINA MOLES	C6177BLK	118	3	60,10	28818440	ROMERO DE HARO, JOSE MANUEL
01354	11/03/20	11:35	15 MANUEL CARBONELL CARMONA	BASTIDOR 92	143	16	60,10	28479156	DOMINGUEZ MERINO, JOSE MANUEL
01386	17/03/20	00:51	15 PILAR GARCIA	SE9969DC	152	14	60,10	28741224	GARCIA MARTINEZ, JUAN JOSE

En La Algaba a 26 de febrero de 2003.—El Alcalde, José Agüera Murillo.

9W-3206

LA ALGABA

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación en el último domicilio conocido y no habiéndose podido practicar, se hace pública notificación de la resolución recaída, por decreto de Alcaldía, en los expedientes que se referencian, dando por finalizado el procedimiento, acordando que las acciones realizadas y denunciadas suponen un infracción prevista y señalada en el precepto que en cada caso se indica, e imponer las sanciones que se expresan, las cuales deberán hacerse efectivas dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio (Oficinas de «La Caixa», en la cuenta restringida de «Multas»). Pasados estos sin abonar la deuda, se exigirá esta mediante el procedimiento de apremio, según lo previsto en el artículo 84.2 del RDL 339/1990, Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, incrementado por el recargo y, en su caso, con los intereses de demora devengados.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición potestativo ante la autoridad que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. También podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha.

Expte.	Fecha	Hora	Lugar de infracción	Matrícula	Art.	Agte.	Cuantía	DNI	Denunciado
00112	22/06/01	15:35	BDA GARCIA LORCA CON DIREC.A PLAZOLETA.	SE6065AG	94-2	60.10	28475845	K01	SIMPLICIO TORRES HERRERA
00138	12/06/01	18:45	NARDO 16	SE9754CC	94-2-2	60.10	28900298	010	FCO JAVIER MOLINA SOLER
00144	21/06/01	11:45	SEVILLA 1	SE8485AN	91-2H	96.16	28878372	11	ANTONIO VERGARA RONCO
00490	13/11/01	21:20	MANUEL MORENO 45	SE0102CM	94-1C	60.10	28887790	2	FCO MANUEL GARCIA CABRERA
00638	08/11/01	08:45	AVDA 1º DE MAYO 75 DIREC. AVDA ANDALUCIA	SE1275BN	146	60.10	28489300	8	JUAN ANTONIO TORRES GONZALEZ
00681	04/11/01	18:35	URB.ALC.PEDRO CLAVIJO	3637BLX	91.2F	96.16	75408395	16	GONZALO ESCUDERO CABRERO

En La Algaba a 26 de febrero de 2003.—El Alcalde, José Agüera Murillo.

9W-3207

LA ALGABA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de La Algaba, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de La Algaba, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General del Ayuntamiento de La Algaba, sito en Plaza de España, 1.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expte.	Fecha	Hora	Lugar de infracción	Matrícula	Art.	Agte.	Cuantía	DNI	Denunciado
001727	11/04/20	11:00	15 JUAN MIRO 17	MA4519BD	154	12	60,10	76020999	COLINET MORALES, FRANCISCO
001778	07/09/20	13:15	1 PRIMERO DE MAYO S/N	9419BCJ	91	8	96,16	28305391	SANCHEZ MERIDA, MATILDE
001782	09/09/20	12:25	1 PRIMERO DE MAYO 33	SE9533AG	91	8	96,16	28270809	VILLENA SALCEDA, JOSE MARIA
001817	12/06/20	14:16	1 FRANCISCO JAVIER ORTEGA 12	SE4086CD	94	12	60,10	28354270	FERNANDEZ CARBONELL, FRANCISCO
001849	20/07/20	02:38	1 SANTIPONCE S/N	C 0311BJH	20.2	13	300,51	//	LOPEZ VARGAS, FRANCISCO JAVIER
001882	05/07/20	14:38	15 MATILDE CASANOVA 28	SE3743DV	91	15	96,00	B41216581	SUPER BARATO DOS, S.L.
001891	25/07/20	08:18	1 ANDALUCIA 78	SE2641BX	146	14	60,10	28721753	VIEGA RAMIREZ CRUZADO, CARLOS
02553	31/10/20	19:45	1 DOCTOR FLEMING 57 CON DIRECC	SE9570DT	94	14	60,10	A41876376	HIPERMEABILIZACIONES Y REHABILITACIONES LOS GUZMANES S.L.
02654	18/09/20	12:08	56 ESPAÑA S/N	SE9055AS	91	18	96,16	27814373	MENJIBAR DE LA CRUZ, RAFAEL
02685	29/08/20	11:57	1 PRIMERO DE MAYO 33	SE8853BZ	91	8	96,16	B41682832	TALLERES DESA, S.L.
02715	11/09/20	14:02	15 PEDRO CANO AMORES 68	SE9520AP	154	2	60,10	75376876	DURAN CANO, RICARDO
02727	12/09/20	23:57	15 PEDRO CANO AMORES 5	SE1674CZ	154	15	60,10	28515379	CASTILLO SALCEDO, LUISA
02733	13/09/20	00:28	1 RECINTO FERIAL S/N	C 7468BMY	94	15	60,10	28797503	PEREZ FERNANDEZ, NICOLAS
02736	13/09/20	23:59	1 JUAN MOLINA 38	SE0705CF	94	15	60,10	27897137	RAMIREZ CALVACHE, RAFAEL
02746	14/09/20	13:00	15 SANTA ANA S/N	0819BYX	91	12	96,16	28467235	GARCIA ARAGON, JUAN ANTONIO
02747	14/09/20	13:04	15 SANTA ANA 6	SE6267DK	92	12	60,10	28860591	RUIZ TIRADO, ALFONSO
02750	14/09/20	14:13	15 PELIGRO 1	3582BKB	154	14	60,10	28298943	SANCHEZ GARCIA, ENRIQUE FCO.
02751	24/07/20	00:15	15 JOSE JOAQUIN ARRAEZ 27 CON D	SE2429DC	154	17	60,10	B41880550	PROMOTORA PESULA NOVENTA Y OCHO, S.L.
02754	11/08/20	00:06	15 JOSE ANTONIO GENIZ MORENO S/	SE8792DU	171	11	60,10	28744243	ALONSO CARMONA, MARIA DEL CARMEN
02786	12/09/20	00:57	1 RECINTO FERIAL S/N	24266BJ	94	13	60,10	77510384	SAURA GARCIA, FRANCISCO
02792	13/09/20	14:40	1 RECINTO FERIAL S/N	M 4304JJ	91	14	96,16	51691126	GONZALEZ RIERA, RUFINO CESAR
02802	10/09/20	21:30	1 RECINTO FERIAL S/N	SE3611AW	154	12	60,10	48823241	CANOVAS GIRALDO, MARIA DE LA CINTA
02815	11/09/20	13:39	15 PEDRO CANO AMORES 12	SE8792DU	154	14	60,10	28744243	ALONSO CARMONA, MARIA DEL CARMEN
02820	12/09/20	12:17	15 PEDRO CANO AMORES 5	SE1674CZ	154	14	60,10	28515379	CASTILLO SALCEDO, LUISA

Expte.	Fecha	Hora	Lugar de infracción	Matrícula	Art.	Agte.	Cuantía	DNI	Denunciado
02828	14/09/20	14:02	15 PEDRO CANO AMORES 4	SE3819CP	154	18	60,10	28280106	ORQUIN MOLL, JOSEP MARIA
02853	13/09/20	16:40	15 MIGUEL GUTIERREZ 1 CON DIRE	SE0597DT	171	8	60,10	28899603	GUTIERREZ ALBA, ARACELI DEL ROCIO
02855	17/09/20	11:17	1 PRIMERO DE MAYO 48	SE0348CK	154	16	60,10	A41632431	HIDROTECNIA S.A. LABORAL TECNICA E INGENIERIA EN PISCINAS Y GUNITA.
02856	18/09/20	10:42	15 SAN JOAQUIN S/N	6385BJK	94	16	60,10	28819291	TIRADO JIMENEZ, ANTONIO JESUS
02863	22/09/20	02:10	15 PILAR GARCIA 63	SE5033AP	171	17	60,10	C0001082	BAKHATI ..., MOHAMED
02867	24/09/20	07:15	15 SAN JOAQUIN S/N	6385BJK	94	15	60,10	28819291	TIRADO JIMENEZ, ANTONIO JESUS
02868	24/09/20	11:32	15 PILAR GARCIA 63	9939BZC	171	15	60,10	27309528	VIOLA FIGUERAS, JESUS
02883	15/09/20	00:50	15 PEDRO CANO AMORES 68	5039BCM	154	15	60,10	28823847	CRUZ HEREDIA, SUSANA
02888	12/10/20	19:33	15 JOSE ANTONIO GENIZ MORENO 15	SE3592CT	171	14	60,10	27717286	VERGARA ESPAÑA, MARIA GRACIA
02936	29/09/20	01:52	15 MANUEL CLAVIJO 58	7720BFP	94	8	60,10	28692157	PEREZ REYES, JOSE
02942	04/09/20	13:00	15 SEVILLA 36	SE5810BM	94	8	60,10	28718792	RODRIGUEZ SUAREZ, JUSTO
02955	27/08/20	18:15	1 PRIMERO DE MAYO S/N	C 7010BKS	146	16	60,10	28668279	MORENO QUIROS, MANUEL
02963	03/09/20	18:56	1 CALLE BUGANUILLA S/N	SE8103DD	94	16	60,10	28876663	RUIZ CARMONA, EDUARDO
02971	19/09/20	12:42	15 JOSE ANTONIO GENIZ MORENO S/	SE4749DW	171	16	60,10	B41983149	PONCE ESTRUCTURA DE HORMIGON, S.L.
02998	09/09/20	12:02	15 PILAR GARCIA 63	3029BBL	171	11	60,10	27287978	DOMINGUEZ LEDESMA, JOSE MANUEL

En La Algaba a 26 de febrero de 2003.—El Órgano Instructor. (Firma ilegible.)

9W-3208

LA ALGABA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de La Algaba, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de La Algaba, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General del Ayuntamiento de La Algaba, sito en Plaza de España, 1.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expte.	Fecha	Hora	Lugar de infracción	Matrícula	Art.	Agte.	Cuantía	DNI	Denunciado
001775	05/06/20	23:35	15 URANO 1	SE2610AM	171	16	60,10	77805635	CAMPOS GARCIA, MANUEL ANTONIO
001786	15/10/20	11:05	1 PRIMERO DE MAYO S/N	SE0445AY	171	2	60,10	28732162	PEREZ RODRIGUEZ, CONCEPCION
001812	21/05/20	12:33	15 PILAR GARCIA 63	4020BGC	171	3	60,10	A41970880	DISEÑO INFRA CINCUENTA Y OCHO, S.A
001876	25/06/20	07:35	1 SANTIPONCE 5	SE1171CH	94	12	60,10	28328693	CARRANZA CARMONA, JUAN ANTONIO
001877	26/06/20	07:26	15 NUESTRA SRA DE LA SOLEDAD 1	SE8484DU	94	12	60,10	B41457029	LA GALERIA DE CORACION, S.L.
001879	02/07/20	14:10	15 PILAR GARCIA 2	SE6561CT	94	11	60,10	27913841	RUIZ BARRAL, FRANCISCO JAVIER
001881	03/07/20	20:30	15 NARDO 2	H 6709 G	154	17	60,10	X3784937B	EL BASRAQUI, ABDELKADER
001908	20/06/20	20:30	15 URANO 9	SE6057DJ	171	17	60,10	B41936717	TORRESPEJO S.L. CONSTRUCCIONES
001927	08/06/20	00:40	15 PILAR GARCIA 63	SE5719BK	171	16	60,10	28803299	MEJIAS ZAPATA, VICTOR JAVIER
001943	11/08/20	02:04	15 JOAQUIN HERRERA CARMONA 7	SE6961BX	171	16	60,10	28303874	CAZORLA BARCO, JOSE
002762	27/08/20	14:25	56 ESPAÑA 10	SE4435DV	171	18	60,10	52227616	ALONSO GARCIA, CARLOS
02651	17/09/20	10:41	15 JOSE GARCIA CARRANZA 1	SE3368BM	91	18	96,16	28020139	BAUTISTA MORALES, LEOPOLDO
02722	13/09/20	00:10	15 PEDRO CANO AMORES 2	SE8470AU	94	11	60,10	28288128	BAZAN BERNAL, MANUEL
02729	13/09/20	00:07	15 PEDRO CANO AMORES 1	SE2374DM	154	15	60,10	52261588	GALLEGO HERRERA, ENCARNACION
02741	14/09/20	00:13	15 PELIGRO 1	2798BRM	154	15	60,10	28513229	GALLARDO VELAZQUEZ, JOSE
02784	12/09/20	00:50	1 RECINTO FERIAL S/N	7589BMT	94	15	60,10	22681892	JARQUE PEREZ, MARIA MERCEDES
02796	13/09/20	23:50	1 PRIMERO DE MAYO 38	1905BRY	94	16	60,10	52692026	GARRIDO PEREZ, MERCEDES
02940	30/09/20	20:28	1 PRIMERO DE MAYO 50	6972BBN	171	12	60,10	75293179	CLARO MARTIN, JOSE
02990	26/08/20	11:18	15 JOSE GARCIA CARRANZA 3	0876BXW	94	8	60,10	28921135	ARMELLONES SANCHEZ, JOSE ANTONIO

En La Algaba a 26 de febrero de 2003.—El Órgano Instructor. (Firma ilegible.)

9W-3209

LA ALGABA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de La Algaba, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de La Algaba, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General del Ayuntamiento de La Algaba, sito en Plaza de España, 1.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expte.	Fecha	Hora	Lugar de infracción	Matrícula	Art.	Agte.	Cuantía	DNI	Denunciado
001582	17/05/20	11:52	1 PRIMERO DE MAYO 42	SE5883CB	91	8	96,16	27858596	HALDON MACIAS, JUAN
001598	08/08/20	14:00	1 PRIMERO DE MAYO 71 CON DIREC	C 0639BMX	152	2	60,10	28817676	GARZON NUEVO, JOSEMANUEL
001619	27/05/20	19:59	1 FRANCISCO JAVIER ORTEGA S/N	SE0177BJ	91	11	96,00	28491285	MEJIAS CABELLO, FRANCISCO JAVIER

Expte.	Fecha	Hora	Lugar de infracción	Matrícula	Art.	Agte.	Cuantía	DNI	Denunciado
001623	31/05/20	12:22	1 PRIMERO DE MAYO 33 CON DIRE	M 7299FG	91	8	96,16	B41452806	GRUAS ITALICA SL
001628	20/03/20	20:07	1 LIBERTAD 8	SE4010BF	91	16	96,16	28454607	FERNANDEZ CALVO, RAFAEL
001696	24/04/20	11:10	1 PRIMERO DE MAYO 50	SE3756CG	91	11	96,16	A41260290	SEGURIDAD K NUEVE, S.A.

En La Algaba a 26 de febrero de 2003.—El Órgano Instructor. (Firma ilegible.)

9W-3210

LA ALGABA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de La Algaba, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de La Algaba, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General del Ayuntamiento de La Algaba, sito en Plaza de España, 1.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expte.	Fecha	Hora	Lugar de infracción	Matrícula	Art.	Agte.	Cuantía	DNI	Denunciado
001785	14/10/20	19:30	15 JOSE ANTONIO GENIZ MORENO 3	SE2322CU	154	11	60,10	75408372	DIAZ CARRANZA, MARIA DOLORES
001788	19/10/20	16:32	1 PRIMERO DE MAYO S/N CON DIRE	C6177BLK	3	16	96,16	28818440	ROMERO DE HARO, JOSE MANUEL
001791	21/10/20	12:25	15 PILAR GARCIA 63	3004BYV	171	15	60,10	00285437	LOPEZ RODRIGUEZ, DOLORES
001894	28/07/20	20:15	1 JUAN MOLINA 1 CON DIRECCION	Z9696BBW	146	15	60,10	28804579	CARBONELL BLAZQUEZ, MANUEL
001948	10/08/20	00:10	15 MANUEL CARBONELL CARMONA 14	SE9425BW	171	16	60,10	27603775	ALVAREZ CHITO, MANUEL
02576	30/10/20	10:42	1 PRIMERO DE MAYO 66 CON DIRECC	0713BYP	171	8	60,10	28307042	SALGUERO ABRIL, JOSE
02604	04/11/20	12:48	15 PILAR GARCIA 63	SE6645DN	171	3	60,10	X0949549V	NEMECKOVA, IVANA
02725	13/09/20	00:30	1 RECINTO FERIAL S/N	C9230BJC	94	11	60,10	28822443	CALVO AMBRONA, BERNARDO
02742	14/09/20	00:15	15 PELIGRO 3	SE7580DU	154	15	60,10	28627679	SALVADOR PAREJA, MANUE
02811	11/09/20	11:00	15 PILAR GARCIA 63	SE9969DC	171	14	60,10	28741224	GARCIA MARTINEZ, JUAN JOSÉ
02818	12/09/20	01:40	1 RECINTO FERIAL S/N	C 9316BJC	94	15	60,10	28822443	CALVO AMBRONA, BERNARDO
02852	14/09/20	14:22	15 PELIGRO S/N	SE0164CY	154	14	60,10	28721859	BAZAN MUÑOZ, ENRIQUE ANTONIO
02865	22/09/20	02:20	15 PILAR GARCIA 63	SE2014BN	171	3	60,10	28759578	GARCIA CESPEDÉS, MARIA TERESA
02873	03/09/20	07:29	1 DOCTOR FLEMING 41	B 7994GU	94	8	60,10	28448540	HERRERA CARBONELL, ANTONIO
02879	14/09/20	00:07	15 PELIGRO 1	6330BJK	154	16	60,10	28925208	ALFONSO SANCHEZ, ANTONIO JOAQUÍN
02886	18/09/20	19:46	1 PRIMERO DE MAYO 42	V 2102FZ	91	14	96,16	19821632	MIRALLES GIL, MARIA JESUS
02890	19/10/20	10:30	1 FRANCISCO JAVIER ORTEGA 1	SE4576BK	171	15	60,10	28468427	CARBONELL CABRERA, JOAQUÍN
02891	19/10/20	11:00	8 FEDERICO GARCIA LORCA 2	SE4576BK	91	15	96,16	28468427	CARBONELL CABRERA, JOAQUÍN
02892	31/10/20	10:45	1 DOCTOR FLEMING 19 CON DIRECCI	SE5835DT	91	13	96,16	28219117	VELAZQUEZ AMORES, JUAN ANTONIO
02921	27/10/20	19:11	15 JOSE ANTONIO GENIZ MORENO S	SE2132CH	171	16	60,10	45650457B	CARMONA DELGADO, ALBERTO
02924	30/10/20	17:24	15 URANO 18	SE9682BL	94	16	60,10	77534728	CRUZ CRUZ, ENCARNACION
02932	27/09/20	10:35	15 PILAR GARCIA 63	J 0535 Z	171	16	60,10	28493972	NAVARRETE MARTIN, MIGUEL ÁNGEL
02952	22/08/20	19:20	1 PRIMERO DE MAYO 56	SE0234CW	171	16	60,10	28703000	GARCIA CAMPOS, ANTONIO

En La Algaba a 20 de febrero de 2003.—El Órgano Instructor. (Firma ilegible.)

9W-3211

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Juan Ramón Troncoso Pardo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hago saber: Que por parte de la Jefatura de la Policía Local Municipal se han realizado las actuaciones legalmente previstas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Articulado de la Ley sobre el Tráfico y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, a fin de considerar determinados vehículos como legalmente abandonados y su posterior tratamiento como residuo sólido urbano, de acuerdo con la normativa medioambiental que le es de aplicación.

Una vez se cumplieron los plazos legales, un mes para vehículos estacionados en el mismo lugar de la vía pública y de dos meses para vehículos depositados a cargo de este Ayuntamiento, se notificó personalmente a los titulares de los mismos, al objeto de que procedieran a su retirada o cesión a favor del Ayuntamiento, advirtiéndose que la inactividad del interesado determinaría el tratamiento como residuo sólido urbano.

Dado que no se ha podido practicar la notificación en legal forma a los titulares de los vehículos cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndose que el plazo máximo para atender al requerimiento de hacerse cargo o, en su caso, entregar los vehículos indicados es de quince días, desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio. En caso no atiende el requerimiento efectuado, se considerarán residuos sólidos urbanos, recibiendo el correspondiente tratamiento, de conformidad con la normativa medioambiental

EXPTE	FECHA	MATRÍCULA	MARCA	MODELO	COLOR	TITULAR	D.N.I.
0111/03	17/01/02	SE-5554-BD	FIAT	TIPO	GRIS	JESÚS MORENO PLANTON	

En San Juan de Aznalfarache a 5 de febrero de 2003.—El Alcalde, Juan Ramón Troncoso Pardo.

9W-3681

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Juan Ramón Troncoso Pardo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hago saber: Que por parte de la Jefatura de la Policía Local Municipal se han realizado las actuaciones legalmente previstas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Articulado de la Ley sobre el Tráfico y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, a fin de considerar determinados vehículos como legalmente abandonados y su posterior tratamiento como residuo sólido urbano, de acuerdo con la normativa medioambiental que le es de aplicación.

Una vez se cumplieron los plazos legales, un mes para vehículos estacionados en el mismo lugar de la vía pública y de dos meses para vehículos depositados a cargo de este Ayuntamiento, se notificó personalmente a los titulares de los mismos, al objeto de que procedieran a su retirada o cesión a favor del Ayuntamiento, advirtiéndose que la inactividad del interesado determinaría el tratamiento como residuo sólido urbano.

Dado que no se ha podido practicar la notificación en legal forma a los titulares de los vehículos cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndose que el plazo máximo para atender al requerimiento de hacerse cargo o, en su caso, entregar los vehículos indicados es de quince días, desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio. En caso no atiende el requerimiento efectuado, se considerarán residuos sólidos urbanos, recibiendo el correspondiente tratamiento, de conformidad con la normativa medioambiental

EXPTE	FECHA	MATRICULA	MARCA	MODELO	COLOR	TITULAR	D.N.I.
060/02	27/06/02	SE-5765-AB	SEAT	127	AZUL	FCO. JOSE FALCO SALVADOR	28.540.966
073/02	12/09/02	SE-7885-BF	ALFA ROMEO		ROJO	ANTONIO MARQUEZ MORALES	28.858.140
075/02	10/09/02	SE-8001-AY	PEUGEOT	405	BLANCO	GERMAN MARTINEZ BALTAR	34.927.101

En San Juan de Aznalfarache a 5 de febrero de 2003.—El Alcalde, Juan Ramón Troncoso Pardo.

9W-3682

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Juan Ramón Troncoso Pardo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hago saber: Que por parte de la Jefatura de la Policía Local Municipal se han realizado las actuaciones legalmente previstas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Articulado de la Ley sobre el Tráfico y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, a fin de considerar determinados vehículos como legalmente abandonados y su posterior tratamiento como residuo sólido urbano, de acuerdo con la normativa medioambiental que le es de aplicación.

Una vez se cumplieron los plazos legales, un mes para vehículos estacionados en el mismo lugar de la vía pública y de dos meses para vehículos depositados a cargo de este Ayuntamiento, se notificó personalmente a los titulares de los mismos, al objeto de que procedieran a su retirada o cesión a favor del Ayuntamiento, advirtiéndose que la inactividad del interesado determinaría el tratamiento como residuo sólido urbano.

Dado que no se ha podido practicar la notificación en legal forma a los titulares de los vehículos cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndose que el plazo máximo para atender al requerimiento de hacerse cargo o, en su caso, entregar los vehículos indicados es de quince días, desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio. En caso no atiende el requerimiento efectuado, se considerarán residuos sólidos urbanos, recibiendo el correspondiente tratamiento, de conformidad con la normativa medioambiental

EXPTE	FECHA	MATRICULA	MARCA	MODELO	COLOR	TITULAR	D.N.I.
047/02	14/09/01	SE-4682-AK	FIAT	CROMA		TALLERES ALBA, S.L.	B41376492
062/02	13/09/02	SE-6960-AF	RENAULT	11		SANTIAGO MANUEL MAYA AMADOR	52695937
089/02	10/09/02	SE-7611-Z	RENAULT	R FUEGO	GRIS	PEDRO FERRER JURADO	27905311
093/02	06/08/02	SE-7988-Z	FORD	ORION	BLANCO	MILUODIA ZEROVAL EO CHOUJA	SE008618

En San Juan de Aznalfarache a 5 de febrero de 2003.—El Alcalde, Juan Ramón Troncoso Pardo.

9W-3683

UTRERA

Doña María Dolores Hurtado Sánchez, Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que tramita esta Recaudación a mi cargo, contra los deudores al Excmo. Ayuntamiento de Utrera que a continuación se relacionan y conceptos que se expresan, se ha dictado en dicho expedientes la siguiente:

Providencia: Que habiéndose intentado la notificación por dos veces y no pudiéndose practicar la misma por estar ausentes de sus domicilios en las horas de reparto o ser desconocidos en los domicilios cobratorios los contribuyentes o representantes que a continuación se relacionan, y por los conceptos que se indican, por medio de la presente providencia se requiere a los interesados o a sus representantes para que se personen en el Negociado de Multas, sito en Vía Marciala, 5 A, de Utrera, para ser notificados por comparecencia, durante los diez primeros días desde la fecha de esta publicación, con advertencia de que si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Expte. de aprem.	Descripción de la infracción	Princip.	Rcgo.	Costas	D.N.I.	Denunciado
		Total				
191	Expediente:0000214 Fecha:23/05/2001 Hora:11:12	60,10	12,02	0,00	B41697905	UTREBUR S.L
			72,12			
192	Expediente:0004089 Fecha:08/11/2001 Hora:17:10	96,16	19,23	0,00	B41697905	UTREBUR S.L
			115,39			

Expte. de aprem.	Descripción de la infracción	Princip.	Rcgo.	Costas		D.N.I.	Denunciado
					Total		
193	Expediente:0000786 Fecha:12/07/2001 Hora:12:00	60,10	12,02	0,00	72,12	B41697905	UTREBUR S.L
194	Expediente:0000312 Fecha:26/05/2001 Hora:18:35	60,10	12,02	0,00	72,12	B41697905	UTREBUR S.L
233	Expediente:0000704 Fecha:07/06/2001 Hora:19:38	60,10	12,02	0,00	72,12	47202972A	PERSA VAZQUEZ, FELIX MANUEL
234	Expediente:0004692 Fecha:13/12/2001 Hora:13:05	601,01	120,20	0,00	721,21	47202972A	PERSA VAZQUEZ, FELIXMANUEL
235	Expediente:0004691 Fecha:13/12/2001 Hora:13:05	150,25	30,05	0,00	180,30	47202972A	PERSA VAZQUEZ, FELIX MANUEL
236	Expediente:0004690 Fecha:13/12/2001 Hora:13:05	90,15	18,03	0,00	108,18	47202972A	PERSA VAZQUEZ, FELIX MANUEL
242	Expediente:0000816 Fecha:16/07/2001 Hora:23:50	60,10	12,02	0,00	72,12	08744605M	HERNANDEZ IGLESIAS, JOSE
322	Expediente:0003576 Fecha:03/11/2001 Hora:20:55	90,15	18,03	0,00	108,18	44959019E	CARRERO MARIA, ALICIA
380	Expediente:0000073 Fecha:30/05/2001 Hora:12:05	90,15	18,03	0,00	108,18	31511843A	JIMENEZ POZO, JUAN
416	Expediente:0000117 Fecha:19/05/2001 Hora:11:45	60,10	12,02	0,00	72,12	52273615C	MAURIÑO SALAS, ESP., M. ESPERANZA
417	Expediente:0004497 Fecha:15/12/2001 Hora:19:55	60,10	12,02	0,00	72,12	52273615C	MAURIÑO SALAS, ESP., M. ESPERANZA
418	Expediente:0003025 Fecha:05/10/2001 Hora:18:10	60,10	12,02	0,00	72,12	52273615C	MAURIÑO SALAS, ESP., M. ESPERANZA
478	Expediente:0000163 Fecha:21/05/2001 Hora:19:00	60,10	12,02	0,00	72,12	28797460B	GONZALEZ REQUELO, NICANOR
605	Expediente:0001501 Fecha:24/08/2001 Hora:20:10	90,15	18,03	0,00	108,18	47203498T	GONZALEZ SERRANO, ILDEFONSO
606	Expediente:0001502 Fecha:24/08/2001 Hora:20:15	150,25	30,05	0,00	180,30	47203498T	GONZALEZ SERRANO, ILDEFONSO
607	Expediente:0000271 Fecha:25/05/2001 Hora:18:55	601,01	120,20	0,00	721,21	47203498T	GONZALEZ SERRANO, ILDEFONSO
608	Expediente:0000272 Fecha:25/05/2001 Hora:18:55	150,25	30,05	0,00	180,30	47203498T	GONZALEZ SERRANO, ILDEFONSO
609	Expediente:0000267 Fecha:25/05/2001 Hora:18:55	90,15	18,03	0,00	108,18	47203498T	GONZALEZ SERRANO, ILDEFONSO
672	Expediente:0000335 Fecha:28/05/2001 Hora:20:00	60,10	12,02	0,00	72,12	47202097W	NAVARRO ROMAN, JENNIFER
677	Expediente:0000346 Fecha:01/06/2001 Hora:10:15	60,10	12,02	0,00	72,12	48883873H	FUENTES MORALES, JOAQUIN
686	Expediente:0000359 Fecha:01/06/2001 Hora:21:30	300,51	60,10	0,00	360,61	79191413K	VALLE PIÑERO, DIEGO
837	Expediente:0000490 Fecha:16/06/2001 Hora:21:00	90,15	18,03	0,00	108,18	75406691H	NIETO QUINTANA, ANTONIA
838	Expediente:0004599 Fecha:04/12/2001 Hora:13:00	60,10	12,02	0,00	72,12	75406691H	NIETO QUINTANA, ANTONIA
839	Expediente:0004600 Fecha:04/12/2001 Hora:13:01	601,01	120,20	0,00	721,21	75406691H	NIETO QUINTANA, ANTONIA
918	Expediente:0000545 Fecha:25/06/2001 Hora:11:20	90,15	18,03	0,00	108,18	48956525J	BURGOS EXPOSITO, NATALIA
1.161	Expediente:0000767 Fecha:11/07/2001 Hora:20:35	90,15	18,03	0,00	108,18	47201779Y	ANAYA CEJUDO, JUAN ANTONIO
1.174	Expediente:0002482 Fecha:21/09/2001 Hora:21:00	93,16	18,63	0,00	111,79	47202256T	MINGUET ADRUBAU, J., JESUS
1.175	Expediente:0000788 Fecha:13/07/2001 Hora:22:40	90,15	18,03	0,00	108,18	47202256T	MINGUET ADRUBAU, J., JESUS
1.186	Expediente:0000796 Fecha:14/07/2001 Hora:00:30	60,10	12,02	0,00	72,12	79210518J	VARGAS VILLAREJO, A, ANTONIO
1.231	Expediente:0000824 Fecha:17/07/2001 Hora:20:30	90,15	18,03	0,00	108,18	48963469B	NAVARRO ROMAN, CRISTIAN
1.232	Expediente:0000825 Fecha:17/07/2001 Hora:20:30	150,25	30,05	0,00	180,30	48963469B	NAVARRO ROMAN, CRISTIAN
1.233	Expediente:0000826 Fecha:17/07/2001 Hora:20:30	601,01	120,20	0,00	721,21	48963469B	NAVARRO ROMAN, CRISTIAN
1.251	Expediente:0004544 Fecha:03/12/2001 Hora:17:40	90,15	18,03	0,00	108,18	47202687V	BENITEZ GONZALEZ, JOSE
1.252	Expediente:0003809 Fecha:21/11/2001 Hora:20:45	90,15	18,03	0,00	108,18	47202687V	BENITEZ GONZALEZ, JOSE
1.253	Expediente:0004547 Fecha:03/12/2001 Hora:17:40	60,10	12,02	0,00	72,12	47202687V	BENITEZ GONZALEZ, JOSE
1.254	Expediente:0002729 Fecha:07/10/2001 Hora:12:00	90,15	18,03	0,00	108,18	47202687V	BENITEZ GONZALEZ, JOSE
1.255	Expediente:0002979 Fecha:22/10/2001 Hora:19:10	90,15	18,03	0,00	108,18	47202687V	BENITEZ GONZALEZ, JOSE
1.256	Expediente:0000845 Fecha:19/07/2001 Hora:12:10	90,15	18,03	0,00	108,18	47202687V	BENITEZ GONZALEZ, JOSE

Expte. de aprem.	Descripción de la infracción	Princip.	Rcgo.		Costas	D.N.I.	Denunciado
				Total			
1.276	Expediente:0002606 Fecha:11/10/2001 Hora:13:00	60,10	12,02	72,12	0,00	52239576K	MARTIN MARTIN, JOSE
1.345	Expediente:0000964 Fecha:26/07/2001 Hora:23:40	60,10	12,02	72,12	0,00	52273275W	PEÑA MONGE, FCA., FRANCISCA
1.374	Expediente:0003631 Fecha:13/11/2001 Hora:18:40	150,25	30,05	180,30	0,00	48883875C	FUENTES MORALES, M. DOLORES
1.375	Expediente:0003633 Fecha:14/11/2001 Hora:18:40	90,15	18,03	108,18	0,00	48883875C	FUENTES MORALES, M. DOLORES
1.376	Expediente:0000998 Fecha:29/07/2001 Hora:20:40	90,15	18,03	108,18	0,00	48883875C	FUENTES MORALES, M. DOLORES
1.588	Expediente:0001643 Fecha:02/09/2001 Hora:03:30	90,15	18,03	108,18	0,00	47206259R	CLAVIJO PEÑA, SEBASTIAN
1.589	Expediente:0003738 Fecha:18/11/2001 Hora:16:30	60,10	12,02	72,12	0,00	47206259R	CLAVIJO PEÑA, SEBASTIAN
1.591	Expediente:0003737 Fecha:18/11/2001 Hora:16:30	150,25	30,05	180,30	0,00	47206259R	CLAVIJO PEÑA, SEBASTIAN
1.592	Expediente:0001644 Fecha:02/09/2001 Hora:03:30	150,25	30,05	180,30	0,00	47206259R	CLAVIJO PEÑA, SEBASTIAN
1.593	Expediente:0001645 Fecha:02/09/2001 Hora:03:30	601,01	120,20	721,21	0,00	47206259R	CLAVIJO PEÑA, SEBASTIAN
1.594	Expediente:0001380 Fecha:18/08/2001 Hora:00:05	90,15	18,03	108,18	0,00	47206259R	CLAVIJO PEÑA, SEBASTIAN
1.624	Expediente:0004108 Fecha:13/11/2001 Hora:11:20	60,10	12,02	72,12	0,00	28913843Z	ROS NUÑEZ, CARMEN
1.625	Expediente:0001438 Fecha:22/08/2001 Hora:12:00	96,16	19,23	115,39	0,00	28913843Z	ROS NUÑEZ, CARMEN
1.626	Expediente:0003197 Fecha:06/11/2001 Hora:20:20	60,10	12,02	72,12	0,00	28913843Z	ROS NUÑEZ, CARMEN
1.646	Expediente:0001461 Fecha:03/08/2001 Hora:20:00	60,10	12,02	72,12	0,00	28378351P	GUERRERO PRIMO, ANTONIO
1.808	Expediente:0001773 Fecha:09/09/2001 Hora:00:10	60,10	12,02	72,12	0,00	52270094H	SOLA SANCHEZ, FRANCISCO
1.974	Expediente:0002164 Fecha:17/09/2001 Hora:00:40	90,15	18,03	108,18	0,00	47204560G	DE LA ROSA NIETO, FRANCISCO JAVIER
2.134	Expediente:0002483 Fecha:20/09/2001 Hora:20:15	60,10	12,02	72,12	0,00	08825325H	RENDON GARCIA, MANUEL
2.227	Expediente:0002668 Fecha:16/10/2001 Hora:00:10	93,16	18,63	111,79	0,00	47004134T	NIETO SANTOS, ANTONIO JESUS
2.230	Expediente:0002674 Fecha:06/10/2001 Hora:15:32	60,10	12,02	72,12	0,00	48883949W	JIMENEZ GARCIA, VALENTIN
2.385	Expediente:0003004 Fecha:14/10/2001 Hora:00:00	120,20	24,04	144,24	0,00	77536215H	GARCIA RODRIGUEZ, CONSOLACION
2.446	Expediente:0003106 Fecha:25/10/2001 Hora:10:20	60,10	12,02	72,12	0,00	28296186E	REINA SOLORZANO, CLOTILDE
2.465	Expediente:0003138 Fecha:29/10/2001 Hora:21:10	60,10	12,02	72,12	0,00	52271899Y	REQUELO VAZQUEZ, JUAN
2.497	Expediente:0003231 Fecha:10/11/2001 Hora:22:47	60,10	12,02	72,12	0,00	44950257T	PEREZ CASTRO, JUAN CARLOS
2.498	Expediente:0004481 Fecha:14/12/2001 Hora:11:25	60,10	12,02	72,12	0,00	44950257T	PEREZ CASTRO, JUAN CARLOS
2.499	Expediente:0004129 Fecha:30/11/2001 Hora:00:20	60,10	12,02	72,12	0,00	44950257T	PEREZ CASTRO, JUAN CARLOS
2.500	Expediente:0003971 Fecha:23/11/2001 Hora:23:47	60,10	12,02	72,12	0,00	44950257T	PEREZ CASTRO, JUAN CARLOS
2.515	Expediente:0003318 Fecha:23/10/2001 Hora:19:30	90,15	18,03	108,18	0,00	47206494Y	FUENTES CABEZA, ANTONIO
2.546	Expediente:0003407 Fecha:28/10/2001 Hora:02:20	90,15	18,03	108,18	0,00	47211580D	NAVARRO ROMAN, RUBEN
2.548	Expediente:0003410 Fecha:28/10/2001 Hora:01:32	90,15	18,03	108,18	0,00	48986757T	MARTINEZ ROSADO, INES
2.568	Expediente:0004164 Fecha:24/11/2001 Hora:18:05	90,15	18,03	108,18	0,00	28807087R	HERNANDEZ LOZANO, FRANCISCO JAVIER
2.569	Expediente:0003466 Fecha:23/11/2001 Hora:10:47	60,10	12,02	72,12	0,00	28807087R	HERNANDEZ LOZANO, FRANCISCO JAVIER
2.570	Expediente:0003931 Fecha:17/11/2001 Hora:23:05	60,10	12,02	72,12	0,00	28807087R	HERNANDEZ LOZANO, FRANCISCO JAVIER
2.605	Expediente:0003582 Fecha:04/11/2001 Hora:00:55	90,15	18,03	108,18	0,00	47206194M	BASCON TRONCOSO, SERGIO
2.606	Expediente:0003585 Fecha:06/11/2001 Hora:08:20	90,15	18,03	108,18	0,00	47206849Q	JIMENEZ PEÑA, ANDRES
2.652	Expediente:0003761 Fecha:19/11/2001 Hora:20:10	90,15	18,03	108,18	0,00	52289208L	EXPOSITO GOMEZ, ANTO, ANTONIO
2.701	Expediente:0003929 Fecha:17/11/2001 Hora:23:25	60,10	12,02	72,12	0,00	27881762N	LOZANO REQUELO, ANTONIO
2.704	Expediente:0003944 Fecha:18/11/2001 Hora:19:40	60,10	12,02	72,12	0,00	75370248F	RODRIGUEZ ESCALONA,J, JOSEFA

Expte. de aprem.	Descripción de la infracción	Princip.	Rcgo.		Costas	D.N.I.	Denunciado
				Total			
2.730	Expediente:0004011 Fecha:30/11/2001 Hora:13:30	60,10	12,02 72,12	0,00	77535275K	ESCALONA LOPEZ, M.J., M. JOSE	
2.782	Expediente:0004199 Fecha:27/11/2001 Hora:10:50	90,15	18,03 108,18	0,00	49028694P	GONZALEZ DELGADO, IVAN	
2.852	Expediente:0004508 Fecha:01/12/2001 Hora:23:30	60,10	12,02 72,12	0,00	77533916L	RAMOS LARA, JUAN CARLOS	
2.868	Expediente:0004541 Fecha:03/12/2001 Hora:19:05	90,15	18,03 108,18	0,00	14322982P	ROMERO RUIZ, EVA	
2.970	Expediente:0005212 Fecha:25/06/2001 Hora:17:56	60,10	12,02 72,12	0,00	52273956Q	NIETO ZAMUDIO, JUAN CARLOS	
2.971	Expediente:0005213 Fecha:27/06/2001 Hora:10:23	60,10	12,02 72,12	0,00	52273956Q	NIETO ZAMUDIO, JUAN CARLOS	
2.972	Expediente:0005214 Fecha:12/09/2001 Hora:11:44	60,10	12,02 72,12	0,00	52273956Q	NIETO ZAMUDIO, JUAN CARLOS	
2.974	Expediente:0005216 Fecha:20/09/2001 Hora:11:06	60,10	12,02 72,12	0,00	52273956Q	NIETO ZAMUDIO, JUAN CARLOS	
2.975	Expediente:0005217 Fecha:25/09/2001 Hora:11:22	60,10	12,02 72,12	0,00	52273956Q	NIETO ZAMUDIO, JUAN CARLOS	
2.976	Expediente:0005218 Fecha:04/12/2001 Hora:11:36	60,10	12,02 72,12	0,00	52273956Q	NIETO ZAMUDIO, JUAN CARLOS	
2.978	Expediente:0004963 Fecha:03/09/2001 Hora:11:24	60,10	12,02 72,12	0,00	52273956Q	NIETO ZAMUDIO, JUAN CARLOS	
2.979	Expediente:0005219 Fecha:20/12/2001 Hora:11:00	60,10	12,02 72,12	0,00	52273956Q	NIETO ZAMUDIO, JUAN CARLOS	
2.980	Expediente:0004966 Fecha:24/07/2001 Hora:13:34	60,10	12,02 72,12	0,00	52273956Q	NIETO ZAMUDIO, JUAN CARLOS	
2.981	Expediente:0004964 Fecha:04/09/2001 Hora:13:12	60,10	12,02 72,12	0,00	52273956Q	NIETO ZAMUDIO, JUAN CARLOS	
2.982	Expediente:0004962 Fecha:05/07/2001 Hora:18:30	60,10	12,02 72,12	0,00	52273956Q	NIETO ZAMUDIO, JUAN CARLOS	
2.983	Expediente:0004961 Fecha:27/07/2001 Hora:11:13	60,10	12,02 72,12	0,00	52273956Q	NIETO ZAMUDIO, JUAN CARLOS	
2.984	Expediente:0004960 Fecha:29/11/2001 Hora:12:35	60,10	12,02 72,12	0,00	52273956Q	NIETO ZAMUDIO, JUAN CARLOS	
2.985	Expediente:0004959 Fecha:26/11/2001 Hora:12:10	60,10	12,02 72,12	0,00	52273956Q	NIETO ZAMUDIO, JUAN CARLOS	
2.986	Expediente:0004958 Fecha:28/11/2001 Hora:10:21	60,10	12,02 72,12	0,00	52273956Q	NIETO ZAMUDIO, JUAN CARLOS	
2.987	Expediente:0004957 Fecha:18/10/2001 Hora:11:23	60,10	12,02 72,12	0,00	52273956Q	NIETO ZAMUDIO, JUAN CARLOS	
2.988	Expediente:0004965 Fecha:26/07/2001 Hora:10:59	60,10	12,02 72,12	0,00	52273956Q	NIETO ZAMUDIO, JUAN CARLOS	

Que sobre los respectivos títulos ejecutivos, que motivan los citados expedientes, se ha dictado por la Tesorera de este Ayuntamiento la siguiente:

Providencia: Finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en período voluntario de las deudas reclamadas sin que se hubiera efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, fue expedida certificación de descubierto colectiva a efectos de despachar la ejecución por la vía administrativa de apremio contra los deudores en ella comprendidos, entre los que se encuentra usted o en su caso representada como titular de la misma y, en cuyo título acreditativo del crédito se han dictado por la Tesorera competente las siguiente providencia de apremio y liquidación de recargo de apremio:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en relación con el artículo 98.a), 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación y a efectos de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, dicto providencia de apremio, que es título suficiente para iniciar el procedimiento administrativo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al veinte por ciento de las deudas y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores citados o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación».

Recursos, impugnación y suspensión

Recursos: El acto que se le notifica podrá ser recurrido en reposición ante los órganos de la Recaudación Municipal en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedida la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Impugnación: Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, el procedimiento de apremio sólo podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) prescripción; b) anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación; c) pago o aplazamiento en período voluntario; d) defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Plazos de ingreso

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Las deudas notificadas entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar y forma de pago

Mediante ingreso en la cuenta corriente restringida de multas que este Ayuntamiento mantiene con «La Caixa», número 2100 1829 22 0200071555 (deberá indicar el número de expediente).

Procedimiento en caso de falta de pago

Si no se realiza el pago en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes, conforme determinan los artículos 98 y 110 del Reglamento General de Recaudación.

Intereses de demora y costas del procedimiento

Intereses de demora: En caso de no pagarse la deuda en los plazos señalados anteriormente, la cantidad adeudada devengará interés de demora, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, aplicando al principal de la deuda el tipo de interés de demora vigente a lo largo del período de devengo y efectuándose el cálculo y cobro de los intereses de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Costas del procedimiento: Si durante el proceso de ejecución forzosa se originan costas de procedimiento, le serán exigidas conforme a lo establecido en los artículos 153 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Aplazamiento de pago

Podrá solicitarse en la forma y con las garantías en el Reglamento General de Recaudación.

En Utrera a 24 de marzo de 2003.—La Tesorera Municipal. (Firma ilegible.)

9W-4635

UTRERA

Doña María Dolores Hurtado Sánchez, Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que tramita esta Recaudación a mi cargo, contra los deudores al Excmo. Ayuntamiento de Utrera que a continuación se relacionan y conceptos que se expresan, se ha dictado en dicho expedientes la siguiente:

Providencia: Que habiéndose intentado la notificación por dos veces y no pudiéndose practicar la misma por estar ausentes de sus domicilios en las horas de reparto o ser desconocidos en los domicilios cobratorios los contribuyentes o representantes que a continuación se relacionan, y por los conceptos que se indican, por medio de la presente providencia se requiere a los interesados o a sus representantes para que se personen en el Negociado de Multas, sito en Vía Marciala, 5 A, de Utrera, para ser notificados por comparecencia, durante los diez primeros días desde la fecha de esta publicación, con advertencia de que si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Expte. de aprem.	Descripción de la infracción	Princip.	Rcgo.		Costas	D.N.I.	Denunciado
				Total			
248	Expediente:0002659 Fecha:31/10/2001 Hora:17:25	60,10	12,02	72,12	0,00	14316727D	DELGADO ACOSTA, M.MAR, M. MAR
259	Expediente:0002093 Fecha:10/09/2001 Hora:02:00	60,10	12,02	72,12	0,00	14318732J	GARCIA FERNANDEZ, DA, DAVID
323	Expediente:0000422 Fecha:03/06/2001 Hora:21:00	90,15	18,03	108,18	0,00	44959019E	CARRERO MARIA, ALICIA
324	Expediente:0000605 Fecha:28/06/2001 Hora:19:05	6,01	1,20	7,21	0,00	44959019E	CARRERO MARIA, ALICIA
325	Expediente:0000019 Fecha:16/05/2001 Hora:20:30	90,15	18,03	108,18	0,00	44959019E	CARRERO MARIA, ALICIA
326	Expediente:0000606 Fecha:28/06/2001 Hora:19:05	60,10	12,02	72,12	0,00	44959019E	CARRERO MARIA, ALICIA
333	Expediente:0000032 Fecha:17/05/2001 Hora:20:05	90,15	18,03	108,18	0,00	48963256M	SERRANO GONZALEZ, ANTONIO JESUS
470	Expediente:0003604 Fecha:08/11/2001 Hora:00:35	90,15	18,03	108,18	0,00	30223100L	CASTRO GONZALEZ, JUAN MANUEL
471	Expediente:0000155 Fecha:21/05/2001 Hora:13:50	90,15	18,03	108,18	0,00	30223100L	CASTRO GONZALEZ, JUAN MANUEL
472	Expediente:0000156 Fecha:21/05/2001 Hora:13:55	150,25	30,05	180,30	0,00	30223100L	CASTRO GONZALEZ, JUAN MANUEL
473	Expediente:0000157 Fecha:21/05/2001 Hora:13:50	93,16	18,63	111,79	0,00	30223100L	CASTRO GONZALEZ, JUAN MANUEL
490	Expediente:0000170 Fecha:21/05/2001 Hora:12:45	60,10	12,02	72,12	0,00	14323495S	RINCON MONTESINO, FERNANDO
491	Expediente:0000171 Fecha:21/05/2001 Hora:12:45	150,25	30,05	180,30	0,00	14323495S	RINCON MONTESINO, FERNANDO
492	Expediente:0000172 Fecha:21/05/2001 Hora:12:45	150,25	30,05	180,30	0,00	14323495S	RINCON MONTESINO, FERNANDO
493	Expediente:0000173 Fecha:21/05/2001 Hora:12:45	60,10	12,02	72,12	0,00	14323495S	RINCON MONTESINO, FERNANDO
979	Expediente:0000583 Fecha:28/06/2001 Hora:19:15	90,15	18,03	108,18	0,00	44957725Q	ORTEGA GARCIA, ANTONIO JESUS
1.058	Expediente:0000662 Fecha:02/07/2001 Hora:11:55	60,10	12,02	72,12	0,00	79191238F	PRIETO SANCHEZ, MANUEL JOSE
1.059	Expediente:0000663 Fecha:02/07/2001 Hora:11:45	60,10	12,02	72,12	0,00	28283438Q	MENDOZA CALDERON, M., MANUEL
1.323	Expediente:0000940 Fecha:24/07/2001 Hora:21:00	90,15	18,03	108,18	0,00	47202976F	LOZANO COLAGO, GABRIEL ISAAC

Expte. de aprem.	Descripción de la infracción	Princip.	Rcgo.		Costas	D.N.I.	Denunciado
				Total			
1.382	Expediente:0001005 Fecha:29/07/2001 Hora:21:30	90,15	18,03 108,18	0,00	48955401Q	COTRINO MUÑOZ, SERGI, SERGIO	
1.527	Expediente:0002780 Fecha:21/10/2001 Hora:08:30	60,10	12,02 72,12	0,00	48959033Z	LOZANO REQUELO, NATALIO	
1.528	Expediente:0001264 Fecha:06/08/2001 Hora:12:07	60,10	12,02 72,12	0,00	48959033Z	LOZANO REQUELO, NATALIO	
1.539	Expediente:0001290 Fecha:10/08/2001 Hora:00:15	90,15	18,03 108,18	0,00	14321974N	ORIOI BEJARANO, ELISA	
1.648	Expediente:0001463 Fecha:08/08/2001 Hora:10:45	60,10	12,02 72,12	0,00	14318038D	PEREZ MONTERO, FRANCISCO	
1.653	Expediente:0001469 Fecha:13/08/2001 Hora:11:40	60,10	12,02 72,12	0,00	75439671Q	POSTIGO ROMERO, JOSE ANTONIO	
1.683	Expediente:0001508 Fecha:25/08/2001 Hora:01:10	90,15	18,03 108,18	0,00	79202464D	PE/A BORREGO JUAN, JUAN	
1.775	Expediente:0004650 Fecha:08/12/2001 Hora:17:10	90,15	18,03 108,18	0,00	47209206G	GONZALEZ ACUÑA, JUAN ANTONIO	
1.776	Expediente:0001673 Fecha:04/09/2001 Hora:11:05	60,10	12,02 72,12	0,00	47209206G	GONZALEZ ACUÑA, JUAN ANTONIO	
1.785	Expediente:0001693 Fecha:06/09/2001 Hora:00:20	60,10	12,02 72,12	0,00	28454998L	LEDESMA MARTIN, Mª A, M. ANGELES	
1.786	Expediente:0003932 Fecha:18/11/2001 Hora:00:25	60,10	12,02 72,12	0,00	52273632Z	PARIENTE JIMENEZ J.M, JOSE MARIA	
1.794	Expediente:0001708 Fecha:07/09/2001 Hora:23:30	60,10	12,02 72,12	0,00	28203298P	PEÑA FERNANDEZ, MANUEL	
1.804	Expediente:0001726 Fecha:09/09/2001 Hora:00:18	60,10	12,02 72,12	0,00	28541412E	SANCHEZ MAYA, ANA MARIA	
1.826	Expediente:0003953 Fecha:21/11/2001 Hora:10:35	60,10	12,02 72,12	0,00	52286899X	SOTO FERNANDEZ, DIEGO	
1.827	Expediente:0001799 Fecha:09/09/2001 Hora:01:56	60,10	12,02 72,12	0,00	52286899X	SOTO FERNANDEZ, DIEGO	
1.838	Expediente:0001808 Fecha:09/09/2001 Hora:23:50	60,10	12,02 72,12	0,00	75407729K	CALVO MORALES,CANDI., CANDIDO	
1.841	Expediente:0001813 Fecha:09/09/2001 Hora:22:55	60,10	12,02 72,12	0,00	52271966G	LEON JIMENEZ, ANTONIO	
1.865	Expediente:0001860 Fecha:10/09/2001 Hora:21:25	90,15	18,03 108,18	0,00	28807229M	LOZANO DOMINGUEZ, JUAN ANTONIO	
1.866	Expediente:0001950 Fecha:10/09/2001 Hora:21:25	120,20	24,04 144,24	0,00	28807229M	LOZANO DOMINGUEZ, JUAN ANTONIO	
1.881	Expediente:0001940 Fecha:24/09/2001 Hora:12:20	60,10	12,02 72,12	0,00	27561949Z	CARVAJAL VAZQUEZ, MANUEL	
1.882	Expediente:0003065 Fecha:23/10/2001 Hora:04:15	60,10	12,02 72,12	0,00	27561949Z	CARVAJAL VAZQUEZ, MANUEL	
1.892	Expediente:0001956 Fecha:11/09/2001 Hora:11:15	60,10	12,02 72,12	0,00	52273009N	DELGADO GARCIA, ANTONIA	
2.049	Expediente:0002279 Fecha:25/09/2001 Hora:19:35	90,15	18,03 108,18	0,00	48955426H	ZARCO MORATO, M. CARMEN	
2.073	Expediente:0002323 Fecha:24/09/2001 Hora:20:20	90,15	18,03 108,18	0,00	47205786B	GARRIDO TORRES, SEBASTIAN	
2.111	Expediente:0002712 Fecha:03/10/2001 Hora:15:20	90,15	18,03 108,18	0,00	48877814P	HERNANDEZ MOÑINO, JOSE	
2.112	Expediente:0002406 Fecha:26/09/2001 Hora:20:15	90,15	18,03 108,18	0,00	48877814P	HERNANDEZ MOÑINO, JOSE	
2.190	Expediente:0002569 Fecha:06/10/2001 Hora:00:10	60,10	12,02 72,12	0,00	52665775F	RIVAS DOBLADO, JESUS SALVADOR	
2.199	Expediente:0003177 Fecha:03/11/2001 Hora:13:00	60,10	12,02 72,12	0,00	75406802Z	ORIOI GALLEG0,CARLOS, CARLOS	
2.200	Expediente:0002786 Fecha:22/10/2001 Hora:20:35	90,15	18,03 108,18	0,00	75406802Z	ORIOI GALLEG0,CARLOS, CARLOS	
2.201	Expediente:0004789 Fecha:24/12/2001 Hora:12:10	60,10	12,02 72,12	0,00	75406802Z	ORIOI GALLEG0,CARLOS, CARLOS	
2.202	Expediente:0002589 Fecha:05/10/2001 Hora:11:56	601,01	120,20 721,21	0,00	75406802Z	ORIOI GALLEG0,CARLOS, CARLOS	
2.203	Expediente:0002590 Fecha:09/10/2001 Hora:11:50	150,25	30,05 180,30	0,00	75406802Z	ORIOI GALLEG0,CARLOS, CARLOS	
2.204	Expediente:0002588 Fecha:05/10/2001 Hora:12:00	90,15	18,03 108,18	0,00	75406802Z	ORIOI GALLEG0,CARLOS, CARLOS	
2.226	Expediente:0002667 Fecha:24/10/2001 Hora:20:30	93,16	18,63 111,79	0,00	47200945T	CASTILLO DOMINGUEZ, CONSOLACION	
2.310	Expediente:0002855 Fecha:11/10/2001 Hora:09:35	601,01	120,20 721,21	0,00	28526660J	MONTES MIRA, JUAN	
2.325	Expediente:0002892 Fecha:06/10/2001 Hora:20:15	90,15	18,03 108,18	0,00	14326919N	PADILLA CURADO, FRANCISCO JAVIER	
2.484	Expediente:0003196 Fecha:05/11/2001 Hora:12:20	60,10	12,02 72,12	0,00	28383826D	VEGA BAUTISTA, DIEGO	
2.492	Expediente:0003208 Fecha:07/11/2001 Hora:18:10	60,10	12,02 72,12	0,00	28284036Q	LOPEZ ALCOBA, MANUEL	

Expte. de aprem.	Descripción de la infracción	Princip.	Rcgo.	Costas	D.N.I.	Denunciado
			Total			
2.613	Expediente:0003607 Fecha:08/11/2001 Hora:17:00	90,15	18,03 108,18	0,00	48981536T	GALAN LUNA, DOMINGO
2.716	Expediente:0003974 Fecha:24/11/2001 Hora:10:30	96,16	19,23 115,39	0,00	44210466G	HERNANDEZ BADA, JESUS ANTONIO
2.764	Expediente:0004130 Fecha:30/11/2001 Hora:23:00	60,10	12,02 72,12	0,00	34078960K	VAZQUEZ DIAZ ANTONIO, ANTONIO
2.794	Expediente:0004288 Fecha:28/11/2001 Hora:11:18	120,20	24,04 144,24	0,00	28694589L	BRENES MORENO, ANTONIO
2.795	Expediente:0004412 Fecha:05/12/2001 Hora:18:35	60,10	12,02 72,12	0,00	28694589L	BRENES MORENO, ANTONIO
2.796	Expediente:0004267 Fecha:17/11/2001 Hora:11:42	60,10	12,02 72,12	0,00	28694589L	BRENES MORENO, ANTONIO
2.863	Expediente:0004528 Fecha:01/12/2001 Hora:18:55	90,15	18,03 108,18	0,00	47504897F	PAVON TORRALBA, FRANCISCO JAVIER
2.940	Expediente:0004803 Fecha:26/12/2001 Hora:11:50	60,10	12,02 72,12	0,00	28871841X	GUERRERO CEBALLOS, ENCARNACION
2.969	Expediente:0004954 Fecha:31/12/2001 Hora:00:00	60,10	12,02 72,12	0,00	28661748E	NAVAS NAVARRO, ELEUT, ELEUTERIO
2.973	Expediente:0005215 Fecha:26/09/2001 Hora:10:49	60,10	12,02 72,12	0,00	52273956Q	NIETO ZAMUDIO, JUAN CARLOS

Que sobre los respectivos títulos ejecutivos, que motivan los citados expedientes, se ha dictado por la Tesorera de este Ayuntamiento la siguiente:

Providencia: Finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en período voluntario de las deudas reclamadas sin que se hubiera efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, fue expedida certificación de descubierto colectiva a efectos de despachar la ejecución por la vía administrativa de apremio contra los deudores en ella comprendidos, entre los que se encuentra usted o en su caso representada como titular de la misma y, en cuyo título acreditativo del crédito se han dictado por la Tesorera competente las siguiente providencia de apremio y liquidación de recargo de apremio:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en relación con el artículo 98.a), 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación y a efectos de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, dicto providencia de apremio, que es título suficiente para iniciar el procedimiento administrativo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al veinte por ciento de las deudas y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores citados o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación».

Recursos, impugnación y suspensión

Recursos: El acto que se le notifica podrá ser recurrido en reposición ante los órganos de la Recaudación Municipal en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedida la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Impugnación: Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, el procedimiento de apremio sólo podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) prescripción; b) anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación; c) pago o aplazamiento en período voluntario; d) defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Plazos de ingreso

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Las deudas notificadas entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar y forma de pago

Mediante ingreso en la cuenta corriente restringida de multas que este Ayuntamiento mantiene con «La Caixa», número 2100 1829 22 0200071555 (deberá indicar el número de expediente).

Procedimiento en caso de falta de pago

Si no se realiza el pago en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes, conforme determinan los artículos 98 y 110 del Reglamento General de Recaudación.

Intereses de demora y costas del procedimiento

Intereses de demora: En caso de no pagarse la deuda en los plazos señalados anteriormente, la cantidad adeudada devengará interés de demora, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, aplicando al principal de la deuda el tipo de interés de demora vigente a lo largo del período de devengo y efectuándose el cálculo y cobro de los intereses de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Costas del procedimiento: Si durante el proceso de ejecución forzosa se originan costas de procedimiento, le serán exigidas conforme a lo establecido en los artículos 153 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Aplazamiento de pago

Podrá solicitarse en la forma y con las garantías en el Reglamento General de Recaudación.

En Utrera a 24 de marzo de 2003.—La Tesorera Municipal. (Firma ilegible.)

UTRERA

Doña María Dolores Hurtado Sánchez, Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que tramita esta Recaudación a mi cargo, contra los deudores al Excmo. Ayuntamiento de Utrera que a continuación se relacionan y conceptos que se expresan, se ha dictado en dicho expedientes la siguiente:

Providencia: Que habiéndose intentado la notificación por dos veces y no pudiéndose practicar la misma por estar ausentes de sus domicilios en las horas de reparto o ser desconocidos en los domicilios cobratorios los contribuyentes o representantes que a continuación se relacionan, y por los conceptos que se indican, por medio de la presente providencia se requiere a los interesados o a sus representantes para que se personen en el Negociado de Multas, sito en Vía Marciala, 5 A, de Utrera, para ser notificados por comparecencia, durante los diez primeros días desde la fecha de esta publicación, con advertencia de que si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Expte. de aprem.	Descripción de la infracción	Princip.	Rego.	Costas	D.N.I.	Denunciado
		Total				
5	Expediente:001501 Fecha:29/06/2002 Hora:17:00 Infracción: 118-1-1A NO UTILIZAR LA PERSONA DENUNCIADA EL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO.	90,15	18,03	2,70	48959874	DEL VALLE PIÑERO, ESTHER
			110,88			
8	Expediente:001662 Fecha:01/07/2002 Hora:13:00 Infracción: 118-1-1A NO UTILIZAR LA PERSONA DENUNCIADA EL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO.	90,15	18,03	2,70	14327534	VASCO CORONILLA, JOSE MANUEL
			110,88			
29	Expediente:002609 Fecha:23/07/2002 Hora:20:13 Infracción: 118-1-1A NO UTILIZAR LA PERSONA DENUNCIADA EL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO.	90,15	18,03	5,40	47205215	HERNANDEZ DURAN, TORCUATO
			113,58			
30	Expediente:001604 Fecha:13/07/2002 Hora:23:45 Infracción: 118-1-1A NO UTILIZAR LA PERSONA DENUNCIADA EL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO.	90,15	18,03	5,40	47205215	HERNANDEZ DURAN, TORCUATO
			113,58			
31	Expediente:002829 Fecha:13/07/2002 Hora:11:45 Infracción: 118-1-1A NO UTILIZAR LA PERSONA DENUNCIADA EL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO.	90,15	18,03	2,70	47204189	CASTILLA MARÍN, FRANCISCO JAVIER
			110,88			

Que sobre los respectivos títulos ejecutivos, que motivan los citados expedientes, se ha dictado por la Tesorera de este Ayuntamiento la siguiente:

Providencia: Finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en período voluntario de las deudas reclamadas sin que se hubiera efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, fue expedida certificación de descubierta colectiva a efectos de despachar la ejecución por la vía administrativa de apremio contra los deudores en ella comprendidos, entre los que se encuentra usted o en su caso representada como titular de la misma y, en cuyo título acreditativo del crédito se han dictado por la Tesorera competente las siguiente providencia de apremio y liquidación de recargo de apremio:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en relación con el artículo 98.a), 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación y a efectos de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, dicto providencia de apremio, que es título suficiente para iniciar el procedimiento administrativo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al veinte por ciento de las deudas y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores citados o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación».

Recursos, impugnación y suspensión

Recursos: El acto que se le notifica podrá ser recurrido en reposición ante los órganos de la Recaudación Municipal en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Impugnación: Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, el procedimiento de apremio sólo podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) prescripción; b) anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación; c) pago o aplazamiento en período voluntario; d) defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Plazos de ingreso

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Las deudas notificadas entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar y forma de pago

Mediante ingreso en la cuenta corriente restringida de multas que este Ayuntamiento mantiene con «La Caixa», número 2100 1829 22 0200071555 (deberá indicar el número de expediente).

Procedimiento en caso de falta de pago

Si no se realiza el pago en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes, conforme determinan los artículos 98 y 110 del Reglamento General de Recaudación.

Intereses de demora y costas del procedimiento

Intereses de demora: En caso de no pagarse la deuda en los plazos señalados anteriormente, la cantidad adeudada devengará interés de demora, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, aplicando al principal de la deuda el tipo de interés de demora vigente a lo largo del período de devengo y efectuándose el cálculo y cobro de los intereses de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Costas del procedimiento: Si durante el proceso de ejecución forzosa se originan costas de procedimiento, le serán exigidas conforme a lo establecido en los artículos 153 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Aplazamiento de pago

Podrá solicitarse en la forma y con las garantías en el Reglamento General de Recaudación.

En Utrera a 24 de marzo de 2003.—La Tesorera Municipal. (Firma ilegible.)

9W-4637

UTRERA

Doña María Dolores Hurtado Sánchez, Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que tramita esta Recaudación a mi cargo, contra los deudores al Excmo. Ayuntamiento de Utrera que a continuación se relacionan y conceptos que se expresan, se ha dictado en dicho expedientes la siguiente:

Providencia: Que habiéndose intentado la notificación por dos veces y no pudiéndose practicar la misma por estar ausentes de sus domicilios en las horas de reparto o ser desconocidos en los domicilios cobratorios los contribuyentes o representantes que a continuación se relacionan, y por los conceptos que se indican, por medio de la presente providencia se requiere a los interesados o a sus representantes para que se personen en el Negociado de Multas, sito en Vía Marciala, 5 A, de Utrera, para ser notificados por comparecencia, durante los diez primeros días desde la fecha de esta publicación, con advertencia de que si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Expte. de aprem.	Descripción de la infracción	Princip.	Rcgo.	Costas	D.N.I.	Denunciado
		Total				
9	Expediente:000125 Fecha:05/07/2002 Hora:20:45 Infracción: 118-1-1A NO UTILIZAR LA PERSONA DENUNCIADA EL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO.	90,15	18,03	5,40	47001912	SERRANO SUAREZ, ANTONIO
			113,58			
12	Expediente:000828 Fecha:20/07/2002 Hora:20:30 Infracción: 118-1-1A NO UTILIZAR LA PERSONA DENUNCIADA EL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO.	90,15	18,03	2,70	15410018	LOBILLO ORTEGA, MIGUEL A.
			110,88			
13	Expediente:001914 Fecha:04/07/2002 Hora:19:28 Infracción: 118-1-1A NO UTILIZAR LA PERSONA DENUNCIADA EL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO.	90,15	18,03	2,70	15410018	LOBILLO ORTEGA, MIGUEL A.
			110,88			
14	Expediente:001909 Fecha:03/07/2002 Hora:21:30 Infracción: 118-1-1A NO UTILIZAR LA PERSONA DENUNCIADA EL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO.	90,15	18,03	2,70	42211390	GARCÍA MOSCOSO, FRANCISCO
			110,88			
55	Expediente:001530 Fecha:24/07/2002 Hora:20:55 Infracción: 118-1-1A NO UTILIZAR LA PERSONA DENUNCIADA EL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO.	90,15	18,03	2,70	14326620	ALVAREZ COLCHON, SEGIO
			110,88			

Que sobre los respectivos títulos ejecutivos, que motivan los citados expedientes, se ha dictado por la Tesorera de este Ayuntamiento la siguiente:

Providencia: Finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en período voluntario de las deudas reclamadas sin que se hubiera efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, fue expedida certificación de descubierto colectiva a efectos de despachar la ejecución por la vía administrativa de apremio contra los deudores en ella comprendidos, entre los que se encuentra usted o en su caso representada como titular de la misma y, en cuyo título acreditativo del crédito se han dictado por la Tesorera competente las siguiente providencia de apremio y liquidación de recargo de apremio:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en relación con el artículo 98.a), 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación y a efectos de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, dicto providencia de apremio, que es título suficiente para iniciar el procedimiento administrativo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al veinte por ciento de las deudas y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores citados o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación».

Recursos, impugnación y suspensión

Recursos: El acto que se le notifica podrá ser recurrido en reposición ante los órganos de la Recaudación Municipal en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedida la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Impugnación: Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, el procedimiento de apremio sólo podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) prescripción; b) anulación, suspensión o falta

de notificación reglamentaria de la liquidación; c) pago o aplazamiento en período voluntario; d) defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Plazos de ingreso

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Las deudas notificadas entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar y forma de pago

Mediante ingreso en la cuenta corriente restringida de multas que este Ayuntamiento mantiene con «La Caixa», número 2100 1829 22 0200071555 (deberá indicar el número de expediente).

Procedimiento en caso de falta de pago

Si no se realiza el pago en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes, conforme determinan los artículos 98 y 110 del Reglamento General de Recaudación.

Intereses de demora y costas del procedimiento

Intereses de demora: En caso de no pagarse la deuda en los plazos señalados anteriormente, la cantidad adeudada devengará interés de demora, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, aplicando al principal de la deuda el tipo de interés de demora vigente a lo largo del período de devengo y efectuándose el cálculo y cobro de los intereses de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Costas del procedimiento: Si durante el proceso de ejecución forzosa se originan costas de procedimiento, le serán exigidas conforme a lo establecido en los artículos 153 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Aplazamiento de pago

Podrá solicitarse en la forma y con las garantías en el Reglamento General de Recaudación.

En Utrera a 24 de marzo de 2003.—La Tesorera Municipal. (Firma ilegible.)

9W-4639

EL VISO DEL ALCOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación en el último domicilio conocido y no habiéndose podido practicar, se hace pública notificación de la resolución recaída por el señor Alcalde de este Ayuntamiento en los expedientes que se referencian, dando por finalizado el procedimiento, acordando que las acciones realizadas y denunciadas suponen un infracción prevista y señalada en el precepto que en cada caso se indica e imponer las sanciones que se expresan, las cuales deberán hacerse efectivas dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio (Oficinas de «La Caixa», en la cuenta restringida de «Multas»). Pasados estos sin abonar la deuda, se exigirá esta mediante el procedimiento de apremio, según lo previsto en el artículo 84.2 del R.D.L. 339/1990, Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, incrementado por el recargo y, en su caso, con los intereses de demora devengados.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición potestativo ante la autoridad que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. También podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha.

EXpte.	FECHA	HORA	LUGAR DE INFRACCIÓN	MATRICULA	ART.	AGTE.	CUANTÍA	D.N.I.	DENUNCIADO
000296	14/04/20	18:05	AV REPUBLICA DE NICARAGUA	SE2412BG	39	11	90,15	--/	ROLDAN TIRADO, FERNAND
000367	21/01/20	10:46	CL CORREDERA	SE1861AZ	038	12	120,20	34079060	MORENO RUIZ, GRANADA
000511	11/07/20	10:35	CL MUELA LA	SE5853AP	53	8	30,05	28446287	ROLDAN FLACON, BERNAR
000554	26/05/20	12:50	CL FRANCISCO IRIBARREN	4905BVF	39	11	90,15	28433314	FRANCO RUIZ, FRANCISCO
000563	02/06/20	22:50	CL FRANCISCO IRIBARREN	4905BVF	39	11	90,15	28433314	FRANCO RUIZ, FRANCISCO
000755	26/06/20	17:30	CL CAÑALIZO	0363BVL	39	12	90,15	2892155	BELLOSO CAPITAS, REMED
002941	25/01/20	20:05	CL ROSARIO	SE3478DU	39	16	30,05	X2699278K	GOMES DE ALMEIDA, JOAO
00947	21/06/20	20:00	CL FERIA	SE7477CM	39	12	90,15	28420445	MORENO DIAZ, MANUEL
01424	15/04/20	08:20	CL CORREDERA	SE9111CF	39	10	90,15	14320047	MORENO SALGUERO, ANTO

En El Viso del Alcor a 20 de febrero de 2003.—El Alcalde, Francisco J. Vergara Huertas.

9W-3237

EL VISO DEL ALCOR

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Registro General del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, sito en la calle Convento número 10.

Transcurrido dicho plazo sin que hayan hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

EXPTE.	FECHA	HORA	LUGAR DE INFRACCIÓN	MATRICULA	ART.	AGTE.	CUANTÍA	D.N.I.	DENUNCIADO
000997	01/12/20	19:00	CL ROSARIO 88	SE6585CC	39	15	30,05	¿)	TEBA VERA, MANUEL
00839	17/07/20	10:06	CL CORREDERA 63	SE4831D5	91	9	90,15	28579157	BARRO RIOS, JOSE LUIS
00993	15/11/20	11:47	CL FERIA 1	SE0902CW	39	15	60,10	@=	GUERRERO SANTOS, JUAN
01084	06/07/20	20:10	CL CORREDERA 65	M 4227JD	38	12	120,20	X2396856A	LUCIAN URSU, CONSTANTI
03052	27/12/20	20:25	CL REAL 46	SE4367CL	53	10	30,05	%//	ORDOÑEZ CABALLERO, JAI
03102	21/12/20	15:45	CL CORREDERA 115	SE9581DP	39	25	30,05	34032401	JIMENEZ MATEOS, MIGUEL
03204	19/12/20	09:30	CL CORREDERA 30	SE4193CY	39	12	90,15	28908166	MARTINEZ FERNANDEZ, MA
03227	26/09/20	16:11	CL MANUEL JIMENEZ LEON S/N CON	SE0165AM	53	23	30,05	28637764	BRAVO ROMERO, SILVIA
03244	30/11/20	11:41	CL FERIA 5	SE5707AP	53	23	30,05	/&&	CORDERO PEREZ, MARIA J
03292	22/12/20	13:04	CL CORREDERA 61	B 8067CV	38	16	120,20	A08242505	MOTORSERVICIO S.A
03309	22/09/20	13:09	CL CORREDERA 208 CON DIRECCIO	NINGUNO.	122	11	30,05	28830580	PAJUELO MORGADO, JUST
03358	18/12/20	12:16	CL MUELA LA 7	SE4143DK	39	23	150,25	34079173	VERA VILCHES, FRANCISCO
03410	30/12/20	09:30	CL ROSARIO 1	SE4886CM	39	15	60,10	28738075	ASTOLA GARCIA, AUXILIAD
03438	31/12/20	19:59	CL ROSARIO 92	SE3782CT	39	25	90,15	2858337	PAVON JIMENEZ, SALVADO

En El Viso del Alcor a 10 de abril de 2003.—El Órgano Instructor, Antonio Pedrosa Cabeza.

9W-4640

EL VISO DEL ALCOR

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Registro General del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, sito en la calle Convento número 10.

Transcurrido dicho plazo sin que hayan hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

EXPTE.	FECHA	HORA	LUGAR DE INFRACCIÓN	MATRICULA	ART.	AGTE.	CUANTÍA	D.N.I.	DENUNCIADO
0000052	07/01/20	12:00	CL CARLOS MENDEZ 19	SE3782CT	39	15	60,10	28588337	PAVON JIMENEZ, SALVADO
0000178	21/01/20	19:45	CL MUELA LA 2	SE8442CM	53	8	30,05	34042395	VARGAS SANTOS, JUAN MA
0000280	23/01/20	20:45	CL CORREDERA 61	SE1269CY	38	12	120,20	75427445	GONZALEZ ALCAIDE, ANTON
000152	11/01/20	15:20	CL CORREDERA 55	2502BNX	38	12	120,20	B91047225	DECOCERAMICA BARBA SL
000158	11/01/20	16:10	CL MUELA LA 5	SE5839D5	38	12	120,20	75364334	JIMENEZ BORREGUERO, NA
000799	23/07/20	10:00	CL FRANCISCO GALVAN GARCIA S/N	8036BRC	54	12	90,15	27873784	RUIZ ESTEVEZ, VICENTE
000999	04/12/20	12:55	CL MUELA LA 5	SE4984AY	53	15	30,05	=?=-	FRANCO APARICIO, EVA MA
01262	25/12/20	15:30	AV REPUBLICA DE NICARAGUA 40	2134BJW	39	12	90,15	28728768	OJEDA GARCIA, ALBERTO
01263	25/12/20	21:30	CL MUELA LA 37	7906BDC	38	12	120,20	31187725	LOPEZ SANCHEZ, JOSEFA
03296	22/12/20	13:50	CL CORREDERA 59	SE2081CB	038	10	120,20	28551320	NICOLAS MARTINEZ, FRANC
03297	23/12/20	10:02	CL CORREDERA 56	SE2442BP	53	16	30,05	28517787	JAIME RODRIGUEZ, JOSE
03322	17/12/20	07:50	CL REAL 32	7269CBT	39	11	90,15	14323501	ESCAMILA PEREZ, ROCIO

En El Viso del Alcor a 10 de abril de 2003.—El Órgano Instructor, Antonio Pedrosa Cabeza.

9W-4641

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

INSERCIÓN DE ANUNCIOS

Línea ordinaria 1,70
Línea urgente 2,65

SUSCRIPCIÓN DE BOLETINES

Anual 89,00
Semestral 50,00

VENTA DE BOLETINES

Ejemplar suelto del día 1,00
Ejemplar suelto atrasado 1,10
Ejemplar suelto a librería 0,70

Todos los anuncios que se inserten en este «Boletín Oficial» serán de **pago previo**

Las solicitudes de inserción de anuncios y suscripciones, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, sito en la carretera Isla Menor s/n. (Bellavista) 41014 Sevilla.

Teléfonos: 954 554 135 - 954 554 134 - 954 554 139. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es